



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PAGINA

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

Orden de 16 de julio de 1998, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas de acción social, ejercicio de 1998, del personal funcionario y no laboral al servicio de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Andalucía. 9.503

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

Orden de 15 de julio de 1998, por la que se convocan becas para la formación de técnicos en materia de gestión, información y documentación turística. 9.508

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Orden de 8 de julio de 1998, por la que se modifica la de 26 de septiembre de 1996, por la que se regula la aplicación del Real Decreto que se cita. 9.510

CONSEJERIA DE SALUD

Orden de 9 de julio de 1998, por la que se establecen las normas para la revisión de las condiciones económicas aplicables a los servicios sanitarios concertados con el Servicio Andaluz de Salud. 9.510

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Acuerdo de 21 de julio de 1998, del Consejo de Gobierno, por el que se concretan las especies químicas englobadas en el límite de sulfatos para el desembalse del agua de Entremuros. 9.514

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Orden de 8 de julio de 1998, por la que se regula la convocatoria para la celebración de conciertos de colaboración con entidades privadas para el desarrollo de Programas Asistenciales y de Reinserción en materia de drogodependencias. 9.514

Número formado por dos fascículos

Martes, 28 de julio de 1998

Año XX

Número 84 (1 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 469 31 60*
Fax: 95 469 30 83
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

Orden de 7 de julio de 1998, por la que se dispone la suplencia temporal de los Organos Directivos de la Consejería. 9.520

Resolución de 30 de junio de 1998, de la Dirección General de Administración Local, por la que se adscribe en comisión de servicios a doña Mercedes López Domech, Secretaria del Ayuntamiento de Loja (Granada), al puesto de trabajo de Vicesecretaría del Ayuntamiento de Granada. 9.520

Resolución de 30 de junio de 1998, de la Dirección General de Administración Local, por la que se deja sin efecto la acumulación de las funciones del puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de El Guijo (Córdoba), efectuada a favor de don Juan Bosco Castilla Fernández. 9.521

Resolución de 30 de junio de 1998, de la Dirección General de Administración Local, por la que se deja sin efecto la acumulación de las funciones del puesto de trabajo de intervención del Ayuntamiento de Orgiva (Granada), efectuada a favor de doña Laura Moreno Fernández. 9.521

Resolución de 30 de junio de 1998, de la Dirección General de Administración Local, por la que se nombra a doña Pilar Núñez de Prado Loscertales, Secretaria del Ayuntamiento de Vejer de la Frontera (Cádiz), con carácter provisional. 9.521

Resolución de 30 de junio de 1998, de la Dirección General de Administración Local, por la que se nombra a doña Carmen Caba Jiménez, Secretaria del Ayuntamiento de Ugíjar (Granada), con carácter provisional. 9.522

Resolución de 30 de junio de 1998, de la Dirección General de Administración Local, por la que se proroga la adscripción en comisión de servicios a don Rafael Dios Durán, Secretario del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación (Sevilla), en el puesto de trabajo de Oficial Mayor del Ayuntamiento de La Algaba (Sevilla). 9.522

Resolución de 30 de junio de 1998, de la Dirección General de Administración Local, por la que se proroga la adscripción en comisión de servicios a doña María García de Pesquera Tassara, Secretaria del Ayuntamiento de La Algaba (Sevilla), en el puesto de trabajo de Vicesecretaría del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe (Sevilla). 9.522

Resolución de 30 de junio de 1998, de la Dirección General de Administración Local, por la que se autoriza a don Eduardo Borrego García, Secretario del Ayuntamiento de Gilena (Sevilla), a desempeñar las funciones del puesto de trabajo de Intervención, en la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Estepa (Sevilla), en régimen de acumulación. 9.523

Resolución de 6 de julio de 1998, de la Dirección General de Administración Local, por la que se adscribe en comisión de servicios a don Francisco Castillo Martín, Secretario del Ayuntamiento de Montefrío (Granada), al puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Armilla (Granada). 9.523

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

Resolución de 1 de julio de 1998, por la que se procede a la proclamación definitiva de los Presidentes y miembros del Comité Ejecutivo de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de Andalucía. 9.524

UNIVERSIDADES

Resolución de 3 de julio de 1998, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra a don Juan Carlos Castillo Armenteros, Profesor Titular de Universidad. 9.525

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

Resolución de 7 de julio de 1998, de la Viceconsejería, por la que se anuncia la convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo de libre designación. 9.525

Resolución de 10 de julio de 1998, de la Viceconsejería, por la que se hace pública la adjudicación de un puesto de libre designación. 9.526

Resolución de 21 de julio de 1998, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo General de Administrativos. 9.526

Resolución de 21 de julio de 1998, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos. 9.527

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 30 de junio de 1998, de la Dirección General de Transportes, por la que se convoca un proceso selectivo para la contratación de personal laboral temporal. 9.529

Resolución de 2 de julio de 1998, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se convoca un proceso selectivo para la contratación de personal laboral temporal. 9.529

Resolución de 7 de julio de 1998, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se convoca un proceso selectivo para la contratación de personal laboral temporal. 9.530

Resolución de 9 de julio de 1998, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se convoca un proceso selectivo para la contratación de personal laboral temporal. 9.530

UNIVERSIDADES

Resolución de 11 de junio de 1998, de la Universidad de Córdoba, por el que se anuncia la convocatoria pública para proveer un puesto de trabajo por el procedimiento de libre designación. 9.530

3. Otras disposiciones**CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA**

Orden de 7 de julio de 1998, por la que se aprueban Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la contratación de consultoría y asistencia o servicio. 9.533

Resolución de 30 de junio de 1998, de la Dirección General de Administración Local, por la que se crea el puesto de trabajo de Tesorería en el Ayuntamiento de La Algaba (Sevilla) para su provisión por funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional. 9.533

Resolución de 2 de julio de 1998, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la publicación de la modificación de los Estatutos del Consorcio para el desarrollo de la Vega-Sierra Elvira de la provincia de Granada. 9.533

Resolución de 6 de julio de 1998, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se aprueba la desafectación del bien de dominio público comunal denominado Laguna de la Moheda, del Ayuntamiento de Los Blázquez (Córdoba). 9.534

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

Orden de 17 de julio de 1998, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Ute-Cádiz (Fcc. Medio Ambiente, SA-Urbaser, SA), encargada de la limpieza viaria, recogida y transporte de residuos sólidos urbanos en Cádiz, mediante el establecimiento de servicios mínimos. 9.534

Resolución de 1 de julio de 1998, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del Convenio Colectivo de la Corporación de Medios de Andalucía, SA. Periódico Ideal. (7100222). 9.535

Resolución de 6 de julio de 1998, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se hace pública la firma del Convenio Marco de Colaboración que se indica. 9.535

Resolución de 6 de julio de 1998, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del Convenio Colectivo de la empresa Puleva, SA. (7100712). 9.535

Resolución de 8 de julio de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 01/0002722/1994, interpuesto por Hermanos Cortés Rubio, SC. 9.535

Resolución de 8 de julio de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 01/0003801/94, interpuesto por don Juan Ramón Boyero Gallardo. 9.536

Resolución de 8 de julio de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1038/1995, interpuesto por Compañía Española de Petróleos, SA. 9.536

Resolución de 8 de julio de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1405/1995, interpuesto por Banco Bilbao Vizcaya, SA. 9.536

Resolución de 8 de julio de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 148/1995, interpuesto por Construcciones, Promociones e Instalaciones, SA. 9.536

CONSEJERIA DE SALUD

Orden de 1 de julio de 1998, por la que se dispone la publicación del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, en el recurso contencioso-administrativo núm. 1044/90, interpuesto por don Javier Patiño Gómez y otros. 9.536

Orden de 3 de julio de 1998, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2351/98, interpuesto por doña María Luz Villaverde Gutiérrez ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada. 9.537

Orden de 3 de julio de 1998, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1350/98E, interpuesto por don Fernando García Prieto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla. 9.537

Orden de 3 de julio de 1998, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2321/98, interpuesto por don Antonio Evaristo Resola García ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada. 9.537

Orden de 6 de julio de 1998, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2217/98 1.º/12, interpuesto por doña María de los Remedios Brotons Pico ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada. 9.538

Resolución de 5 de mayo de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba el Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas particulares para la contratación, por el procedimiento negociado sin publicidad, del servicio de mantenimiento de Equipos de Electromedicina. 9.538

Resolución de 25 de junio de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba un nuevo Pliego Tipo de Cláusulas de Explotación para la contratación del servicio de terapias respiratorias domiciliarias mediante concierto. 9.538

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 8 de junio de 1998, por la que se autoriza el cambio de titularidad al Centro privado El Divino Pastor, de Málaga. 9.538

Orden de 15 de junio de 1998, por la que se concede la autorización para impartir ciclos formativos de Formación Profesional al Centro de Educación Secundaria Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia, de Linares (Jaén). 9.539

Orden de 17 de junio de 1998, por la que se autoriza definitivamente la apertura y funcionamiento del Centro Docente privado de Educación Infantil Jesús-María, de Pinos Puente (Granada). 9.540

Orden de 18 de junio de 1998, por la que se aprueba la denominación específica de Alarife Ruiz Florindo para el Instituto de Educación Secundaria de Fuentes de Andalucía (Sevilla). 9.540

Orden de 18 de junio de 1998, por la que se autoriza la modificación del número de unidades en Educación Secundaria Obligatoria al Centro privado Juan XXIII-Chana, de Granada. 9.541

Corrección de errores de la Orden de 21 de mayo de 1998, por la que se concede la autorización para impartir ciclos formativos de Formación Profesional de Grado Medio al Centro de Educación Secundaria Espíritu Santo, de Baena (Córdoba). (BOJA núm. 70, de 25.6.98). 9.541

Corrección de errores de la Orden de 4 de junio de 1998, por la que se autorizan determinadas especialidades en los Conservatorios de Música de Andalucía. (BOJA núm. 75, de 7.7.98). 9.542

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 24 de junio de 1998, de la Viceconsejería, por la que se aprueba el deslinde del tramo tercero de la vía pecuaria denominada Cordel del Gallego, en el término municipal de Utrera (Sevilla). 9.542

Resolución de 3 de julio de 1998, de la Dirección General de Planificación, por la que se emplaza para información pública a todos aquellos interesados en el anteproyecto de Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Paraje Natural Sierra Pelada y Rivera del Aserrador. 9.545

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 9 de julio de 1998, de la Dirección General de Atención al Niño, por la que se hace pública la concesión de una subvención excepcional a través de Convenio suscrito entre la Consejería y el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera. 9.545

Resolución de 9 de julio de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1507/98E, interpuesto por doña Carmen Gómez Laguillo ante la Sala de lo Contencioso en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 9.545

Resolución de 9 de julio de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1449/98E, interpuesto por doña Consuelo Vileya Bravo ante la Sala de lo Contencioso en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 9.546

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. SIETE DE SEVILLA

Edicto. 9.546

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

PARLAMENTO DE ANDALUCIA

Acuerdo de 22 de julio de 1998, de la Mesa del Parlamento, por el que se anuncia la contratación que se cita. (PD. 2464/98). 9.546

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 4 de mayo de 1998, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de obras que se indica por el procedimiento abierto. 9.547

Resolución de 1 de julio de 1998, de la Dirección General de Carreteras, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de los contratos de gestiones de servicios que se indican, por el procedimiento abierto, mediante la forma de concurso. 9.547

Resolución de 17 de julio de 1998, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia la contratación de la obra que se indica. (PD. 2443/98). 9.548

Resolución de 17 de julio de 1998, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia la contratación de la obra que se indica. (PD. 2444/98). 9.548

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 16 de julio de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por el procedimiento de licitación abierta, para la contratación del servicio que se cita. (SEC.14/98). (PP. 2452/98). 9.549

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 22 de julio de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso que se cita. (PD. 2465/98). 9.549

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. GERENCIA DE URBANISMO

Resolución de 19 de junio de 1998, del Consejo de Gobierno, por la que se convoca concurso público para la adjudicación de concesión administrativa que se cita. (PP. 2170/98). 9.550

AYUNTAMIENTO DE UBEDA

Anuncio de subasta. (PP. 2203/98). 9.550

Anuncio de subasta. (PP. 2231/98). 9.552

Anuncio de subasta. (PP. 2232/98). 9.553

GESTION DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCIA, SA

Anuncio por el que se amplía el plazo del anuncio sobre concurso de obra con variante que se cita. (PP. 2075/98). (BOJA núm. 79, de 16.7.98). (PP. 2451/98). 9.554

Corrección de errores del Anuncio sobre concurso de proyecto y obra. (PP. 1973/98). (BOJA núm. 72, de 30.6.98). (PP. 2419/98). 9.554

5.2. Otros anuncios**CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA**

Anuncio de la Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas, por el que se notifica resolución de expediente sancionador, seguido por infracción a la normativa sobre juegos de suerte, envite o azar. 9.554

Anuncio de la Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas, notificando acuerdos de incoación y pliego de cargos recaídos en los expedientes sancionadores que se citan. (SC-75/97-M, SC-49/98-M). 9.555

Anuncio de la Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas, por el que se notifica Resolución de expediente sancionador, seguido por infracción a la normativa sobre Espectáculos Taurinos. 9.555

Anuncio de la Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas, por el que se notifica Resolución de expediente sancionador, seguido por infracción a la normativa sobre juegos de suerte, envite o azar. 9.557

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica acuerdo de iniciación de expediente sancionador que se cita. (SAN/ET-39/98-SE). 9.558

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica acuerdo de iniciación de expediente sancionador que se cita. (SAN/ET-37/98-SE). 9.558

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Orden de 17 de julio de 1998, por la que se autorizan tarifas de agua potable de la Mancomunidad de Aguas Costa de Huelva (Aljaraque, Ayamonte, Cartaya, Isla Cristina, La Redondela, Lepe, Moguer, Punta Umbría, San Juan del Puerto, San Silvestre de Guzmán, Villablanca y Núcleo Urbano de Mazagón). (PD. 2453/98). 9.559

Orden de 20 de julio de 1998, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Coín (Málaga). (PD. 2454/98). 9.560

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, Oficina Liquidadora de Aguilar de la Frontera, por el que se cita para ser notificados por comparecencia en actos de gestión de tributos cedidos. 9.560

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, Oficina Liquidadora de Posadas, por el que se cita para ser notificados por comparecencia en actos de gestión de tributos cedidos. 9.561

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se cita para ser notificados por comparecencia en actos de gestión de tributos cedidos. 9.561

Corrección de errata de la Orden de 16 de junio de 1998, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Guillena (Sevilla). (BOJA núm. 73, de 2.7.98). 9.562

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

Edicto de la Delegación Provincial de Málaga, sobre ocupación forzosa que se cita. 9.562

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 29 de junio de 1998, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la adjudicación definitiva que se cita. (VJA-050). (PP. 2346/98). 9.562

CONSEJERIA DE CULTURA

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifica la apertura del trámite de audiencia concedido en el expediente incoado para su declaración como Bien de Interés Cultural, categoría de Zona Arqueológica, a favor del yacimiento arqueológico de El Chucho (Benahadux, Almería) a los interesados en el mismo, cuyos datos se desconocen, ya sean propietarios o titulares de otros derechos. 9.563

AYUNTAMIENTO DE HUESCAR (GRANADA)

Edicto. 9.565

AYUNTAMIENTO DE CARTAYA

Anuncio de bases. 9.567

AYUNTAMIENTO DE BERJA (ALMERIA)

Anuncio de bases. 9.567

Anuncio de bases. 9.569

Anuncio de bases. 9.651

AYUNTAMIENTO DE UBEDA

Anuncio de bases. 9.640

AYUNTAMIENTO DE NUEVA CARTEYA

Anuncio de bases. 9.642

Anuncio de bases.	9.644	IES SALDUBA	
AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LOS CASTILLEJOS		Anuncio de extravío de título de Bachiller. (PP. 383/98).	9.576
Anuncio de bases.	9.646	IES GUADALJAIRE	
AGENCIA TRIBUTARIA. DEPENDENCIA REGIONAL DE RECAUDACION EN SEVILLA		Anuncio de extravío de título de Formación Profesional. (PP. 2004/98).	9.576
Anuncio.	9.574	CP MANUEL DE FALLA	
Anuncio.	9.574	Anuncio de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 1716/98).	9.576
Anuncio.	9.575	COOP. DE ENSEÑANZA NTRA. SRA. DE LOURDES	
Anuncio.	9.575	Anuncio de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 446/98).	9.576
Anuncio.	9.575		

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

ORDEN de 16 de julio de 1998, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas de acción social, ejercicio de 1998, del personal funcionario y no laboral al servicio de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por Real Decreto 141/1997, de 31 de enero, se pasaron a la Comunidad Autónoma de Andalucía las funciones y servicios de la Administración del Estado en materia de provisión de medios personales al servicio de la Administración de Justicia. Entre las competencias transferidas se encuentran las relativas a Acción Social cuya gestión corresponde a la Comunidad Autónoma de Andalucía, de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica del Poder Judicial y en los Reglamentos Orgánicos de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes al servicio de la Administración de Justicia y de Médicos Forenses, aprobados por Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero, y por Real Decreto 296/1996, de 23 de febrero, respectivamente.

En su virtud, esta Consejería, en uso de las facultades que le confieren las disposiciones legales vigentes, previa negociación con las Organizaciones Sindicales integrantes de la Mesa Sectorial de Negociación,

DISPONE

Aprobar la convocatoria de ayudas de Acción Social, ejercicio de 1998, del personal funcionario y no laboral al servicio de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Andalucía, conforme a las Bases que figuran como Anexo a la presente Orden.

Sevilla, 16 de julio de 1998

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia

ANEXO I

BASES DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS DE ACCION SOCIAL DEL PERSONAL FUNCIONARIO Y NO LABORAL AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA EN LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA. EJERCICIO 1998

Primera. Objeto y contenido de las ayudas.

1. Es objeto de la presente convocatoria, la concesión de ayudas de Acción Social para el personal funcionario y no laboral al servicio de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Andalucía cuya gestión corresponde a la Junta de Andalucía, por importe total de setenta y seis millones novecientas cincuenta y ocho mil pesetas (76.958.000 ptas.) correspondientes al ejercicio 1998, en las modalidades y por los importes parciales que a continuación se indican:

- Ayuda a minusválidos. Tres millones ochocientos cuarenta y siete mil novecientas pesetas (3.847.900 ptas.).
- Ayuda por estudios de funcionarios. Diecinueve millones doscientas treinta y nueve mil quinientas pesetas (19.239.500 ptas.).
- Ayuda por estudios de hijos mayores de 18 años. Quince millones trescientas noventa y una mil seiscientas pesetas (15.391.600 ptas.).
- Ayuda por hijos menores de 18 años. Treinta y ocho millones cuatrocientas setenta y nueve mil pesetas (38.479.000 ptas.).

2. Estas ayudas tienen el carácter de prestaciones económicas a tanto alzado, que tienen como finalidad compensar determinados gastos que se definen en las Bases siguientes, con arreglo a las siguientes cuantías:

- Ayuda a minusválidos. Máximo de ciento sesenta mil pesetas (160.000 ptas.).
- Ayudas por estudios de funcionarios. Máximo de cincuenta mil pesetas (50.000 ptas.).
- Ayudas por estudios de hijos mayores de 18 años. Máximo de cincuenta mil pesetas (50.000 ptas.) por hijo, y de setenta mil pesetas (70.000 ptas.) por dos o más.
- Ayuda por hijos menores de 18 años. Máximo de cuarenta y cinco mil pesetas (45.000 ptas.) por hijo, y de sesenta y cinco mil pesetas (65.000 ptas.) por dos o más.

3. Si a la vista de las solicitudes presentadas se comprobare la existencia de remanentes en las cantidades asignadas a una o varias modalidades de ayudas, se modificarán las cuantías asignadas a cada una, al objeto de cubrir con el remanente las necesidades detectadas en otras, según el orden de prelación en que aparecen enumeradas las ayudas en los apartados anteriores.

Segunda. Beneficiarios.

1. Podrán solicitar las prestaciones de las distintas modalidades de ayudas los funcionarios titulares o interinos y el personal no laboral al servicio de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Andalucía cuya gestión corresponde a la Junta de Andalucía, pertenecientes a los siguientes Cuerpos:

- Médicos Forenses.
- Oficiales de la Administración de Justicia.
- Auxiliares de la Administración de Justicia.
- Agentes de la Administración de Justicia.
- Secretarios de Juzgados de Paz de más de 7.000 habitantes.

2. Asimismo, podrán participar los huérfanos y el cónyuge viudo del personal que en el momento de su fallecimiento estuviera incluido en alguno de los colectivos a que se refiere el apartado anterior, si conviviesen en el mismo domicilio y el causante reuniese los requisitos exigidos en los apartados b), c) y d) del siguiente punto 3 de la presente Base.

3. El personal a que se refiere el apartado anterior deberá reunir los siguientes requisitos:

- Encontrarse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes en situación administrativa de activo, en excedencia para cuidado de hijos durante el primer año, en servicios especiales por estar cumpliendo el servicio militar o prestación sustitutoria equivalente, o en situación de suspensión provisional.
- Ostentar la condición de funcionario el día 2 de enero de 1998.
- Reunir los requisitos exigidos para cada modalidad que figuran en sus condiciones específicas en las siguientes bases.
- No haber percibido ni haber resultado adjudicatario de prestaciones por Ayudas de Acción Social convocadas para el personal al servicio de la Administración de Justicia en el ejercicio 1998 por la Administración del Estado o por el resto de Comunidades Autónomas con las competencias transferidas.

4. En aquellos supuestos en que dos personas incluidas en el ámbito de aplicación de cualquiera de las modalidades de ayudas de Acción Social tengan beneficiarios comunes, sólo una de ellas podrá solicitarla.

Tercera. Solicitudes y documentación.

1. Los interesados deberán presentar solicitud dirigida a la Dirección General de Recursos Humanos y Medios Materiales de la Consejería de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía, sita en Sevilla, calle Vermondo Resta, núm. 2, Edificio Viapol, Planta 3.ª, Código Postal, 41071, conforme al modelo que figura como Anexo II, cumplimentada en todos sus apartados, debiéndose adjuntar la siguiente documentación:

a) Fotocopia del DNI (de ambos, en caso de matrimonio o análoga relación de convivencia).

b) Cuando se alegue relación de convivencia análoga al matrimonio, deberá acreditarse este extremo mediante certificación de empadronamiento en el mismo domicilio.

c) Fotocopia del Libro de Familia.

d) Fotocopia completa (incluido el documento de ingreso o devolución) de la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del ejercicio 1997. En los casos de unidades familiares o de convivencia que hubieran optado por declaraciones separadas, deberán aportarse ambas. Cuando el solicitante no hubiese presentado la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas por no estar obligado a ello, deberá aportarse certificación de la Agencia Tributaria que acredite dicho extremo.

e) Los funcionarios interinos deberán aportar certificación del Secretario o del Jefe de la Oficina correspondiente, en la que se acredite que se hallaban prestando servicios el día 2 de enero de 1998, y en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

f) Los beneficiarios a que se refiere el apartado 2 de la Base Segunda deberán aportar certificado de defunción del causante y documento acreditativo de su último destino.

g) En los casos en que, conforme a lo dispuesto en la Base Sexta, se solicite la diferencia entre lo concedido entre otra entidad pública o privada y lo que supuestamente corresponda percibir de acuerdo con la presente convocatoria, deberá aportarse documento acreditativo de la cantidad percibida.

h) Los demás documentos específicos requeridos en cada modalidad de ayuda por las presentes Bases.

2. De la veracidad de las fotocopias a que se refiere el apartado anterior se responsabilizará el solicitante insertando en cada una de sus páginas la leyenda «Es copia de su original», firmando a continuación.

3. A los efectos de comprobación y esclarecimiento de los datos en virtud de los cuales deban resolverse las ayudas, la Dirección General de Recursos Humanos y Medios Materiales podrá solicitar documentación relativa a los mismos o a la situación administrativa de los solicitantes. Carecerán de validez los documentos aportados con enmiendas o tachaduras.

Cuarta. Procedimiento de adjudicación.

Las ayudas solicitadas para el personal referido en los apartados 1 y 2 de la Base Segunda se adjudicarán por aplicación del criterio de los rendimientos económicos por miembro de la familia.

A tal efecto, se ordenarán las solicitudes por orden de menor a mayor cociente que resulte de dividir la base imponible (o la suma de las bases imposables en caso de declaraciones individuales) de la declaración del IRPF, entre los miembros que consten en dicha declaración, salvo en los supuestos de separación legal o divorcio, cuando el solicitante estuviere obli-

gado al pago de alimentos, en cuyo caso también se computarán los hijos acreedores de dicha obligación.

En la modalidad de ayuda por estudios de funcionarios, dicho cociente se calculará respecto de los funcionarios solteros, separados, divorciados o viudos sin hijos ni familiares a su cargo que consten en la declaración del IRPF, dividiendo la base imponible entre 1,6.

En aquellos casos en que un solicitante pida ayuda de alguna modalidad por más de un miembro de su familia, el procedimiento para calcular la renta baremable será el siguiente: Siendo «n» el número computable de miembros, la renta baremable para el primer beneficiario se obtendrá dividiendo la base imponible de la declaración del IRPF entre dicho número. Para los siguientes beneficiarios se dividirá sucesivamente por «n-1», «n-2», etc.

En caso de empate se recurrirá a la antigüedad como funcionario del solicitante.

Con objeto de evitar las disfunciones que podría provocar el hecho de que las retribuciones del peticionario no fueran referidas a todo el ejercicio anual, por haber tomado posesión a lo largo del año y no desde su inicio, los solicitantes cuyas retribuciones fueran inferiores a las cantidades consignadas a continuación deberán acreditar que las mismas se refieren al año completo, aplicándose en caso contrario como base imponible las siguientes:

Agente	1.000.000 ptas.
Auxiliar	1.300.000 ptas.
Oficial	1.700.000 ptas.
Médico Forense	3.000.000 ptas. con exclusividad o 2.300.000 ptas., sin ella.

Las solicitudes cuya renta baremable calculada conforme al procedimiento reflejado en el párrafo anterior, excepto en la modalidad de ayuda por estudios de funcionarios, superen la cantidad de un millón cuatrocientas veintiocho mil seiscientos treinta pesetas (1.428.630 ptas.), correspondiente al ciento cincuenta por ciento (150%) del Salario Mínimo Interprofesional para el año 1998, con inclusión de pagas extraordinarias, no serán objeto de baremación y se procederá directamente al archivo de las mismas, reflejándose su exclusión en los listados correspondientes, excepto en la ayuda por estudios de funcionarios. A tales efectos deberá necesariamente cumplimentarse el apartado 2.1 del Anexo II (modelo de solicitud), implicando su omisión la exclusión de la convocatoria.

En el caso de que una vez practicada la aplicación de remanentes prevista en el apartado 3 de la Base Primera, continuara existiendo sobrante, se cubrirán con éste las necesidades detectadas según el orden de prelación en que aparecen enumeradas las modalidades de ayudas en la Base Primera, sin tenerse en cuenta en este caso el límite de renta baremable máxima prevista en el apartado anterior.

El presente procedimiento de adjudicación responde al de régimen de concurrencia competitiva, según ha quedado establecido en los apartados anteriores.

Quinta. Plazo y lugar de presentación de las solicitudes.

1. Las solicitudes, junto con la documentación requerida, se podrán presentar hasta el día 30 de septiembre de 1998, en cualquiera de los registros generales de documentos de la Administración de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En cualquier caso el solicitante deberá asegurarse que en la instancia que remite figura el sello del organismo en que se realiza la presentación con la fecha de entrada dentro del plazo establecido. No se admitirá ninguna solicitud presentada fuera de dicho plazo.

2. Recibidas las solicitudes, se procederá al estudio y calificación de las mismas por el Servicio de Personal de la Dirección General de Recursos Humanos y Medios Materiales que, una vez ultimada la gestión, elevará propuesta de concesión a favor de quienes reúnan los requisitos exigidos en la presente convocatoria.

Por la Dirección General de Recursos Humanos y Medios Materiales se aprobarán y publicarán los listados provisionales de admitidos y excluidos contra los que los interesados podrán formular las reclamaciones que estimen procedentes, en el plazo de quince días naturales. Asimismo, durante este plazo deberán subsanarse, en su caso, los defectos causantes de la exclusión provisional. Agotado el plazo, se elevarán aquéllos a definitivos por la citada Dirección General, con las modificaciones a que hubiere lugar, haciéndose efectivo el importe de las prestaciones adjudicadas por las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía de las distintas provincias.

Contra la Resolución de concesión de las ayudas, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día de su publicación, previa comunicación a la Dirección General de Recursos Humanos y Medios Materiales de la Consejería de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

3. El plazo máximo de resolución de las diversas modalidades de ayudas contempladas en la presente convocatoria será de cuatro meses a partir de la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo máximo sin resolución expresa, se entenderán desestimadas las solicitudes.

4. En todo caso, las sucesivas publicaciones de los actos integrantes del procedimiento de adjudicación, al ser de concurrencia competitiva, se publicarán en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el cual se hará constar que los listados correspondientes quedarán expuestos en los tablones de anuncios del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de las Audiencias Provinciales y de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía de las distintas provincias, siendo estas últimas, así como las correspondientes Oficinas de Información (900/50.92.92), las competentes para facilitar la información que sobre la presente convocatoria de ayudas se requiera. No obstante, a través de los Servicios de Justicia de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía se procurará asegurar la máxima difusión entre los órganos judiciales de su ámbito territorial.

5. A los efectos de seguimiento y control, las organizaciones sindicales con participación en la Mesa Sectorial de Negociación de Justicia podrán intervenir en cualquier momento del procedimiento de gestión, concesión y, en su caso, reclamación.

Sexta. Incompatibilidades.

La percepción de las distintas modalidades de ayudas previstas en la presente convocatoria resulta incompatible con la de otras otorgadas por cualquier organismo o entidad pública o privada para la misma finalidad y año, salvo que fuera de cuantía inferior, en cuyo caso, si se acredita documentalmente su naturaleza y cuantía, podrá solicitarse la diferencia a que hubiera lugar en la forma establecida en el apartado 1.h) de la Base Tercera.

Séptima. Falsedad en la documentación.

La ocultación de datos, la falsedad en la documentación aportada o la omisión de la requerida, darán lugar a la denegación de la modalidad de ayuda solicitada o a la pérdida de la concedida, con la devolución en este último caso de las cantidades indebidamente percibidas, además de la exclu-

sión de cualquier concesión de ayuda con cargo al Fondo de Acción Social durante los tres ejercicios siguientes y con independencia de la exigencia de responsabilidades a que hubiere lugar.

Octava. Ayuda a minusválidos.

1. Esta modalidad de ayuda consistirá en una prestación económica por importe de ciento sesenta mil pesetas (160.000 ptas.) como máximo por funcionario solicitante, destinada a sufragar parcialmente los gastos ocasionados por minusvalía física o psíquica que afecte a los funcionarios a que se refiere el apartado 1 de la Base Segunda o a alguno de los miembros de la unidad familiar o de convivencia que consten en la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

2. Además de los requisitos generales exigidos en la presente convocatoria, para solicitar esta modalidad de ayuda, la minusvalía física o psíquica alegada deberá ser superior al treinta y tres por ciento (33%), sin que exista límite de edad.

Se concederá una sola prestación por funcionario solicitante.

La presente modalidad de ayuda es incompatible con la ayuda por hijos menores de 18 años y con la ayuda por estudios de hijos mayores de 18 años, respecto del hijo minusválido e incompatible igualmente con la ayuda por estudios de funcionarios, respecto del funcionario minusválido.

3. Además de la documentación exigida con carácter general en la presente convocatoria, cada solicitante deberá aportar certificación del organismo competente que acredite la condición de minusválido y su grado.

4. Se establece el siguiente orden de preferencia para la concesión de la presente modalidad de ayuda: 1.º hijos sin límite de edad, 2.º funcionarios, 3.º cónyuge, 4.º cualquiera de los miembros de la unidad de convivencia que consten en la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, sin límite de edad.

Novena. Ayuda por estudios de funcionarios.

1. Esta modalidad de ayuda consistirá en una prestación económica por importe máximo de cincuenta mil pesetas (50.000 ptas.), destinada a sufragar parcialmente los gastos de matrícula, libros, etc., ocasionados por la realización de estudios por el funcionario solicitante. El importe de la ayuda será el de los gastos pagados por el solicitante, salvo que éstos fueran superiores a cincuenta mil pesetas, en cuyo caso la ayuda sería de esta cantidad.

2. Además de los requisitos generales exigidos en la presente convocatoria, los solicitantes de esta modalidad de ayuda deberán haber realizado estudios en Centros Oficiales de Enseñanza o reconocidos por el Ministerio de Educación y Ciencia, durante el curso 1997-1998, acreditándose la asistencia a los mismos, en su caso. No se incluyen dentro de esta Ayuda y, por consiguiente, no pasarán a la fase de baremación los gastos ocasionados por la realización de cursos impartidos por las Centrales Sindicales.

3. Además de la documentación exigida con carácter general en la presente convocatoria, cada solicitante deberá aportar la siguiente documentación:

a) Fotocopia del documento de pago que refleje el ingreso del importe de la matrícula o certificación del Centro donde se hayan cursado los estudios en la que, asimismo, se haga constar el importe del curso y la cantidad efectivamente abonada por el peticionario.

b) En el caso de que el importe a que se refieren los documentos del apartado anterior fuera inferior a cincuenta mil pesetas (50.000 ptas.), podrá presentarse factura o justificante del abono del importe de los libros de texto referidos al curso citado por el que se solicita la ayuda. En este documento deberá figurar la fecha de la compra que deberá ser

durante el curso 1997-1998, así como la especificación de que la compra se refiere a libros de texto con indicación del curso de que se trate.

c) Certificado del Centro donde se hayan realizado los estudios, por el que se acredite la asistencia al curso, o copia de los documentos que justifiquen la presentación a exámenes finales o parciales liberatorios (certificado de estudios, diplomas, calificaciones finales, papeletas de examen, etc.). Cuando motivos excepcionales hayan impedido la asistencia al curso y/o la presentación a exámenes parciales o finales, deberá justificarse documentalmente tal circunstancia que, de apreciarse bastante, no impedirá la concesión de esta ayuda.

Décima. Ayuda por estudios hijos mayores de 18 años.

1. Esta modalidad de ayuda consistirá en una prestación económica por importe máximo de cincuenta mil pesetas (50.000 ptas.) por hijo y de setenta mil pesetas (70.000 ptas.) por dos o más, destinada a sufragar parcialmente los gastos de matrícula, libros, etc., ocasionados por la realización de estudios por los hijos mayores de 18 años y menores de 30 años del funcionario solicitante. El importe de la ayuda será el de los gastos pagados por el solicitante, salvo que éstos fueran superiores a cincuenta mil y setenta mil pesetas, respectivamente, en cuyo caso la ayuda sería de estas cantidades.

2. Además de los requisitos generales exigidos en la presente convocatoria, los solicitantes de esta modalidad de ayuda deberán acreditar que los hijos en edad comprendida entre 18 y 30 años han realizado estudios en Centros Oficiales de Enseñanza o reconocidos por el Ministerio de Educación y Ciencia, durante el curso 1997-1998, acreditándose la asistencia a los mismos, en su caso.

3. Además de la documentación exigida con carácter general en la presente convocatoria, cada solicitante deberá aportar la siguiente documentación:

a) Fotocopia del documento de pago que refleje el ingreso del importe de la matrícula o certificación del Centro donde se hayan cursado los estudios en la que, asimismo, se haga constar el importe del curso y la cantidad efectivamente abonada por el peticionario.

b) En el caso de que el importe a que se refieren los documentos del apartado anterior fuera inferior a cincuenta mil o setenta mil pesetas en el caso de uno o más hijos, respectivamente, podrá presentarse factura o justificante del abono del importe de los libros de texto referidos al curso citado por el que se solicita la ayuda. En este documento deberá figurar la fecha de la compra que deberá ser durante el curso 1997-1998, así como la especificación de que la compra se refiere a libros de texto con indicación del curso de que se trate.

c) Certificado del Centro donde se hayan realizado los estudios, por el que se acredite la asistencia al curso, o copia de los documentos que justifiquen la presentación a exámenes finales o parciales liberatorios (certificado de estudios, diplomas, calificaciones finales, papeletas de examen, etc.).

Cuando motivos excepcionales hayan impedido la asistencia al curso y/o la presentación a exámenes parciales o finales, deberá justificarse documentalmente tal circunstancia que, de apreciarse bastante, no impedirá la concesión de esta ayuda.

Undécima. Ayuda por hijos menores de 18 años.

1. Esta modalidad de ayuda consistirá en una prestación económica por importe máximo de cuarenta y cinco mil pesetas (45.000 ptas.) por hijo y de sesenta y cinco mil pesetas (65.000 ptas.) por dos o más, destinada a sufragar parcialmente los gastos ocasionados por guardería, comedor, estudios y libros de los hijos menores de 18 años.

2. Además de los requisitos generales exigidos en la presente convocatoria, los solicitantes de esta modalidad de ayuda deberán tener a su cargo hijos que no hayan cumplido 18 años de edad a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

JUNTA DE ANDALUCIA**CONSEJERÍA DE GOBERNACION Y JUSTICIA****ANEXO II****AYUDAS DE ACCION SOCIAL PARA EL PERSONAL FUNCIONARIO DE SERVICIO DE LA ADMON. DE JUSTICIA 1998**

SOLICITUD DE AYUDA DE

1 SOLICITANTE: DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES				
PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRE
D.N.I	FECHA NACIMIENTO		CALLE, PLAZA O	Nº
LOCALIDAD		C.POSTAL	PROVINCIA	TELEFONO CONTACTO
CENTRO DE TRABAJO		LOCALIDAD C. TRABAJO	DENOMINACION PUESTO	ANTIGÜEDAD: años,meses,dias
<input type="checkbox"/>	FUNCIONARIO	<input type="checkbox"/>	EVENTUAL	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	INTERINO	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	VIUDO/A	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	HUERFANO	
D.N.I. DEL CONYUGE		NOMBRE Y APELLIDOS DEL CONYUGE		

2 DATOS ECONOMICOS Y FAMILIARES. RENTA BAREMABLE MAXIMA= 1.428.630.-PTAS	
2.1 BASE IMPONIBLE I.R.P.F. EJERCICIO 1997 DE LA UNIDAD FAMILIAR:PTAS	Nº MIEMBROS QUE CONSTEN EN LA D. RENTA, INCLUIDOS ASCENDIENTES QUE ORIGINEN DEDUCCION:
2.2 SOLO PARA QUIENES NO HAYAN PRESENTADO DECLARACION DEL I.R.P.F. Ingresos netos percibidos por los miembros convivientes:	

3 PERCEPCION O NO DE OTRAS AYUDAS POR EL MISMO CONCEPTO EN EL CURSO 1997-98			
El/la abajo firmante DECLARA que:			
___ SI ha percibido su familia en concepto de Estudios,hijos y minusválidos las siguientes ayudas, segun documentación que se adjunta:			
Ayudas	Beneficiarios	Otras Administraciones/Entes Públicos o Privados	Importe
.....ptas.
.....ptas.
___ NO ha percibido ayudas por los conceptos citados.			

4 DATOS BANCARIOS DEL SOLICITANTE			
CODIGO ENTIDAD	CODIGO SUCURSAL
DIGITO CONTROL	Nº CUENTA

5 DECLARACION,SOLICITUD,LUGAR,FECHA Y FIRMA	
DECLARO reunir los requisitos para la concesión de la ayuda, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente y SOLICITO LA DIFERENCIA que, en su caso, me corresponda percibir, de acuerdo con las bases de la convocatoria.	
En a de de.....	
Firma del interesado/a	
Fdo.:	

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

ORDEN de 15 de julio de 1998, por la que se convocan becas para la formación de técnicos en materia de gestión, información y documentación turística.

La importancia y complejidad que, en la actualidad, están adquiriendo el turismo y las actividades de formación y especialización de los técnicos en materia de turismo, así como la ingente cantidad de información, contenida en múltiples soportes documentales, exige, por un lado, un alto grado de profundidad en la materia, y por otro, un tratamiento profesional y especializado de la misma, con el objetivo de acceder de la manera más ágil y eficaz, por medio de técnicas de recuperación documentales, a los diversos recursos de información disponibles en la actualidad.

La consecución de estos objetivos se concreta en el correcto funcionamiento de la biblioteca y centro de documentación especializado en materia de turismo, dentro de los Servicios Centrales de la Consejería de Turismo y Deporte, encargado de la planificación, gestión y posterior recuperación de toda aquella información que pueda servir de apoyo a las actividades, técnicas, servicios e investigación de los usuarios de la propia Consejería, en una primera fase, y abierta al usuario externo en un futuro.

Para ello, se ocupará de la selección, tratamiento técnico y posterior recuperación, para su difusión, de toda aquella información contenida en los diversos soportes materiales referida, en general, a aquellas materias necesarias para el desarrollo de los trabajos profesionales de sus usuarios internos y, en concreto, a la materia turística con la mayor exhaustividad y pertinencia posibles.

Al objeto de formar profesionales expertos en la materia objeto de esta regulación normativa, la Consejería de Turismo y Deporte, a través de la Secretaría General Técnica, considera conveniente convocar cuatro becas para que los titulados universitarios, superiores o de grado medio, adquieran una especialización adecuada mediante la realización de trabajos en el ámbito de la gestión, información y documentación del turismo.

Por todo ello, de acuerdo con lo establecido en el Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de junio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por el artículo 39 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma Andaluza.

D I S P O N G O

Primero. La Consejería de Turismo y Deporte, a través de la Secretaría General Técnica, convoca cuatro becas destinadas a la formación de técnicos en materia de gestión, información y documentación turística, conforme a la siguiente distribución:

- Sistema de gestión documental y servicios bibliotecarios mediante el desarrollo de las actividades propias del tratamiento técnico de los documentos y prestación de los servicios ofrecidos por la biblioteca y centro de documentación: Dos becas.

- Actividades de comunicación interna y externa mediante la realización de actividades encaminadas, por una parte a la recuperación de información y, por otra, a su difusión hacia el usuario interno y a nivel externo: Una beca.

- Informática para el tratamiento de la información y documentación mediante el mantenimiento de todo el soporte informático de la biblioteca y centro de documentación: Una beca.

Segundo. Las bases de la convocatoria figuran en el Anexo I de la presente Orden.

Tercero. Se faculta al Secretario General Técnico de esta Consejería para cuantas actuaciones sean necesarias en desarrollo y ejecución de esta Orden.

Cuarto. La presente Orden surtirá efectos desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de julio de 1998

JOSE NUÑEZ CASTAIN
Consejero de Turismo y Deporte

ANEXO I

1. Contenido y duración de las becas.

1.1. Las becas se concederán para la realización de trabajos y actividades en la biblioteca y centro de documentación especializado de la Consejería de Turismo y Deporte, situada en Sevilla, Edificio Torretriana, sede de la Consejería.

Todos estos trabajos se ejecutarán de acuerdo con el programa elaborado para cada becario por la Directora de los mismos y bajo su supervisión, reflejando en un informe final la valoración de los resultados alcanzados. La Directora de los trabajos será la Secretaria de la Comisión de Selección.

1.2. El período de disfrute de cada beca será de un año, iniciándose a partir de la fecha de incorporación del becario a la biblioteca y centro de documentación referido.

2. Requisitos de los solicitantes.

2.1. Para optar a la concesión de las becas los solicitantes deberán reunir hasta la total terminación de la beca, los siguientes requisitos:

a) Poseer la nacionalidad española o la de alguno de los países miembros de la Unión Europea.

b) Estar en posesión de titulación universitaria de grado medio o superior.

c) Tener formación complementaria acreditada en las materias objeto de las distintas becas, conforme a la siguiente distribución:

- Biblioteconomía y Documentación.
- Gestión de la información y Productos editoriales.
- Informática aplicada a bibliotecas y centros de documentación.

d) No ser beneficiario de ningún tipo de beca.

e) No haber sido separado del servicio o despedido de cualquiera de las Administraciones Públicas mediante expediente disciplinario.

2.2. Los anteriores requisitos deberán mantenerse hasta la total terminación de la beca.

3. Régimen jurídico.

La concesión y disfrute de las becas no implica relación laboral alguna con la Consejería de Turismo y Deporte, ni supone ningún compromiso de incorporación posterior del becario a sus plantillas de personal funcionario o laboral.

El disfrute de la beca al amparo de esta convocatoria es incompatible con la de cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado.

En caso de renuncia a la beca, el suplente o el candidato siguiente por orden de puntuación se podrá incorporar al disfrute de la misma, siempre que resten al menos seis meses para su conclusión. Los trabajos, estudios e informes, realizados por el adjudicatario en disfrute de su beca serán pro-

piEDAD de la Consejería de Turismo y Deporte, el cual se reserva la posibilidad de publicarlos en sus revistas o colecciones editoriales.

4. Dotación.

Cada beca contará con:

a) Doce pagos mensuales de 166.666 ptas. El último pago estará condicionado a la entrega de una memoria de actividades realizadas.

b) En su caso, asignación para desplazamientos en función de los viajes y estancias autorizados por la Directora del trabajo.

c) Un seguro combinado de accidentes individuales, intervención quirúrgica, hospitalización y asistencia médica.

A estas cantidades se les efectuarán las correspondientes retenciones fiscales.

5. Solicitudes, documentación y plazo.

a) Las solicitudes se ajustarán al modelo que figura en el Anexo II de la Orden y se presentarán en el registro de cualquiera de las Delegaciones de la Consejería de Turismo y Deporte o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

b) A las solicitudes se acompañará la siguiente documentación:

b.1. Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad o, en su caso, Pasaporte en vigor.

b.2. Fotocopia compulsada del título y de los documentos que acrediten la formación exigida en el punto 2.1c) presente Anexo.

b.3. Fotocopia compulsada del expediente académico, con las asignaturas y calificaciones obtenidas.

b.4. Breve curriculum vitae profesional.

b.5. Declaración expresa de no ser beneficiario de ningún tipo de beca en la actualidad y de no percibir sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado.

b.6. Cualquier otro documento acreditativo de méritos que considere de interés el solicitante.

b.7. Declaración expresa de no haber sido separado o despedido del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, mediante expediente disciplinario.

c) Concluido el plazo de presentación de solicitudes, el Secretario General Técnico dictará resolución declarando aprobada la lista de personas admitidas y excluidas y las causas de exclusión, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía; en ella se indicarán los lugares en los que se encontrará la misma. Los solicitantes dispondrán de diez días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución, para subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión u omisión. Finalizado este plazo, el Secretario General Técnico, por delegación del Consejero, dictará la resolución definitiva de personas admitidas y excluidas, que será expuesta en los mismos lugares.

6. Criterios de selección.

Los criterios para seleccionar a los beneficiarios serán los siguientes:

a) Los méritos profesionales desarrollados por el candidato, valorándose especialmente la actividad laboral específica demostrable, aplicada a centros de documentación e información en materia turística. Puntuación otorgada: de 0 a 5 puntos.

b) La titulación y el rendimiento académico del candidato en sus estudios universitarios, valorando los mismos por la nota media del expediente académico. Puntuación otorgada: De 0 a 10 puntos.

c) Las actividades complementarias de formación desarrolladas por el candidato, valorándose especialmente aquella formación específica demostrable en la materia de su especialidad, en relación con el tratamiento de la información y documentación y el turismo. Puntuación otorgada: de 0 a 5 puntos.

Si la Comisión de Selección lo estimara conveniente, se podrá realizar una entrevista individual con todos o alguno de los solicitantes.

7. Comisión de Selección.

7.1. La selección de los candidatos se realizará por una Comisión compuesta por:

Presidente: El Secretario General Técnico de la Consejería de Turismo y Deporte.

Vocales: Un representante, con categoría al menos de Jefe de Servicio, del Área de Turismo, designado por el Director General de Planificación Turística.

El Jefe de Servicio de Personal y Asuntos Generales.

El Director de la Escuela Oficial de Turismo de Andalucía.

7.2. Actuará como Secretaria, con voz pero sin voto, la Directora del Archivo Central de la Consejería de Turismo y Deporte.

8. Procedimiento de selección y resolución.

8.1. La Comisión, una vez analizadas y valoradas las solicitudes, publicará una lista de beneficiarios en el tablón de anuncios de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Turismo y Deporte.

Además de los mismos, se designarán dos suplentes para cada beca, para que en caso de renuncia o imposibilidad de ocupar la plaza por parte de las personas seleccionadas, puedan cubrirse las becas en todos los casos.

8.2. La selección de los beneficiarios y de los suplentes realizada por la Comisión de Selección se hará pública en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía mediante resolución dictada por el Secretario General Técnico de la Consejería de Turismo y Deporte, que actuará por delegación del Consejero. La publicación tendrá el contenido mínimo fijado en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma.

Sin perjuicio de lo anterior se notificará la resolución a los interesados comunicándoles la fecha de incorporación. Estos deberán proceder a la aceptación de la beca en los quince días siguientes a dicha notificación, quedando sin efecto la selección en caso contrario.

8.3. Transcurridos tres meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, sin que se hubieran resuelto expresamente las mismas, éstas se podrán entender desestimadas.

9. Obligaciones del becario.

9.1. Son obligaciones del becario, además de las establecidas en las letras a) a d) del artículo 105 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, las siguientes:

a) Los becarios se comprometen a realizar los trabajos establecidos en el programa elaborado por la Directora de las becas.

b) En el último mes de duración de la beca, los becarios presentarán una memoria de las actividades realizadas.

c) Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas, la Cámara de Cuentas de Andalucía y la Intervención General de la Junta de Andalucía.

10. Modificaciones de las concesiones.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la beca y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, estatales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, siendo competente para resolver dichas incidencias el Secretario General Técnico de la Consejería de Turismo y Deporte, por delegación del Consejero.

11. Reintegro.

Procederá el reintegro en las condiciones y supuestos contemplados en el artículo 112 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

12. Aceptación de los términos de la convocatoria.

La participación en la convocatoria supone la aceptación expresa de sus términos y el sometimiento de los participantes y de los becarios a la misma.

ANEXO II

Modelo de solicitud

Nombre
 Apellidos
 DNI
 Lugar y fecha de nacimiento
 Dirección habitual
 Teléfono
 Titulación
 Habiendo finalizado sus estudios en el curso académico

EXPONE

Que reunidos los requisitos exigidos en la Orden 15 de julio de 1998, de la Consejería de Turismo y Deporte por la que se convocan cuatro becas destinadas a la formación de técnicos en materia de gestión, información y documentación turística,

SOLICITA

Tenga por admitida la presente solicitud con la documentación que se adjunta y sea sometida a la consideración de la Comisión de Selección para que se le conceda una beca en la modalidad de para la realización de los trabajos pertinentes.

En, a de de 1998.

Fdo.

Ilmo. Sr. Secretario General Técnico de la Consejería de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía. Sevilla

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 8 de julio de 1998, por la que se modifica la de 26 de septiembre de 1996, por la que se regula la aplicación del Real Decreto que se cita.

Mediante la Orden de esta Consejería de 26 de septiembre de 1996, se establecen las normas para la aplicación en Andalucía del Régimen de Ayudas establecido en el Real Decreto 204/1996, de 9 de febrero, de mejoras estructurales y modernización de las explotaciones agrarias.

En su artículo 13.4 se determina que las solicitudes se podrán presentar a partir de la entrada en vigor de la Orden, no estando sujetas a plazo alguno. No obstante, en el artículo 20 se condicionan las ayudas a las disponibilidades presupuestarias. Es por ello que ante la experiencia adquirida en la aplicación de la norma, se estima conveniente que si bien sigan sin someterse a plazo de presentación de solicitudes, dicho plazo puede cerrarse en función de las disponibilidades presupuestarias mediante Resolución del Director General de Información y Gestión de Ayudas, que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En su virtud, a propuesta del Director General de Información y Gestión de Ayudas, y en ejercicio de las competencias que me confiere el artículo 107 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

DISPONGO

Artículo único. Se modifica el artículo 13.4 de la Orden de 26 de septiembre de 1996, por la que se regula la aplicación del Real Decreto 204/1996, de 9 de febrero, de mejoras estructurales y modernización de las explotaciones agrarias en la Comunidad Autónoma de Andalucía, que queda redactado como sigue:

«4. Las solicitudes se podrán presentar a partir de la entrada en vigor de la presente Orden, no estando sujetas a plazo alguno. No obstante, en función de las disponibilidades presupuestarias, el Director General de Información y Gestión de Ayudas podrá cerrar el plazo de presentación de las solicitudes para cada ejercicio económico, con una antelación mínima de diez días naturales y mediante Resolución que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.»

Disposición final única. La Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 8 de julio de 1998

PAULINO PLATA CANOVAS
 Consejero de Agricultura y Pesca

CONSEJERIA DE SALUD

ORDEN de 9 de julio de 1998, por la que se establecen las normas para la revisión de las condiciones económicas aplicables a los servicios sanitarios concertados con el Servicio Andaluz de Salud.

Mediante Ordenes de la Consejería de Salud de 28 de mayo de 1996, publicadas en el BOJA núm. 69, de 18 de junio, se establecieron las normas para la revisión de las condiciones económicas aplicables a la prestación de asistencia sanitaria concertada por entidades ajenas al Servicio Andaluz de Salud durante los años 1993, 1994 y 1995, y para la revisión de las condiciones económicas aplicables a los servicios concertados de transporte sanitario prestados por entidades ajenas al Servicio Andaluz de Salud durante los años 1994 y 1995, respectivamente.

Teniendo en cuenta la evolución que han seguido los índices de precios y que la disponibilidad presupuestaria lo permite, se procede a la revisión de las tarifas máximas y condiciones económicas del régimen de asistencia sanitaria concertada para los años 1996 y 1997.

En su virtud, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma,

DISPONGO

Artículo 1. Se autoriza la revisión de las tarifas aplicables a los servicios sanitarios concertados con el Servicio Andaluz de Salud que se relacionan en los Anexos I y II, de la presente Orden, salvo en aquellos conciertos cuyo precio se haya establecido según lo previsto en la Orden de 3 de abril de 1997, publicada en el BOJA núm. 41, de 8 de abril.

Artículo 2. Las tarifas fijadas en la presente Orden, que tendrán la consideración de tarifas máximas, serán de aplicación a los servicios concertados prestados a partir del 1 de enero de 1996 y del 1 de enero de 1997, según corresponda. En ellas se entenderán incluidos todos los impuestos, tasas y demás cargas legales.

Artículo 3. Para cada uno de los servicios, a los que es de aplicación esta Orden, en los Anexos I y II se establecen unas tarifas máximas y unos porcentajes de revisión, que se aplicarán siempre que su resultado no supere la tarifa máxima específica.

Artículo 4.

1. La aplicación de la revisión de tarifas de los servicios concertados prestados con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Orden se realizará automáticamente por el Servicio Andaluz de Salud.

2. La revisión correspondiente a 1996 tendrá efectos desde el 1 de enero de ese año, para los conciertos en esa fecha vigentes, y desde la fecha de su formalización, para los suscritos durante 1996.

3. La revisión correspondiente a 1997 tendrá efectos desde el 1 de enero de ese año, para los conciertos en esa fecha vigentes, y desde la fecha de su formalización, para los suscritos con posterioridad.

4. La revisión de las tarifas relativas a los conciertos suscritos después del 1 de enero de 1997 se efectuará aplicando sucesivamente los porcentajes de incremento establecidos en los Anexos I y II de la presente Orden para 1996 y 1997, con el límite de las tarifas máximas establecidas para cada año.

Artículo 5. Para hacer efectiva la revisión se seguirá el siguiente procedimiento que se contiene en el Anexo III de la presente Orden.

Artículo 6. A partir de la entrada en vigor de esta Orden, el Servicio Andaluz de Salud abonará a los pacientes sometidos a los tratamientos domiciliarios concertados, que se recogen en el Anexo IV, las cantidades que en el mismo se especifican, en concepto de compensación económica por los gastos de consumo de electricidad o agua.

Disposición derogatoria única.

Quedan derogadas las normas de igual o inferior rango en cuanto se opongan a lo dispuesto en la presente Orden.

Disposición final primera.

Se faculta a la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud para que adopte las medidas necesarias en desarrollo y aplicación de lo previsto en esta Orden.

Disposición final segunda.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de julio de 1998

ANEXO I

PORCENTAJES DE REVISION PARA EL AÑO 1996

Terapias respiratorias: Incremento del 5% hasta las tarifas máximas que figuran a continuación en las siguientes modalidades:

	Tarifa máx. (ptas.)
Oxigenoterapia con concentrador: Por cada día de tratamiento	584
Oxigenoterapia con cilindro/bala: Por cada día de tratamiento	555

Diálisis: Incremento del 3,5% hasta las tarifas máximas que figuran a continuación en las siguientes modalidades:

	Tarifa máx. (ptas.)
Hemodiálisis en centros hospitalarios, por sesión	19.032
Hemodiálisis en club de diálisis, por sesión	18.125
Hemodiálisis en centro satélite con personal sanitario del SAS, por sesión	13.227
Hemodiálisis en centro satélite con personal sanitario de la empresa concertada, por sesión	17.160
Hemodiálisis en domicilio del paciente con máquina, por sesión	15.949
Diálisis peritoneal domiciliar con cicladora, por sesión	10.774
Diálisis peritoneal ambulatoria continua (DPAC), por sesión	5.918
Suplemento por diálisis mediante concentrado de bicarbonato: En domicilio del paciente	2.239
Resto de hemodiálisis	1.173

Transporte sanitario: Incremento del 3,5% hasta las tarifas máximas que figuran a continuación en las siguientes modalidades:

Transporte individual en ambulancias asistibles con sistema de comunicación compatible con el utilizado por el SAS:

	Tarifa máx. (ptas.)
Módulo de dedicación exclusiva 24 horas/día	19.039
Servicios urbanos: En localidades entre 500 mil y 1 millón de habit.	2.082
De 200 mil a 499 mil habitantes	1.699
Menores de 200 mil habitantes	1.202
Servicios interurbanos: Los primeros 4.000 Kms/mes, por Km recorrido	91,39
A partir de 4.000 kms/mes, por Km recorrido	56,42

Módulo de dedicación exclusiva 16 horas/día	12.733
Servicios urbanos: En localidades entre 500 mil y 1 millón de habit.	2.082
De 200 mil a 499 mil habitantes	1.699
Menores de 200 mil habitantes	1.202
Servicios Interurbanos: Los primeros 2.700 Kms/mes, por Km recorrido	91,39
A partir de 2.700 kms/mes, por Km recorrido	56,42
Módulo de dedicación exclusiva 8 horas día	6.589
Servicios urbanos: En localidades entre 500 mil y 1 millón de habit.	2.082
De 200 mil y 499 mil habitantes	1.699
Menores de 200 mil habitantes	1.202
Servicios interurbanos: Los primeros 1.300 Kms/mes, por Km recorrido	91,39
A partir de 1.300 kms/mes, por Km recorrido	56,42
Transporte individual en ambulancias asistibles sin sistema de comunicación compatible con el del SAS y ambulancias no asistidas:	Tarifa máx. (ptas.)
Servicios urbanos: En localidades con más de 500 mil habitantes	2.082
Entre 200 mil y 500 mil habitantes	1.699
Menores a 200.000 habitantes	1.202
Por cada kilómetro de servicio interurbano	56,42
Complemento fijo mensual por cada vehículo asistible	47.568
(En los servicios interurbanos las distancias se computarán por el itinerario más corto entre el punto de origen y destino, de acuerdo con el Mapa Oficial de Carreteras, salvo que se acredite fehacientemente que el mismo sea impracticable. Para la determinación del tamaño de las poblaciones se estará a lo que refleja el último Censo o Padrón de Población, o las sucesivas actualizaciones que se produjeran).	
Transporte múltiple en ambulancias colectivas	Tarifa máx. (ptas.)
Por kilómetro de ruta no urbana recorrido por cada paciente	26,24
Por cada paciente en servicio urbano En poblaciones superiores a 500.000 habitantes	1.607
Entre 200 mil y 500 mil habitantes	1.311
Menores de 200.000 habitantes	926
(En los servicios interurbanos las distancias se computarán por el itinerario más corto entre los distintos puntos de	

recogida o destino de los enfermos, de acuerdo con el Mapa Oficial de Carreteras, salvo que se acredite fehacientemente que el mismo sea impracticable.

Por servicio urbano se entenderá incluido el viaje de ida y vuelta del paciente.

Para la determinación del tamaño de las poblaciones se estará a lo que refleja el último Censo o Padrón de Población, o las sucesivas actualizaciones que del mismo se produjeran).

ANEXO II

PORCENTAJES DE REVISION PARA EL AÑO 1997

Terapias respiratorias: Incremento del 2,6% hasta las tarifas máximas que figuran a continuación en las siguientes modalidades:

	Tarifa máx. (ptas.)
Oxigenoterapia con concentrador: Por cada día de tratamiento	599
Oxigenoterapia con cilindro/bala: Por cada día de tratamiento	569
Diálisis: Incrementos del 1,74% en hemodiálisis en centros hospitalarios, del 2,6% en DPAC, y del 2% en las modalidades restantes que figuran a continuación, hasta las tarifas máximas siguientes:	
	Tarifa máx. (ptas.)
Hemodiálisis en centros hospitalarios, por sesión	19.363
Hemodiálisis en club de diálisis, por sesión	18.488
Hemodiálisis en centro satélite con personal sanitario del SAS, por sesión	13.492
Hemodiálisis en centro satélite con personal sanitario de la empresa concertada, por sesión	17.503
Hemodiálisis en domicilio del paciente con máquina, por sesión	16.268
Diálisis peritoneal ambulatoria continua (DPAC), por sesión	6.072
Suplemento por diálisis mediante concentrado de bicarbonato: En domicilio del paciente	2.284
Resto de hemodiálisis	1.196

Transporte sanitario: Incremento del 2,6% hasta las tarifas máximas que figuran a continuación en las siguientes modalidades:

Transporte individual en ambulancias asistibles con sistema de comunicación compatible con el utilizado por el SAS:

	Tarifa máx. (ptas.)
Módulo de dedicación exclusiva 24 horas/día	19.534
Servicios urbanos: En localidades entre 500 mil y 1 millón de habit.	2.136
De 200 mil a 499 mil habitantes	1.743
Menores de 200 mil habitantes	1.233
Servicios interurbanos: Los primeros 4.000 Kms/mes, por Km recorrido	93,77

A partir de 4.000 kms/mes, por Km recorrido	57,88
Módulo de dedicación exclusiva 16 horas/día	13.064
Servicios urbanos: En localidades entre 500 mil y 1 millón de habit.	2.136
De 200 mil a 499 mil habitantes	1.743
Menores de 200 mil habitantes	1.233
Servicios Interurbanos: Los primeros 2.700 Kms/mes, por Km recorrido	93,77
A partir de 2.700 kms/mes, por Km recorrido	57,88
Módulo de dedicación exclusiva 8 horas día	6.760
Servicios urbanos: En localidades entre 500 mil y 1 millón de habit.	2.136
De 200 mil y 499 mil habitantes	1.743
Menores de 200 mil habitantes	1.233
Servicios interurbanos: Los primeros 1.300 Kms/mes, por Km recorrido	93,77
A partir de 1.300 kms/mes, por Km recorrido	57,88
Transporte individual en ambulancias asistibles sin sistema de comunicación compatible con el del SAS y ambulancias no asistidas:	Tarifa máx.(ptas.)
Servicios urbanos: En localidades con más de 500 mil habitantes	2.136
Entre 200 mil y 500 mil habitantes	1.743
Menores a 200.000 habitantes	1.233
Por cada kilómetro de servicio interurbano	57,88
Complemento fijo mensual por cada vehículo asistible	48.805

(En los servicios interurbanos las distancias se computarán por el itinerario más corto entre el punto de origen y destino, de acuerdo con el Mapa Oficial de Carreteras, salvo que se acredite fehacientemente que el mismo sea impracticable.

Para la determinación del tamaño de las poblaciones se estará a lo que refleja el último Censo o Padrón de Población, o las sucesivas actualizaciones que se produjeran).

Transporte múltiple en ambulancias colectivas	Tarifa máx. (ptas.)
Por kilómetro de ruta no urbana recorrido por cada paciente	26,92
Por cada paciente en servicio urbano: En poblaciones superiores a 500.000 habitantes	1.649
Entre 200 mil y 500 mil habitantes	1.345
Menores de 200.000 habitantes	950

(En los servicios interurbanos las distancias se computarán por el itinerario más corto entre los distintos puntos de recogida o destino de los enfermos, de acuerdo con el Mapa Oficial de Carreteras, salvo que se acredite fehacientemente que el mismo sea impracticable.

Por servicio urbano se entenderá incluido el viaje de ida y vuelta del paciente.

Para la determinación del tamaño de las poblaciones se estará a lo que refleja el último Censo o Padrón de Población, o las sucesivas actualizaciones que del mismo se produjeran).

ANEXO III

PROCEDIMIENTO A SEGUIR
PARA HACER EFECTIVA LA REVISION

Primero. Los titulares de los Organos de Contratación del Servicio Andaluz de Salud, en el plazo máximo de treinta días hábiles a partir de la fecha de publicación de esta Orden, formularán una Nota Diligencia por cada concierto que haya estado vigente a partir de 1996.

En dicha Nota Diligencia se consignarán los siguientes datos:

- La cuantía del incremento.
- Los nuevos precios resultantes de los servicios que la Entidad tuviera concertados.
- La fecha a partir de la cual debe producirse el incremento.

Segundo. La Nota Diligencia será notificada al representante de la Entidad concertada, otorgándole un plazo de veinte días hábiles para presentar sus alegaciones.

Tercero. Transcurrido este plazo sin que se hubiera manifestado disconformidad, se entenderá aceptada la revisión en los términos propuestos, y se someterá el expediente a la Intervención que corresponda para su fiscalización.

Cuarto. Si la fiscalización se realiza de manera favorable, se dictará Resolución por el Organo de Contratación que corresponda, en la que se expresará la cuantía del incremento y el precio resultante de cada una de las prestaciones o servicios concertados, así como la fecha de aplicación de los mismos.

Quinto. Si la Entidad concertada manifestara, dentro del plazo concedido al efecto, su disconformidad con la propuesta notificada, el Organo de Contratación informará a la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud para que ésta adopte la Resolución que proceda. El contenido de esta Resolución se notificará a la Entidad concertada, y se comunicará a la Intervención Central del Servicio Andaluz de Salud.

Sexto. Cada Organo de Contratación efectuará las liquidaciones correspondientes y tramitará las sucesivas facturaciones con arreglo a las nuevas tarifas.

ANEXO IV

CANTIDADES QUE EL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD ABO-NARA A LOS PACIENTES SOMETIDOS A TRATAMIENTOS DOMICILIARIOS CONCERTADOS, EN CONCEPTO DE COMPENSACION ECONOMICA POR LOS GASTOS DE CONSUMO DE ELECTRICIDAD O AGUA

Pacientes en tratamiento de oxigenoterapia domiciliaria con concentrador: 2.733 ptas. mensuales (compensación por consumo de electricidad).

Pacientes en tratamiento de hemodiálisis domiciliaria con máquina: 778 ptas. por sesión (compensación por consumo de agua y electricidad).

Pacientes en tratamiento de diálisis peritoneal domiciliaria con cicladora: 2.234 ptas. mensuales (compensación por consumo de electricidad).

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

ACUERDO de 21 de julio de 1998, del Consejo de Gobierno, por el que se concretan las especies químicas englobadas en el límite de sulfatos para el desembalse del agua de Entremuros.

Mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 2 de junio de 1998, se declaraba la urgente realización de los trabajos de retirada de lodos y aguas procedentes de la balsa de estériles de la mina propiedad de Boliden Apirsa, ubicada en el término municipal de Aznalcóllar.

En el citado Acuerdo se incluía Anexo donde se especificaba el condicionado medioambiental al que debían ajustarse las actuaciones necesarias. En el punto 3.º de dicho Anexo se establecía que el tratamiento de las aguas embalsadas en la zona de Entremuros debía garantizar un vertido cuyo contenido en sustancias contaminantes no podría ser superior a los límites establecidos en el Anexo I del Decreto 14/1996, de 16 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de calidad de las aguas litorales. A la vista de las características de las aguas a tratar, y en base a la información disponible a la fecha de promulgación del citado Acuerdo de 2 de junio pasado, se estableció como garantía adicional que el vertido debería tener un contenido en sulfatos inferior a 2.000 mg/l, con objeto de evitar las incrustaciones de sulfato insoluble en la vegetación existente en el Brazo de la Torre y Canal de Aguas Mínimas.

Tras las pruebas de tratamiento efectuadas por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, Organismo adscrito al Ministerio de Medio Ambiente y competente en el tratamiento y desembalse de las citadas aguas, visto el informe emitido por el Consejo Superior de Investigaciones Científicas y vista la solicitud de fecha 20 de junio de 1998 suscrita por el Coordinador General para las Actuaciones derivadas de la catástrofe de las minas de Aznalcóllar, designado por la Administración Central, se ha constatado que la limitación genérica que se establecía para todos los sulfatos puede ser ya concretada para aquéllos que pueden precipitar y formar incrustaciones que dañen la vegetación existente; en concreto, debe referirse específicamente al sulfato cálcico y magnésico.

En su virtud, a propuesta de la Consejería de Medio Ambiente, y previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía en su reunión del día 21 de julio de 1998

A C U E R D A

Primero. El límite de 2.000 mg/l establecido en el apartado 3.º del Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 6 de junio de 1998, para el contenido en sulfatos del vertido de las aguas de la zona de Entremuros, debe entenderse referido únicamente al contenido total en sulfato cálcico y magnésico.

Segundo. Este Acuerdo surtirá efecto el día de su aprobación.

Sevilla, 21 de julio de 1998

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE LUIS BLANCO ROMERO
Consejero de Medio Ambiente

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

ORDEN de 8 de julio de 1998, por la que se regula la convocatoria para la celebración de conciertos de colaboración con entidades privadas para el desarrollo de Programas Asistenciales y de Reinserción en materia de drogodependencias.

El Plan Andaluz sobre Drogas establece como objetivo general de la atención a los drogodependientes, el aumento de la calidad y la cobertura de la atención sanitaria y social que reciben los problemas derivados del uso de drogas.

El establecimiento por el sector público de una red especializada en drogodependencias supone un avance en cuanto al logro de este objetivo. No obstante, la complejidad del fenómeno, y la continua modificación de sus características, aconsejan utilizar la fórmula de acuerdos, mediante la modalidad de conciertos con entidades privadas como método para complementar y diversificar la oferta asistencial y de reinserción existente.

El establecimiento de convenios asistenciales y de reinserción permite además aumentar la estabilidad de los centros y servicios relacionados con el tema, así como mejorar su grado de coordinación con la red pública. Por otra parte, la Ley 4/1997, de Prevención y Asistencia en materia de Drogas, establece en su artículo 14 que la Administración de la Junta de Andalucía podrá establecer con carácter complementario fórmulas de cooperación y colaboración con entidades públicas o privadas.

En su virtud, en uso de las facultades que me confiere el artículo 44.4 de la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, y a propuesta del Comisionado para la Droga,

D I S P O N G O

Artículo 1. Objeto.

Es objeto de la presente Orden la regulación de la convocatoria de conciertos entre la Consejería de Asuntos Sociales y las instituciones y entidades privadas sin ánimo de lucro que realicen actividades asistenciales y de reinserción en el campo de las drogodependencias.

Artículo 2. Recursos objeto de conciertos.

Los conciertos podrán celebrarse para el desarrollo de programas asistenciales y de reinserción, capaces de redundar en una ampliación de la cobertura que reciben los problemas derivados del uso de drogas, que se realicen con carácter prioritario en los recursos siguientes:

- a) Centros de tratamiento ambulatorio.
- b) Centros de día.
- c) Pisos de apoyo al tratamiento.
- d) Centros de desintoxicación de carácter residencial.
- e) Comunidades Terapéuticas.
- f) Pisos de apoyo a la reinserción.

Artículo 3. Solicitantes.

Podrán solicitar la celebración de los conciertos a los que se refiere la presente Orden aquellas instituciones y entidades privadas, sin ánimo de lucro, que desarrollen dichas actividades en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y cumplan las obligaciones en materia de autorización y registro establecidas en el Decreto 87/1996, de 20 de febrero, por el que se regula la Autorización, Acreditación e Inspección de los Servicios Sociales de Andalucía.

Artículo 4. Solicitudes y documentación.

Las solicitudes se formularán conforme al modelo que figura como Anexo I a la presente Orden, por quien ostente

la representación legal de la entidad, debiendo acompañarse de la siguiente documentación:

- a) Documento acreditativo de la personalidad del solicitante y de la representación que ostenta.
- b) Copia, autenticada o legalizada, de los Estatutos.
- c) Documento acreditativo de la inscripción en el registro de asociaciones.
- d) Fotocopia del documento acreditativo del código de identificación fiscal.
- e) Memoria de las actividades llevadas a cabo en el último año, detallando la cuantía y procedencia de las ayudas con que contó para su desarrollo.
- f) Descripción del Programa que se solicite concertar en la que conste:

- Objetivos.
- Contenido y fases del programa.
- Metodología y, en su caso, material técnico a utilizar.
- Tiempo previsto para el desarrollo del mismo y calendario de actividades.
- Presupuesto detallado del programa que se propone convenir, especificando: Costo por estancia-plaza/día, excepto para los Centros contemplados en los apartados a), b) y c) del artículo 2 de la presente Orden, donde se hará constar el presupuesto anual.
- Indicadores de evaluación.

g) Organigrama y plantilla del personal laboral afecto al proyecto, especificando titulación y puesto de trabajo que ocupa. Asimismo, relación de otro personal que colabore en el programa, con indicación de titulación y relación con la entidad correspondiente.

h) Autorización de compatibilidad, declarada por el Organismo competente en el supuesto de contratación de personal al servicio de las Administraciones Públicas. En caso contrario, certificado de la Entidad de que no tiene contratado personal al servicio de las Administraciones Públicas.

i) Declaración responsable del titular de la entidad, de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar con la Administración. Esta declaración habrá de ser otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.

Las entidades solicitantes quedarán exceptuadas de presentar la anterior documentación, cuando ésta obre en poder de la Consejería de Asuntos Sociales y no hayan sufrido modificación. Este extremo deberá acreditarse, ante la citada Consejería, mediante certificación del representante de la entidad especificando el Centro Directivo u organismo receptor de dichos documentos.

j) Documentación acreditativa de que el recurso que se pretende concertar, se encuentra inscrito en el Registro de Entidades, Servicios y Centros, en los términos establecidos en el Decreto 87/1996, de 20 de febrero, por el que se regula la Autorización, Registro, Acreditación e Inspección de los Servicios Sociales de Andalucía.

Artículo 5. Lugar y plazo de presentación.

1. La documentación en original y copia se dirigirá al Delegado Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales, y se presentará en sus Delegaciones Provinciales, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. El plazo de presentación de solicitudes terminará el 15 de octubre de 1998.

Artículo 6. Competencias.

Se delega en los respectivos Delegados Provinciales la competencia para la preparación, adjudicación, firma y eje-

cución de los conciertos solicitados al amparo de la presente Orden, así como las facultades de gestión del gasto necesarias para ello.

Artículo 7. Criterios de valoración.

A efecto de valoración de los proyectos se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- a) La adecuación a los objetivos incluidos en el Plan Andaluz sobre Drogas.
- b) Las necesidades de plazas a concertar por parte de la Administración, en las distintas modalidades.
- c) El grado de implantación y cobertura técnica del programa (marco teórico, objetivos, metodología, cobertura de población, capacidad, plazas disponibles, coste económico del servicio).
- d) La exactitud en el cumplimiento y justificación de las ayudas concedidas en anteriores convocatorias.
- e) No percibir otras ayudas de la Junta de Andalucía para la realización de la actividad concertada.
- f) El grado de coordinación del programa a nivel provincial o de la Comunidad Autónoma.
- g) Haber desarrollado el programa al amparo de la anterior convocatoria, habiendo demostrado su nivel de eficacia.

Artículo 8. Informes.

1. Las solicitudes admitidas, junto con la documentación obrante en los respectivos expedientes, serán remitidas al Comisionado para la Droga, para su informe preceptivo.

2. Las Delegaciones Provinciales podrán requerir informes sobre los programas contenidos en las solicitudes presentadas a los Centros Provinciales de Drogodependencias.

3. A la vista de las solicitudes y los informes presentados, la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales resolverá sobre la procedencia o no de la realización del concierto con la entidad solicitante, en función de las características del proyecto, de su adecuación a los criterios y prioridades del Plan Andaluz sobre Drogas y de las disponibilidades presupuestarias.

4. La Consejería de Asuntos Sociales ejercerá actividades de control y verificación de los datos aportados en las solicitudes.

5. La entidad que concierta al amparo de la presente Orden estará sometida a las actuaciones de comprobación por el Comisionado para la Droga.

Artículo 9. Suscripción de Conciertos.

1. La Delegación Provincial de Asuntos Sociales remitirá a la entidad cuya solicitud sea estimada, propuesta de concierto para su aceptación y firma que especificará cuantos extremos sean necesarios para cada caso en función de las características del programa. El concierto será redactado siguiendo los modelos que figuran en los Anexos II y III de la presente Orden, según la actividad a concertar.

2. Transcurrido el plazo de 15 días naturales a partir de la recepción de la propuesta de concierto sin que la entidad solicitante se pronuncie sobre la aceptación de la misma, se entenderá que desiste del concierto solicitado.

3. En caso de aceptación por la entidad solicitante, se procederá a la adjudicación y firma del concierto correspondiente por el Delegado de Asuntos Sociales, previa realización de los trámites establecidos por la normativa vigente en la materia.

4. El expediente habrá de ser resuelto en un plazo máximo de 3 meses desde la presentación de la solicitud. Transcurrido dicho plazo sin resolución expresa, podrá entenderse desestimada.

Artículo 10. Publicidad.

1. Los conciertos serán publicados en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, haciéndose constar la expresión

del programa concertado, así como las cantidades concedidas y créditos presupuestarios a los que se imputan.

2. Tanto en su publicidad, como en sus comunicaciones oficiales, los centros concertados harán pública esta condición, de la forma que reglamentariamente se determine.

Artículo 11. Forma de pago.

Las contraprestaciones económicas previstas para cada concierto, se abonarán por períodos mensuales tras la presentación de la correspondiente liquidación.

Artículo 12. Vigencia de los conciertos.

Los conciertos podrán tener una vigencia máxima de 12 meses, pudiéndose suscribir para períodos inferiores.

DISPOSICION ADICIONAL UNICA

Quedan excluidos de la presente Orden, aquellos programas integrales de drogodependencias que cubran todo el proceso de tratamiento, y que dispongan de los recursos necesarios para ello.

DISPOSICION DEROGATORIA UNICA

Queda derogada la Orden de 13 de junio de 1997, por la que se convoca y regula la celebración de conciertos con entidades privadas para el desarrollo de programas asistenciales y de programas de apoyo a la reinserción en materia de drogodependencias.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Se autoriza al Comisionado para la Droga a dictar las disposiciones necesarias de ejecución de la presente Orden.

Segunda. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 8 de julio de 1998

ISAIAS PEREZ SALDAÑA
Consejero de Asuntos Sociales



JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Asuntos Sociales

ANEXO I

DE CONVENIO DE PROGRAMAS ASISTENCIALES Y DE REINSERCIÓN SOCIAL

SOLICITUD

1 DATOS DE LA ENTIDAD Y REPRESENTANTE LEGAL			
NOMBRE DE LA ENTIDAD			C. I. F.
DOMICILIO: CALLE, PLAZA Ó AVENIDA Y NÚMERO			
LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓD. POSTAL	TELÉFONO
NOMBRE, APELLIDOS Y CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL			D. N. I.
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN			
LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓD. POSTAL	TELÉFONO

2 RECURSOS A CONVENIAR Y NÚMERO DE PLAZAS			
<input type="checkbox"/> A) Centros de tratamiento ambulatorio	<input type="checkbox"/> D) Centros de carácter residencial	Número de plazas
<input type="checkbox"/> B) Centros de Día	<input type="checkbox"/> E) Comunidades terapéuticas	Número de plazas
<input type="checkbox"/> C) Pisos de apoyo al tratamiento	<input type="checkbox"/> F) Pisos de apoyo a la reinserción	Número de plazas

3 DOCUMENTACIÓN A APORTAR (Original o fotocopia compulsada)
<input type="checkbox"/> Acreditación del representante legal <input type="checkbox"/> Acreditación de la capacidad legal de la Entidad: Estatutos, CIF, inscripción en el Registro de Asociaciones <input type="checkbox"/> Memoria de las actividades desarrolladas en el último año, detallando las ayudas, cuantías y procedencia, con que contó. <input type="checkbox"/> Descripción del programa a conveniar: objetivos, contenido y fases, metodología, material técnico a utilizar, tiempo previsto y calendario de actividades, presupuesto detallado (especificando costo por estancia-plaza/día, excepto para los recursos A, B y C del apartado 2. <input type="checkbox"/> Organigrama y plantilla del personal laboral afectado y otro personal que colabore (titulación y puesto de trabajo que ocupa). <input type="checkbox"/> Autorización de compatibilidad en el supuesto de contratación de personal al servicio de las Administraciones Públicas. <input type="checkbox"/> Compromiso de la Entidad de redactar un informe completo de evaluación mensual. <input type="checkbox"/> Declaración responsable del titular de la Entidad de no estar incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad para contratar con la Administración.

4 DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p>DECLARO que son ciertos cuantos datos figuran en la solicitud. Y SOLICITO conveniar el número de plazas del apartado 2 con un coste por estancia / día de pts. (recursos D, E y F) y un coste por programas de pts. (recursos A, B y C).</p> <p>En a de de</p> <p>..... El / la Representante</p>

000305

ILMO SR. COMISIONADO PARA LA DROGA

ANEXO II

**MODELO TIPO DE CONCIERTO PARA CENTROS DE TRATAMIENTO
AMBULATORIO Y CENTROS DE DÍA.**

En _____ a ____ de _____ de 1998

REUNIDOS

De una parte, D/ª _____, Delegado/a Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía.

Y de otra, D/ª _____, con D.N.I.: _____, que interviene en su condición de _____ en representación de la Entidad " _____", según queda acreditado en _____.

Actuando ambos con la representación que ostentan y reconociéndose recíprocamente la capacidad para otorgar el presente Concierto.

MANIFIESTAN

I.- Que con fecha ____ de _____ de 1998 se presentó por la Entidad " _____" solicitud, dirigida al Sr. Delegado Provincial de Asuntos Sociales, de concierto para el _____.

II.- Que la Entidad " _____" cumple los requisitos exigidos por la Orden de _____ de 1998 del Consejero de Asuntos Sociales por la que se regula la convocatoria para la celebración de Conciertos de Colaboración con Entidades Privadas para el desarrollo de programas Asistenciales y de Reinserción en materia de drogodependencias y, en particular, el de ser Centro o Servicio acreditado en los términos establecidos en el Decreto 87/1.996, y las Ordenes que lo desarrollan, para la realización de las actividades terapéuticas que propone concertar.

III.- Que el recurso para el que se solicitó la suscripción de un Concierto es de los previstos en la Orden antes referida, coadyuvando su desarrollo a la consecución del objetivo general previsto en el Plan Andaluz sobre Drogas en lo que a programas asistenciales y de inserción se refiere.

IV.- Que en atención a lo expuesto están ambas partes conformes en suscribir el presente Concierto que habrá de regirse por las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.-

El presente Concierto se formaliza en el marco de la Orden del Consejero de Asuntos Sociales de _____ de _____ de 1.998 por la que se regula la convocatoria para la celebración de Conciertos de Colaboración con Entidades Privadas para el desarrollo de programas asistenciales y de inserción en materia de drogodependencias.

SEGUNDA.-

La Entidad " _____" prestará a la población drogodependiente los servicios y la atención necesaria, para su plena desintoxicación, deshabituación, rehabilitación e inserción, así como cualquier otro tipo de intervenciones que supongan actividades de apoyo sanitario y social, según los casos y de acuerdo con lo previsto en el programa presentado con la solicitud del presente Concierto.

Por la prestación de dichos servicios, la entidad no podrá recibir cantidad alguna de la población atendida.

TERCERA.-

La inclusión de pacientes en el recurso objeto de este Concierto se realizará de acuerdo con las normas que al efecto dicte el Comisionado para la Droga de la Junta de Andalucía.

CUARTA.-

La Entidad firmante se comprometerá a mantener durante la vigencia del Concierto, un fichero de historias clínicas permanentemente actualizado, que podrá

ser consultado por la Oficina del Comisionado para la Droga, a fin de evaluar el programa concertado.

QUINTA.-

La coordinación general en materia de atención a toxicómanos que establezca el Comisionado para la Droga vincula y somete a la actuación de la Entidad. Asimismo ésta remitirá al Comisionado para la Droga los informes que le sean requeridos para su participación en el Sistema Andaluz de Información de Drogodependencias.

SEXTA.-

1.- La Delegación Provincial de Asuntos Sociales aportará la cantidad de _____ PESETAS (_____) para el funcionamiento del recurso _____ de la Entidad _____ a cargo de las aplicaciones presupuestarias _____, y para las siguientes finalidades:
a) Atención a la población que demande asistencia.
b) Desintoxicación ambulatoria en los casos que sea demandada.
c) Apoyo y asesoramiento familiar y social.
d) Asesoramiento laboral y profesional.
e) Actividades ocupacionales y de formación prelaboral.
f) Actividades de incorporación social.
h) Actividades de prevención.

2.- Mensualmente se presentará una justificación de los servicios realizados, abonándose la _____ parte de la cantidad establecida en el concierto.

SÉPTIMA.-

La Entidad no podrá cerrar el recurso, suprimir o interrumpir las actividades en el tiempo de vigencia del Concierto, ni disminuir la actividad asistencial en ningún período del año. Cualquier alteración en el mismo habrá de contar con el consentimiento expreso del Comisionado para la Droga.

OCTAVA.-

El presente Concierto comenzará sus efectos el día _____, y tendrá una vigencia de ____ meses.

NOVENA.-

El presente Concierto podrá ser resuelto con base en el mutuo acuerdo de las partes, o a instancia de cualquiera de ellas por incumplimiento de la otra, así como en el resto de los supuestos previstos en la Ley 13/1995 de Contratos de las Administraciones Públicas.

Y en prueba de conformidad en cuanto antecede, firman el presente Concierto en el lugar y fecha indicado.

EL REPRESENTANTE LEGAL
DE LA ENTIDAD

EL DELEGADO PROVINCIAL
DE LA CONSEJERÍA DE
ASUNTOS SOCIALES

ANEXO III

**MODELO TIPO DE CONCIERTO PARA CENTROS DE DESINTOXICACIÓN DE
CARÁCTER RESIDENCIAL, COMUNIDADES TERAPÉUTICAS, PISOS DE APOYO
A LA REINSERCIÓN Y DE APOYO AL TRATAMIENTO.**

En _____ a ____ de _____ de 1998

REUNIDOS

De una parte, D/ª _____, Delegado/a Provincial de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía.

Y de otra, D/ª _____, con D.N.I.: _____, que interviene en su condición de _____ en representación de la Entidad " _____", según queda acreditado en _____.

Actuando ambos con la representación que ostentan y reconociéndose recíprocamente la capacidad para otorgar el presente Concierto.

MANIFESTAN

I.- Que con fecha ___ de _____ de 1998 se presentó por la Entidad " _____" solicitud, dirigida al Sr. Delegado Provincial de Asuntos Sociales, de Concierto para el _____.

II.- Que la Entidad " _____" cumple los requisitos exigidos por la Orden de _____ de 1.998, por la que se convoca y regula la celebración de Conciertos de colaboración con Entidades privadas para el desarrollo de programas Asistenciales y de Reinserción en materia de drogodependencias y, en particular, el de ser _____ Centro o Servicio acreditado en los términos establecidos en el Decreto 330/1988 por el que se dictan las normas de acreditación de Centros y Servicios de atención a drogodependientes, o en el Decreto 87/1996, y las Ordenes que lo desarrollan, para la realización de las actividades terapéuticas que propone concertar.

III.- Que el programa para el que se solicitó la suscripción de un Concierto es de los previstos en la Orden antes referida, coadyuvando su desarrollo a la consecución del objetivo general previsto en el Plan Andaluz sobre Drogas en lo que a programas asistenciales y de reinserción se refiere.

IV.- Que en atención a lo expuesto están ambas partes conformes en suscribir el presente Concierto que habrá de regirse por las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.-

El presente Concierto se formaliza en el marco de la Orden de _____ de 1.998, por la que se convoca y regula la celebración de Conciertos de colaboración con Entidades Privadas para el desarrollo de programas Asistenciales y de Reinserción en materia de drogodependencias.

SEGUNDA.-

La Entidad " _____" prestará a la población drogodependiente los servicios y la atención necesaria, para su plena desintoxicación, deshabituación, rehabilitación e inserción, así como cualquier otro tipo de intervenciones que supongan actividades de apoyo sanitario y social, según los casos y de acuerdo con lo previsto en el programa presentado con la solicitud del presente concierto.

Para la presentación de dichos recursos la entidad no podrá recibir cantidad alguna de la población atendida. Sólo en el supuesto de los pisos de reinserción, los usuarios que tengan ingresos propios podrán realizar aportaciones en cuantía no superior al veinticinco del coste por plaza/día, debiéndose solicitar por la entidad autorización previa al Comisionado para la Droga.

TERCERA.-

La inclusión de pacientes en el recurso objeto de este concierto se realizará de acuerdo con las normas que al efecto dicte el Comisionado para la Droga de la Junta de Andalucía.

Las propuestas de ingreso se tramitarán por la Oficina del Comisionado para la Droga mediante protocolo de derivación.

CUARTA.-

Los pacientes ingresados se someterán al régimen general de estancias y tratamiento de la entidad concertante.

La Entidad concertante asume los deberes de custodia, así como las responsabilidades civiles y penales que puedan derivarse de las mismas.

QUINTA.-

Los pacientes ingresarán en el centro concertado y causarán baja en el mismo de acuerdo con las normas que a tal efecto dicte el Comisionado para la Droga.

SEXTA.-

La Entidad concertada remitirá los siguientes informes y notificaciones:

A) Al Comisionado para la Droga.

1.- Informe mensual de incidencias acaecidas en relación con las plazas concertadas (ingresos, altas, abandonos, expulsiones, derivaciones, etc.) especificando las fechas y causas que la motivaron.

B) Al Centro Derivador.

Informe mensual sobre la evolución de cada paciente e, inmediatamente, al producirse su baja por cualquier motivo (alta terapéutica, alta voluntaria, expulsión, etc.).

SÉPTIMA.-

La Entidad concertada se compromete a mantener, durante el período de vigencia del presente Concierto o de sus prórrogas, un fichero de historias clínicas permanentemente actualizado que podrá ser consultado por el Comisionado para la Droga a los efectos que se determinen.

Asimismo, la Entidad concertante se compromete a someter su actuación a la coordinación general que en materia de drogodependencias establezca el Comisionado para la Droga.

OCTAVA.-

Con el presente acuerdo se conciertan _____ (____) plazas en el/los recurso/s _____ que deberán mantenerse operativas y a disposición del Comisionado para la Droga durante todo el período de vigencia del concierto, sin que exista disminución de la actividad asistencial en ningún período del año.

A cada plaza concertada le corresponde un número máximo de estancias equivalentes a 365 días/año natural.

NOVENA.-

La Consejería de Asuntos Sociales abonará a la Entidad concertante la cantidad de _____ PESETAS (____ ptas.) por día de estancia y por cada una de las plazas concertadas durante el período de _____, siendo la cuantía máxima total de _____ PESETAS (____ ptas.) por plaza concertada y año natural.

La entidad concertada presentará mensualmente la relación de estancias ocupadas en función del número de plazas concertadas. Sólo en aquellos casos que durante un determinado mes no se hubieran cubierto el total de estancias previstas, la entidad concertada podrá presentar en meses posteriores relación de estancias mensuales superiores al que proporcionalmente le correspondiera en dicho mes.

Sin embargo, en ningún caso el número de estancias a justificar durante el período de vigencia del presente concierto podrá ser superior al estipulado en la cláusula octava.

DÉCIMA.-

Para el cómputo total de estancias mensuales, y en consideración al tiempo necesario para que un paciente se incorpore al centro una vez producida la vacante, se contabilizarán como máximo, tres estancias por cada paciente admitido en dicho período, aunque el plazo de incorporación haya sido superior.

En el caso de que las plazas no hayan sido cubiertas, por falta de pacientes en lista de espera para ingreso, la Consejería de Asuntos Sociales se verá obligada al pago del 70% del coste proporcional de la plaza, para el período en que ésta se encuentre vacante.

DECIMOPRIMERA.-

En caso de prórroga las diferentes cuantías fijadas como:

- Coste de plaza/año
- Coste de estancia/día

Podrán ser actualizadas dentro de los límites que las previsiones presupuestarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía permitan.

DECIMOSEGUNDA.-

Durante el período de vigencia del presente Concierto, la Entidad " _____" autoriza expresamente a la Consejería de Asuntos Sociales, a realizar, a través del Comisionado para la Droga y la Inspección de Servicios, las inspecciones que considere convenientes de la gestión realizada, del estado de los locales donde se desarrolle el programa y de la prestación de los servicios derivados de los mismos.

DECIMOTERCERA.-

El presente Concierto comenzará sus efectos el día _____, y tendrá una vigencia de _____ meses.

DECIMOCUARTA.-

El presente Concierto podrá ser resuelto con base en el mutuo acuerdo de las partes, o a instancia de cualquiera de ellas por incumplimiento de la otra, así como en el resto de los supuestos previstos en la Ley 13/1995 de Contratos de las Administraciones Públicas.

Y en prueba de conformidad por cuanto antecede, firman el presente Concierto en el lugar y fecha indicados.

**EL REPRESENTANTE LEGAL DE
LA ENTIDAD**

**EL DELEGADO PROVINCIAL
DE LA CONSEJERÍA DE
ASUNTOS SOCIALES**

Y en prueba de conformidad por cuanto antecede, firman el presente Concierto en el lugar y fecha indicados.

**EL REPRESENTANTE LEGAL DE
LA ENTIDAD**

**EL DELEGADO PROVINCIAL
DE LA CONSEJERÍA DE
ASUNTOS SOCIALES**

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

ORDEN de 7 de julio de 1998, por la que se dispone la suplencia temporal de los Organos Directivos de la Consejería.

El artículo 4 del Decreto 315/1996, de 2 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación establece que, en caso de ausencia, vacante o enfermedad, los titulares de los Centros Directivos serán suplidos por quien designe el titular de la Consejería.

Los titulares de los Organos Directivos tienen previstas las vacaciones reglamentarias para el mes de agosto, por lo que es preciso disponer lo oportuno en orden a su suplencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Por todo ello,

DISPONGO

Artículo único. Suplencia.

1. Durante el período de tiempo comprendido entre el 1 y el 31 de agosto, los titulares de los Centros Directivos de Relaciones con la Administración de Justicia y Recursos Humanos y Medios Materiales, serán suplidos por la titular de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia.

2. En el período de tiempo comprendido entre el 1 y el 15 de agosto y el 16 y 31 del mismo, los titulares de la Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas y de la Secretaría General para la Administración Pública, respectivamente, suplirán a los titulares de los demás Centros Directivos de la Consejería, no recogidos en el apartado anterior.

Sevilla, 7 de julio de 1998

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia

RESOLUCION de 30 de junio de 1998, de la Dirección General de Administración Local, por la que se adscribe en comisión de servicios a doña Mercedes López Domech, Secretaria del Ayuntamiento de Loja (Granada), al puesto de trabajo de Vicesecretaría del Ayuntamiento de Granada.

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Granada, mediante acuerdo plenario adoptado el día 26 de junio

de 1998, por el que se solicita la adscripción temporal en comisión de servicios al puesto de trabajo de Vicesecretaría de la citada Corporación de doña María Mercedes López Domech, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría, Categoría Superior, NRP 24172424/35/A3011, así como la conformidad del Ayuntamiento de Loja (Granada), manifestada en el acuerdo plenario de fecha 8 de junio de 1998, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asigna a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena, de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera, del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Esta Dirección General ha resuelto:

Conferir la adscripción en comisión de servicios de doña María Mercedes López Domech, NRP 24172424/35/A3011, actual Secretaria titular del Ayuntamiento de Loja (Granada), al puesto de trabajo de Vicesecretaría del Ayuntamiento de Granada, durante el período de tiempo de un año, corriendo a cargo de éste último el pago de las remuneraciones debidas.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el artículo 48, apartado e), de la Ley 6/83, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma y el artículo 109, apartado d), de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía competente en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa comunicación de dicha interposición a esta Dirección General de conformidad con el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, anteriormente citada.

Sevilla, 30 de junio de 1998.- El Director General, Jesús M.^a Rodríguez Román.

RESOLUCION de 30 de junio de 1998, de la Dirección General de Administración Local, por la que se deja sin efecto la acumulación de las funciones del puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de El Guijo (Córdoba), efectuada a favor de don Juan Bosco Castilla Fernández.

Visto el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de El Guijo (Córdoba), de fecha 12 de junio de 1998, en el que se accede a la solicitud formulada por don Juan Bosco Castilla Fernández, Secretario del Ayuntamiento de Torrecampo, perteneciente asimismo a la provincia de Córdoba, por la que se solicita se deje sin efecto el nombramiento en régimen de acumulación efectuado a su favor mediante Resolución de la entonces Dirección General de Administración Local y Justicia de 20 de marzo de 1995, motivada por el volumen de trabajo de la Secretaría del Ayuntamiento de Torrecampo (Córdoba), de conformidad con lo establecido en los artículos 31 y 37 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena, de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera, del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Esta Dirección General ha resuelto:

Dejar sin efecto la acumulación de las funciones del puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de El Guijo (Córdoba), a favor de don Juan Bosco Castilla Fernández, NRP 75699679/68/A3015, Secretario del Ayuntamiento de Torrecampo (Córdoba).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el artículo 48, apartado e), de la Ley 6/83, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma y el artículo 109, apartado d), de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía competente en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa comunicación de dicha interposición a esta Dirección General de conformidad con el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, anteriormente citada.

Sevilla, 30 de junio de 1998.- El Director General, Jesús M.^a Rodríguez Román.

RESOLUCION de 30 de junio de 1998, de la Dirección General de Administración Local, por la que se deja sin efecto la acumulación de las funciones del puesto de trabajo de intervención del Ayuntamiento de Orgiva (Granada), efectuada a favor de doña Laura Moreno Fernández.

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Orgiva (Granada) mediante acuerdo plenario de fecha 18 de junio de 1998, por el que se solicita se deje sin efectos el nombramiento en régimen de acumulación efectuado a favor de doña Laura Moreno Fernández, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría-Intervención, mediante Resolución de la entonces Dirección General de Administración Local y Justicia de fecha 1 de febrero de 1996, a instancia de la propia interesada, de conformidad con lo establecido en los artículos 31 y 37 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre Provisión

de Puestos de Trabajo Reservados a Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, y el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena, de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera, del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Esta Dirección General ha resuelto dejar sin efecto la acumulación de las funciones del puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de Orgiva (Granada), a favor de doña Laura Moreno Fernández, N.R.P. 24153845/24/A3015, Secretaria de la Agrupación de los Municipios de Capileira, Bubión y Pampaneira (Granada).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el artículo 48, apartado e), de la Ley 6/83, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma y el artículo 109, apartado d), de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía competente en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa comunicación de dicha interposición a esta Dirección General de conformidad con el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, anteriormente citada.

Sevilla, 30 de junio de 1998.- El Director General, Jesús M.^a Rodríguez Román.

RESOLUCION de 30 de junio de 1998, de la Dirección General de Administración Local, por la que se nombra a doña Pilar Núñez de Prado Loscertales, Secretaria del Ayuntamiento de Vejer de la Frontera (Cádiz), con carácter provisional.

Vista la petición formulada por doña Pilar Núñez de Prado Loscertales, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría, Categoría de Entrada, N.R.P. 31243031/13/A3012, para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Vejer de la Frontera (Cádiz), así como el acuerdo favorable adoptado por el Pleno de esta Corporación el día 29 de mayo de 1998, y por el Ayuntamiento de Bornos (Cádiz), mediante acuerdo de fecha 22 de mayo de 1998, para cuya Secretaría fue nombrada por Resolución de la Dirección General de la Función Pública de fecha 4 de febrero de 1997, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena, de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera, del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Esta Dirección General ha resuelto nombrar a doña Pilar Núñez de Prado Loscertales, N.R.P. 31243031/13/A3012, como Secretaria, con carácter provisional, del Ayuntamiento de Vejer de la Frontera (Cádiz).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el artículo 48, apartado e), de la Ley 6/83, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma y el artículo 109, apartado d), de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se podrá interponer recurso contencioso-administra-

tivo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía competente en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa comunicación de dicha interposición a esta Dirección General de conformidad con el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, anteriormente citada.

Sevilla, 30 de junio de 1998.- El Director General, Jesús María Rodríguez Román.

RESOLUCION de 30 de junio de 1998, de la Dirección General de Administración Local, por la que se nombra a doña Carmen Caba Jiménez, Secretaria del Ayuntamiento de Ugijar (Granada), con carácter provisional.

Vista la petición formulada por doña Carmen Caba Jiménez, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría-Intervención, NRP 24092328/13/A3015, para obtener nombramiento provisional en el puesto de Secretaria del Ayuntamiento de Ugijar (Granada), así como la Resolución favorable adoptada por la Presidencia de esa Corporación el día 17 de junio de 1998, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena, de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera, del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Esta Dirección General ha resuelto:

Nombrar a doña Carmen Caba Jiménez, NRP 24092328/13/A3015, como Secretaria con carácter provisional, del Ayuntamiento de Ugijar (Granada).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el artículo 48, apartado e), de la Ley 6/83, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma y el artículo 109, apartado d), de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía competente en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa comunicación de dicha interposición a esta Dirección General de conformidad con el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, anteriormente citada.

Sevilla, 30 de junio de 1998.- El Director General, Jesús María Rodríguez Román.

RESOLUCION de 30 de junio de 1998, de la Dirección General de Administración Local, por la que se prorroga la adscripción en comisión de servicios a don Rafael Dios Durán, Secretario del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación (Sevilla), en el puesto de trabajo de Oficial Mayor del Ayuntamiento de La Algaba (Sevilla).

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de La Algaba (Sevilla), mediante Resolución de su Presidencia de fecha 19 de junio de 1998, por la que se solicita la prórroga

de la adscripción temporal en comisión de servicios de don Rafael Dios Durán, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría-Intervención, NRP 28518408/24/A3015, al puesto de trabajo de Oficial Mayor de este Ayuntamiento, así como la conformidad del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación (Sevilla), manifestada en el acuerdo adoptado por su Comisión de Gobierno en sesión celebrada el día 19 de junio de 1998, teniendo en cuenta que persisten las circunstancias que motivaron la autorización de la mencionada comisión de servicios de conformidad con lo establecido en el artículo 32 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena, de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera, del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativa al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Esta Dirección General ha resuelto:

Prorrogar la adscripción en comisión de servicios, durante un año, de don Rafael Dios Durán, Secretario del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación (Sevilla), al puesto de trabajo de Oficial Mayor del Ayuntamiento de La Algaba (Sevilla), con efectos desde el día siguiente al de la terminación del período anterior y en las mismas circunstancias en que fue autorizada anteriormente.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el artículo 48, apartado e), de la Ley 6/83, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma y el artículo 109, apartado d), de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa comunicación de dicha interposición a esta Dirección General de conformidad con el art. 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, anteriormente citada.

Sevilla, 30 de junio de 1998.-El Director General, Jesús María Rodríguez Román.

RESOLUCION de 30 de junio de 1998, de la Dirección General de Administración Local, por la que se prorroga la adscripción en comisión de servicios a doña María García de Pesquera Tassara, Secretaria del Ayuntamiento de La Algaba (Sevilla), en el puesto de trabajo de Vicesecretaría del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe (Sevilla).

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe (Sevilla), mediante Acuerdo Plenario de fecha 17 de junio de 1998, por el que se solicita la prórroga de la adscripción temporal en comisión de servicios de doña María García de Pesquera Tassara, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría, Categoría de Entrada, NRP 29781625/68/A3015, al puesto de trabajo de Vicesecretaría de este Ayuntamiento, así como la conformidad del Ayuntamiento de La Algaba (Sevilla), manifestada en el acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 19 de junio de 1998, teniendo en cuenta que persisten las circunstancias que motivaron la autorización de la mencionada comisión de servicios de conformidad con lo establecido

en el artículo 32 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena, de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera, del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Esta Dirección General ha resuelto:

Prorrogar la adscripción en comisión de servicios, durante un año, de doña María García de Pesquera Tassara, Secretaria del Ayuntamiento de La Algaba (Sevilla), al puesto de trabajo de Vicesecretaría del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe (Sevilla), con efectos desde el día siguiente al de la terminación del período anterior y en las mismas circunstancias en que fue autorizada anteriormente.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el artículo 48, apartado e), de la Ley 6/83, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma y el artículo 109, apartado d), de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía competente en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa comunicación de dicha interposición a esta Dirección General de conformidad con el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, anteriormente citada.

Sevilla, 30 de junio de 1998.- El Director General, Jesús M.^a Rodríguez Román.

RESOLUCION de 30 de junio de 1998, de la Dirección General de Administración Local, por la que se autoriza a don Eduardo Borrego García, Secretario del Ayuntamiento de Gilena (Sevilla), a desempeñar las funciones del puesto de trabajo de Intervención, en la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Estepa (Sevilla), en régimen de acumulación.

La Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Estepa (Sevilla), acordó solicitar de esta Comunidad Autónoma en sesión celebrada el día 12 de junio de 1998, la autorización para la acumulación de las funciones de Intervención, a favor de don Eduardo Borrego García, Secretario del Ayuntamiento de Gilena (Sevilla).

El Ayuntamiento de Gilena (Sevilla), mediante Acuerdo Plenario de fecha 25 de mayo de 1998, no pone reparos a que el indicado funcionario se haga cargo en forma acumulada de la función de Intervención de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Estepa (Sevilla).

La petición formulada por la citada Mancomunidad para que se autorice dicha acumulación de funciones, está fundamentada en la necesidad de asistencia profesional para los asuntos que afecten a la buena marcha de la Entidad, funciones éstas de carácter público y necesarias en todas las Corporaciones Locales, tal y como dispone el artículo 92.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Con este propósito se ha instruido el preceptivo expediente que ha sido tramitado de conformidad con lo establecido en los artículos 129 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de

18 de abril y 31 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio.

Por todo ello, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre y Tercera, del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Artículo único. Autorizar la acumulación de la función del puesto de trabajo de Intervención de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Estepa a don Eduardo Borrego García, NRP 753 86079/68/A3015, Secretario del Ayuntamiento de Gilena (Sevilla), por un período de 3 meses, a contar desde la fecha de la presente Resolución.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el artículo 48, apartado e), de la Ley 6/83, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma y el art. 109, apartado d), de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía competente en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa comunicación de dicha interposición a esta Dirección General de conformidad con el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, anteriormente citada.

Sevilla, 30 de junio de 1998.- El Director General, Jesús María Rodríguez Román.

RESOLUCION de 6 de julio de 1998, de la Dirección General de Administración Local, por la que se adscribe en comisión de servicios a don Francisco Castillo Martín, Secretario del Ayuntamiento de Montefrío (Granada), al puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Armilla (Granada).

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Armilla (Granada), mediante Resolución de su Presidencia del día 26 de junio de 1998, por la que se solicita la adscripción temporal en comisión de servicios al puesto de trabajo de Secretaría de la citada Corporación de don Francisco Castillo Martín, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría, Categoría de Entrada, NRP 24151510/57/A3012, así como la conformidad del Ayuntamiento de Montefrío (Granada), manifestada en el Acuerdo Plenario adoptado el día 8 de mayo de 1998, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asigna a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena, de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera, del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Esta Dirección General ha resuelto:

Conferir la adscripción en comisión de servicios de don Francisco Castillo Martín, NRP 24151510/57/A3012, actual Secretario titular del Ayuntamiento de Montefrío

(Granada), al puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Armilla (Granada), durante el período de tiempo de un año, corriendo a cargo de este último el pago de las remuneraciones debidas.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el artículo 48, apartado e), de la Ley 6/83, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma y el artículo 109, apartado d), de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía competente en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa comunicación de dicha interposición a esta Dirección General, de conformidad con el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, anteriormente citada.

Sevilla, 6 de julio de 1998.- El Director General, Jesús M.^a Rodríguez Román.

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

RESOLUCION de 1 de julio de 1998, por la que se procede a la proclamación definitiva de los Presidentes y miembros del Comité Ejecutivo de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de Andalucía.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18.6.º del Decreto 191/97, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Electoral de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación, y en concordancia con el artículo 21 bis 5.º del Real Decreto 816/1990, de 22 de junio, por el que se modifica el Capítulo III del Reglamento General de Cámaras y se regula el sistema electoral de estas Corporaciones y en virtud del artículo 22 de la Ley 3/1993, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación, esta Consejería de Trabajo e Industria, como Administración Tutelante de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de Andalucía procede a la proclamación definitiva de los Presidentes y miembros del Comité Ejecutivo:

Almería:

- Presidente: D. Francisco Martínez Cosentino Justo
- Vicepresidente 1º: D. Arturo Egea Hueso
- Vicepresidente 2º: D. Andrés Montiel Manjón
- Tesorero: D. Justo Martínez Ruiz
- Vocales:
 - D. Juan José Díaz Molina
 - D. Jose Antonio Flores Rubio
 - D. Eduardo López Godoy
 - D. Juan Antonio Petit Moya

Andujar:

- Presidente: D. Eduardo Criado García
- Vicepresidente 1º: D. Octavio Luque Ruiz
- Vicepresidente 2º: D. Fulgencio García Laríos
- Tesorero: D. José Roça Malenes
- Vocales:
 - D. Francisco Rama de la Rosa
 - D. Alfredo Ibarra Lara
 - D. Manuel Molina
 - D. Francisco Martínez García
 - D. Manuel Moreno Mora

Ayamonte:

- Presidente: D. Emilio Borrego Ferrer
- Comité Ejecutivo: D. Jose María Cecilia Mufiz

- D. Fernando Castillo Picón
- D. Ramón Pérez Villegas
- D. Rafael González González
- D. Jose Luis Martín Jesús

Cádiz:

- Presidente: D. Angel Juan Pascual
- Vicepresidente 1º: D. Miguel Urraca Pinzón
- Vicepresidente 2º: D. Emilio Medina Raborio
- Tesorero: D. Enrique Huguet Moya
- Vocales:
 - D. Miguel González Saucedo
 - D. Fernando Domínguez Morales
 - D. José Alvarez Portillo
 - D. Nicolas Lucero Caro
 - D. Enrique Juan Pascual
 - D. Alvaro del Cuvillo Pemán

Campo de Gibraltar:

- Presidente: D. José Calvente Gutierrez
- Vicepresidente 1º: D. Carlos Enrique Fenoy Rico
- Vicepresidente 2º: D. Juan Bernal Rodríguez
- Tesorero: D. Jose Luis Canales Casas
- Vocales:
 - Dª María Angeles Martín Campayo
 - D. Pedro Luis Cabanillas Gutierrez
 - D. Juan Manuel Cruz Escalona
 - D. Francisco José Calvente Casas
 - D. Sergio Cozar Garcia

Córdoba:

- Presidente: D. José Adame Fernández
- Vicepresidente 1º: D. Juan Machín González
- Vicepresidente 2º: D. Luis Carreto Calvo
- Tesorero: D. Andrés Santos Antunez
- Vocales:
 - D. José Cuesta Ruiz
 - D. Alfonso Cabrera Artero
 - D. Antonio López Raya

Granada:

- Presidente: D. Antonio Robles Lizancos
- Vicepresidente 1º: D. Enrique Oviedo Martín
- Vicepresidente 2º: D. Federico Jimenez González
- Tesorero: D. José Justo Navarro Chinchilla
- Vocales:
 - D. Luis Serrano Martínez
 - D. Juan Antonio Gil Sanchez
 - D. Juan Antonio López Fernández

Huelva:

- Presidente: D. Antonio Ponce Fernández
- Vicepresidente 1º: D. Victor Fuentes Casas
- Vicepresidente 2º: D. Manuel García-Izquierdo Parralo
- Tesorero: D. José Manuel Barranco Barragán
- Vocales:
 - D. Diego de la Villa Ortiz
 - D. Angel Díaz de la Serna y Carrión
 - D. Eduardo Mateo Suero
 - D. Francisco Javier Rey Vich
 - D. Gerardo Rojas Pacheco
 - D. Carlos Vazquez Aller

Jaen:

- Presidente: D. Francisco Espinosa García-Olalla
- Vicepresidente 1º: D. Jose Martínez Castillo
- Vicepresidente 2º: D. Salvador Siles Fernández
- Tesorero: D. Jose Antonio Estevez Ruiz
- Vocales:
 - D. Miguel Angel López Barea
 - D. Antonio Cerón Jiménez
 - D. Ildefonso Serrano Gámez
 - D. Ramón Sanchez Pérez
 - D. Pedro Miguel Martínez Moral
 - D. Francisco García Martínez

Jerez de la Frontera:

- Presidente: D. Jesús Medina Cachero
- Vicepresidente 1º: D. Jose Ignacio Díez Vergara
- Vicepresidente 2º: D. Juan García Jarana
- Tesorero: D. Francisco Caliz Hurtado
- Vocales:
 - D. Angel Lebrero Contreras
 - Dª Pilar Molinillo Paz
 - D. Juan Nuñez Moreno
 - D. Diego Narbona Romero
 - D. José Ramón Estevez Puerto

Linares:

Presidente: D. Alfonso L. Navarro Conda
Vicepresidente 1º: D. Gabriel Garrido Peñafiel
Vicepresidente 2º: D. Manuel Gámez Delgado
Tesorero: D. José Antonio Martín Serrano
Vocales: - D. Antonio López López
 - D. Isaac Chamorro Pérez
 - D. Agustín Vázquez Ceas
 - D. Andrés I. Samaniego Expósito
 - D. Miguel Ojeda Estrada

- D. Antonio Galadi Raya
 - D. Manuel del Valle Arévalo
 - D. José Moya Sanabria

Sevilla, 1 de julio de 1998

GUILLERMO GUTIERREZ CRESPO
 Consejero de Trabajo e Industria

Málaga:

Presidente: D. José Joaquín Erroz Lecumberri
Vicepresidente 1º: D. Rafael García Padilla
Vicepresidente 2º: D. Juan Andrés Bueno Morillas
Tesorero: D. Eduardo Llorente Ferrero
Vocales: - D. Juan Cobalea Ruiz
 - D. Juan Cruzado Moreno
 - D. José Sánchez Rosso
 - D. Emilio Troughton Campos
 - D. Juan José Vallejo Martín

RESOLUCION de 3 de julio de 1998, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra a don Juan Carlos Castillo Armenteros, Profesor Titular de Universidad.

De conformidad con la propuesta elevada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, convocado mediante Resolución de esta Universidad de fecha 5 de diciembre de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de enero de 1998), y presentada por el interesado la documentación a que hace referencia el punto undécimo de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 42 de la Ley Orgánica 11/1983, de Reforma Universitaria, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre), y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a don Juan Carlos Castillo Armenteros, con documento nacional de identidad número 25.968.977, Profesor Titular de Universidad, del área de conocimiento de «Historia Medieval» adscrita al departamento de Territorio y Patrimonio Histórico, en virtud de concurso ordinario.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado/a, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes contado desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Jaén, 3 de julio de 1998.- El Rector, Luis Parras Guijosa.

Motril:

Presidente: D. Francisco Ruiz Estevez
Vicepresidente 1º: D. Antonio Gallego Figueras
Vicepresidente 2º: D. José González García
Tesorero: D. Manuel Hernández Sánchez
Vocales: - D. José Joaquín Haro Paniza
 - D. Antonio José Rodríguez López
 - D. José Carlos Jimenez Sabio
 - D. Antonio Lorenzo Jiménez

Sevilla:

Presidente: D. Ramón Contreras Ramos
Vicepresidente 1º: D. Fernando Guerrero Marín
Vicepresidente 2º: D. Felipe Luis Maestro Alcántara
Tesorero: D. Ramón Domínguez Gómez
Vocales: - D. Augusto Lahore Camuña
 - D. Francisco Javier de Aspe García-Junco

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

RESOLUCION de 7 de julio de 1998, de la Viceconsejería, por la que se anuncia la convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por la Orden de 6 de junio de 1994 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 85, de 9.6.1994), anuncia la provisión de un puesto de libre designación con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de un puesto de trabajo de libre designación que se detalla en Anexo a la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria aquellos funcionarios que reúnan los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y

aque aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Viceconsejero de Gobernación y Justicia, y serán presentadas en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Gobernación y Justicia sita en Sevilla, Plaza Nueva núm. 4, ello sin perjuicio de lo establecido por el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y los puestos que se solicitan, numerados por orden de preferencia y deberá ir acompañada de un «currículum vitae» en el que se hará constar, además del número de registro de personal, cuerpo de pertenencia y destino actual, lo siguiente:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.

- c) Años de servicio.
- d) Grado personal consolidado.
- e) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido de los puestos que se solicitan.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas. De la citada documentación se presentarán tantas copias como puestos a los que se aspire.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario y los destinos adjudicados serán irrenunciabiles, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 7 de julio de 1998.- El Viceconsejero, Por suplencia, según Orden 17.6.98, La Secretaría General para la Admón. Pública, Presentación Fernández Morales.

ANEXO I

Orden: 1.
 Centro directivo: Secretaría General Técnica.
 Denominación del puesto: Sv. de Personal y Administrac.
 Código: 518455.
 Núm.: 1.
 Ads.: F.
 Tipo Adm.:
 Características esenciales:
 Grupo: A.
 Cuerpo: P-A11.
 Area func.: Recurs. Humanos.
 Area relac.: Admón. Públic.
 C.D.: 28.
 C. específico. RFIDP Ptas./M.: XXXX-1.921.
 Requisitos para el desempeño:
 Exp.: 3.
 Titulación:
 Formación:
 Localidad: Sevilla.
 Otras características:
 Méritos específicos: Experiencia en Contratación Administrativa y en Gestión de Personal.

RESOLUCION de 10 de julio de 1998, de la Viceconsejería, por la que se hace pública la adjudicación de un puesto de libre designación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y artículo 56 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (BOE núm. 85, de 10 de abril).

Esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 6 de junio de 1994 (BOJA núm. 85, de 9 de junio), ha dispuesto dar publicidad a la adjudicación de la convocatoria, correspondiente a la Resolución de 24 de febrero de 1998 (BOJA núm. 25, de 5.3.98), una vez acreditada la observancia del procedimiento, así como el cumplimiento por parte del candidato elegido de los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria respecto del puesto que se indica en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 48.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en SE-GR-MA del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su publicación (artículo 58.3 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956), previa comunicación a esta Viceconsejería, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 10 de julio de 1998.- El Viceconsejero, Por suplencia según Orden 17.6.98, La Secretaría General para la Admón. Pública, Presentación Fernández Morales.

ANEXO II

DNI: 28.667.780.
 Primer apellido: Martín.
 Segundo apellido: Mata.
 Nombre: Manuel.
 Código puesto trabajo: 518294.
 Puesto de trabajo adjudicado: Gabinete Planificación y Control.
 Consejería/Organismo Autónomo: Gobernación y Justicia.
 Centro directivo: Dirección General Organiz. Adtva. e Inspec. Gral. de Servicios.
 Centro destino: Dirección General Organiz. Adtva. e Inspec. Gral. de Servicios.
 Provincia: Sevilla.
 Localidad: Sevilla.

RESOLUCION de 21 de julio de 1998, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo General de Administrativos.

De conformidad con lo establecido en la Base 4.3 de la Orden de 19 de enero de 1998, de la Consejería de Gobernación y Justicia, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo General de Administrativos (BOJA núm. 22, de 24 de febrero de 1998), este Instituto

HA RESUELTO

Primero. Aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las citadas pruebas. En el caso de los aspirantes excluidos, se expresan las causas de exclusión conforme se indica en el Anexo II de esta Resolución.

Segundo. Las listas quedarán expuestas al público en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública, calle María Auxiliadora, núm. 13, de Sevilla, en la Consejería de Gobernación y Justicia, sita en Plaza Nueva, núm. 4, de Sevilla, en las sedes de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía de cada una de las provincias andaluzas, y se podrán consultar en el teléfono de la Oficina de Información Administrativa al ciudadano 900/50.92.92.

Tercero. Se convoca a los aspirantes admitidos para la realización del primer ejercicio que, por acuerdo del Tribunal Calificador de estas pruebas, se celebrará el día 6 de septiembre de 1998, a las 17,00 horas, en las sedes que, para cada capital andaluza, se indican en el Anexo I de esta Resolución. Los opositores deberán acudir al examen provistos

necesariamente del documento nacional de identidad u otro documento que acredite de forma indudable su personalidad (carné de conducir o pasaporte), así como de bolígrafo. No serán admitidos a examen aquellos opositores que carezcan de identificación, o no porten documento policial de pérdida o sustracción del DNI.

Cuarto. Tan sólo se admitirán a examen a aquellos opositores que aparecen como admitidos en los correspondientes listados definitivos.

Quinto. No se admitirán a examen a aquellos opositores que se presenten en ciudad distinta a la que figuran en la lista definitiva de admitidos.

Sexto. Contra la presente Resolución podrá interponerse, previa comunicación a la Consejera de Gobernación y Justicia, recurso contencioso-administrativo.

Sevilla, 21 de julio de 1998.- El Director, Juan Luque Alfonso.

ANEXO I

LUGARES DE EXAMEN

ALMERIA

Todos los opositores en el Aulario III. Universidad de Almería. Ctra. de Sacramento, s/n. La Cañada de San Urbano (Almería).

CADIZ

Todos los opositores en Escuela Universitaria de Relaciones Laborales. Paseo Carlos III, s/n.

CORDOBA

Todos los opositores en Escuela Técnica Empresarial Agrícola (ETEA).

GRANADA

Todos los opositores en I.E.S. «Zaidín-Vergeles». C/ Primavera, s/n. Granada.

HUELVA

Todos los opositores en Campus La Merced. Facultad de Derecho y CC Empresariales. Plaza La Merced.

JAEN

Todos los opositores en Edificio núm. 6 del Campus Universitario «Las Lagunillas». Jaén.

MALAGA

Todos los opositores en Facultad de Medicina. Campus Universitario de «Teatinos».

SEVILLA

Todos los opositores en Facultad de Informática y Estadística (edificio rojo). Avda. Reina Mercedes, s/n.

ANEXO II

Código	Descripción de la causa de exclusión:
D	No aporta número de DNI o pasaporte.
G	Nacionalidad no acorde con las normas de la convocatoria.
H	Carece de la titulación exigida.
I	No firma la instancia.
J	No abona derechos de examen, o los abona fuera de plazo.
K	Instancia presentada fuera de plazo.
L	Falta certificado minusválido o falta compulsiva.
M	Fecha de nacimiento ausente o no acorde con las normas de la convocatoria.
N	Pago parcial de la tasa.
P	Falta revisión del certificado de minusválido.

RESOLUCION de 21 de julio de 1998, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos.

De conformidad con lo establecido en la Base 4.3 de la Orden de 19 de enero de 1998, de la Consejería de Gobernación y Justicia, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos (BOJA núm. 18, de 14 de febrero de 1998), este Instituto

HA RESUELTO

Primero. Aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las citadas pruebas. En el caso de los aspirantes excluidos, se expresan las causas de exclusión conforme se indica en el Anexo II de esta Resolución.

Segundo. Las listas quedarán expuestas al público en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública, calle María Auxiliadora, núm. 13, de Sevilla, en la Consejería de Gobernación y Justicia, sita en Plaza Nueva, núm. 4, de Sevilla, en las sedes de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía de cada una de las provincias andaluzas, y se podrán consultar en el teléfono de la Oficina de Información Administrativa al ciudadano 900/50.92.92.

Tercero. Se convoca a los aspirantes admitidos para la realización del primer ejercicio que, por acuerdo del Tribunal Calificador de estas pruebas, se celebrará el día 6 de septiembre de 1998, a las 10,00 horas, en las sedes que, para cada capital andaluza, se indican en el Anexo I de esta Resolución. Los opositores deberán acudir al examen provistos necesariamente del documento nacional de identidad u otro documento que acredite de forma indudable su personalidad (carné de conducir o pasaporte), así como de bolígrafo. No serán admitidos a examen aquellos opositores que carezcan de identificación, o no porten documento policial de pérdida o sustracción del DNI.

Cuarto. Tan sólo se admitirán a examen a aquellos opositores que aparecen como admitidos en los correspondientes listados definitivos.

Quinto. No se admitirán a examen a aquellos opositores que se presenten en ciudad distinta a la que figuran en la lista definitiva de admitidos.

Sexto. Contra la presente Resolución podrá interponerse, previa comunicación a la Consejera de Gobernación y Justicia, recurso contencioso-administrativo.

Sevilla, 21 de julio de 1998.- El Director, Juan Luque Alfonso.

ANEXO I

LUGARES DE EXAMEN

ALMERIA

Universidad de Almería. Ctra. de Sacramento, s/n. La Cañada de San Urbano (Almería).

Aulario I:

Desde: Abad Bretones, Jerónimo Braulio.

Hasta: Gómez Sola, Trinidad.

Aulario III:

Desde: Góngora Escámez, Trinidad.

Hasta: Zurita Ocaña, Dolores.

CADIZ

Escuela Universitaria de Relaciones Laborales. Paseo Carlos III, s/n.

Desde: Abad Avila, M. Josefa.

Hasta: Cárdenas Rodríguez, Manuel.

Escuela Superior de Ingeniería. C/ Sacramento, 82.

Desde: Cárdenas Román, Rosa.

Hasta: Galvín Jurado, Juan Antonio.

Ciencias Económicas y Empresariales. Avda. Duque de Nájera, 8.

Desde: Galvín Prian, M. Carmen.

Hasta: Navarro Pineda, Carmen.

Facultad de Medicina. Pza. Fragela, s/n.

Desde: Navarro Rosado, M. Luisa.

Hasta: Saborido García, Soledad.

Filosofía y Letras. Avda. Gómez Ulla, s/n.

Desde: Saborido Salado, Alfonso.

Hasta: Zurita Ruiz, Isabel.

CORDOBA

Escuela Técnica Empresarial Agrícola. C/ Escritor Castilla Aguayo, núm. 4 (junto al Hospital General).

Desde: Abad Lastes, Rosario.

Hasta: Gueto Sánchez, José Luis.

Facultad de Medicina. Avda. de Menéndez Pidal, s/n.

Desde: Guisado Medina, M.ª Angeles.

Hasta: Moreno Pulido, Jerónimo.

Anexo de la Facultad de Medicina. Avda. de Menéndez Pidal, s/n. (junto al Hospital General).

Desde: Moreno Ramírez, Guadalupe.

Hasta: Recio Ramírez, M.ª Angeles.

Escuela Universitaria Politécnica. Avda. Menéndez Pidal, s/n.

Desde: Recuero Recuero, Paola.

Hasta: Zurera Palma, Andrés.

GRANADA

I.E.S. «Zaidín-Vergeles». C/ Primavera, s/n.

Desde: Abanades Mozo, Marcelina.

Hasta: Expósito Sánchez, Juan Antonio.

Facultad de Derecho. Plaza de la Universidad, s/n.

Desde: Expósito Sarabia, M.ª Dolores.

Hasta: Muñoz Rivero, Miguel Angel.

EE.UU. Trabajo Social y Graduado Social. Edificio «San Jerónimo». C/ Rector López Argüeta, s/n.

Desde: Muñoz Varela, Pedro.

Hasta: Zurita Oliva, Luis Jaime.

HUELVA

Escuela Universitaria de Trabajo Social. C/ Dr. Cantero Cuadrado, 6.

Desde: Abad Gaya, Olga.

Hasta: Delgado Cordero, Andrés Manuel.

Escuela Universitaria Relaciones Laborales. C/ Dr. Cantero Cuadrado, 6.

Desde: Delgado García, M.ª Pilar.

Hasta: González Hernández, Amparo.

Campus La Merced. Facultad de Derecho y Ciencias Empresariales. Plaza La Merced.

Desde: González Huelva, Gerardo Diego.

Hasta: Pérez Reyes, Luciano.

Campus del Carmen. Avda. Fuerzas Armadas.

Desde: Pérez Robledo, Manuela.

Hasta: Zurita Urbano, M.ª Salomé.

JAEN

Edificio núm. 6 del Campus Universitario «Las Lagunillas».

Todos los opositores.

MALAGA

Campus Universitario de Teatinos. Facultad de Medicina.

Desde: Abarca López, José Emilio.

Hasta: García Martínez, José Julio.

Campus Universitario de Teatinos. Aulario López Peñalver.

Desde: García Martínez, M.ª Teresa.

Hasta: Luque Criado, Miguel Angel.

Campus Universitario de Teatinos. Facultad de Derecho.

Desde: Luque Fernández, Mónica Alejandra.

Hasta: Zumaquero García, José Andrés.

SEVILLA

Facultad de Biología. Edificio Múltiple (aulario). Avda. Reina Mercedes, s/n.

Desde: Abad Campos, Fátima.

Hasta: Alvarez Osorio Alejandre, Fernando.

Facultad de Química. Avda. Reina Mercedes, s/n.

Desde: Alves Calderón, Isabel.

Hasta: Bernabéu Guerra, Ana M.

E.U. de Arquitectura Técnica. Avda. Reina Mercedes, s/n.

Desde: Bernal Aragón, Daniel.

Hasta: Delgado Velasco, Francisco.

Facultad de Farmacia. Avda. Reina Mercedes, s/n.
Desde: Delicado Clavería, Macarena.
Hasta: García Vaquero Adame, José Luis.

Facultad de Informática (edificio blanco). Avda. Reina Mercedes, s/n.
Desde: Gardón Toledo, José M.
Hasta: López-Sánchez Pinto, M.^a Valle.

Facultad de Informática (edificio rojo). Avda. Reina Mercedes, s/n.
Desde: Lora Cruz, Crisanto.
Hasta: Moreno Zurbano, Alicia.

E.T.S. Arquitectura. Avda. Reina Mercedes, s/n.
Desde: Morente Berraquero, M. Estrella.
Hasta: Rayo Fernández, Carmen.

Facultad de Matemáticas. Avda. Reina Mercedes, s/n.
Desde: Real Calvo, Ana M.^a
Hasta: Sánchez Pérez, Mercedes.

Escuela U. de Estudios Empresariales. Avda. San Francisco Javier, s/n.
Desde: Sánchez Pineda, Antonio Manuel.
Hasta: Zurita Roja, Miguel.

ANEXO II

Código	Descripción de la causa de exclusión:
D	No aporta número de DNI o pasaporte.
G	Nacionalidad no acorde con las normas de la convocatoria.
H	Carece de la titulación exigida.
I	No firma la instancia.
J	No abona derechos de examen, o los abona fuera de plazo.
K	Instancia presentada fuera de plazo.
L	Falta certificado minusválido o falta compulsa.
M	Fecha de nacimiento ausente o no acorde con las normas de la convocatoria.
N	Pago parcial de la tasa.
P	Falta revisión del certificado de minusválido.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 30 de junio de 1998, de la Dirección General de Transportes, por la que se convoca un proceso selectivo para la contratación de personal laboral temporal.

El artículo 23 de la Ley 7/1996, de 31 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1996, establece los requisitos para que las Consejerías y Organismos Autónomos puedan formalizar contratos laborales de carácter temporal con cargo a los respectivos créditos para inversiones.

Con fecha 13 de mayo de 1998, se presenta a la Consejería de Gobernación y Justicia una Memoria de la Consejería de Obras Públicas y Transportes solicitando la contratación de personal laboral temporal en los Servicios Centrales de la misma.

Por Resolución de 18 de mayo de 1998, de la Secretaría General para la Administración Pública, se informan favorablemente las contrataciones de personal laboral temporal, con la distribución por categorías y titulaciones que se establece

en la misma para los Servicios Centrales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
De conformidad con lo establecido anteriormente, la Dirección General de Transportes de la Consejería de Obras Públicas y Transportes,

HA RESUELTO

1. Convocar un proceso selectivo para la contratación de personal laboral temporal con cargo al Capítulo de Inversión del programa presupuestario 41C de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. El número total de contrataciones ofertadas será el que se especifica en el Anexo de la presente Resolución, distribuidas de acuerdo a las categorías profesionales y titulaciones que se señalan en el mismo.

3. Las Bases de la presente Convocatoria se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Transportes de la Consejería de Obras Públicas y Transportes sita en C/ Maese Rodrigo, núm. 1, Sevilla 41071.

Sevilla, 30 de junio de 1998.- El Director General, Miguel Durbán Sánchez.

A N E X O

Consejería u Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
Localidad: Sevilla.

Categoría: Titulado Superior.
Titulación: Licenciado en Informática.
Número: 1.

Categoría: Titulado Superior.
Titulación: Licenciado en Ciencias Económicas.
Número: 1.

Categoría: Titulado Superior.
Titulación: Licenciado en Derecho.
Número: 2.

RESOLUCION de 2 de julio de 1998, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se convoca un proceso selectivo para la contratación de personal laboral temporal.

El art. 23 de la Ley 7/1996, de 31 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1996, establece los requisitos para que las Consejerías y Organismos Autónomos puedan formalizar contratos laborales de carácter temporal con cargo a los respectivos créditos para inversiones.

Con fecha 20 de marzo de 1998, se presenta a la Consejería de Gobernación y Justicia una Memoria de la Consejería de Obras Públicas y Transportes solicitando la contratación de personal laboral temporal para el Programa «Oficinas de Rehabilitación».

Por Resolución de 15 de abril de 1998, de la Secretaría General para la Administración Pública, se informa favorablemente las contrataciones de personal laboral temporal, con la distribución por categorías y titulaciones que se establece en la misma para el Programa de Oficinas de Rehabilitación de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

De conformidad con lo establecido anteriormente la Delegación Provincial de Málaga de la Consejería de Obras Públicas y Transportes

HA RESUELTO

1. Convocar un proceso selectivo para la contratación de personal laboral temporal con cargo al Capítulo de Inversión

para el Programa de Oficinas de Rehabilitación de esta Delegación Provincial.

2. El número total de contrataciones ofertadas será el que se especifica en el Anexo de la presente Resolución, distribuidas de acuerdo a las categorías profesionales y titulaciones que se señalan en el mismo.

3. Las Bases de la presente Convocatoria se encuentran a disposición de los interesados en la Delegación Provincial de Málaga de la Consejería de Obras Públicas y Transportes sita en Avda. de la Aurora, s/n, Edificio Administrativo de Servicio Múltiples, planta 14, Servicio de Vivienda, 29071 Málaga.

Málaga, 2 de julio de 1998.- El Delegado, Carlos Morales Cabrera.

RESOLUCION de 7 de julio de 1998, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se convoca un proceso selectivo para la contratación de personal laboral temporal.

El artículo 23 de la Ley 7/1996, de 31 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1996 establece los requisitos para que las Consejerías y Organismos Autónomos puedan formalizar contratos laborales de carácter temporal con cargo a los respectivos créditos para inversiones.

Con fecha 20 de marzo de 1998, se presenta a la Consejería de Gobernación y Justicia una Memoria de la Consejería de Obras Públicas y Transportes solicitando la contratación de personal laboral temporal para el Programa «Oficinas de Rehabilitación».

Por Resolución de 15 de abril de 1998, de la Secretaría General para la Administración Pública, se informan favorablemente las contrataciones de personal laboral temporal, con la distribución por categorías y titulaciones que se establece en la misma para el Programa de Oficinas de Rehabilitación de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

De conformidad con lo establecido anteriormente la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Obras Públicas y Transportes

HA RESUELTO

1. Convocar un proceso selectivo para la contratación de personal laboral temporal con cargo al Capítulo de Inversión para el Programa de Oficinas de Rehabilitación de esta Delegación Provincial.

2. El número total de contrataciones ofertadas será el que se especifica en el Anexo de la presente Resolución, distribuidas de acuerdo a las categorías profesionales y titulaciones que se señalan en el mismo.

3. Las Bases de la presente convocatoria se encuentran a disposición de los interesados en la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Plaza de San Andrés, núm. 3, de Sevilla.

Sevilla, 7 de julio de 1998.- El Delegado, Manuel Vieira Díaz.

ANEXO I

Núm. de plazas: 1.
Titulación: Arquitecto.

Núm. de plazas: 2.
Titulación: Licenciado en Derecho.

Núm. de plazas: 5.
Titulación: Arquitecto Técnico.

RESOLUCION de 9 de julio de 1998, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se convoca un proceso selectivo para la contratación de personal laboral temporal.

El artículo 23 de la Ley 7/1996, de 31 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1996, establece los requisitos para que las Consejerías y Organismos Autónomos puedan formalizar contratos laborales de carácter temporal con cargo a los respectivos créditos de inversiones.

Con fecha 20 de marzo de 1998, se presenta a la Consejería de Gobernación y Justicia una Memoria de la Consejería de Obras Públicas y Transportes solicitando la contratación de personal laboral temporal para el Programa «Oficinas de Rehabilitación».

Por Resolución de 15 de abril de 1998, de la Secretaría General para la Administración Pública, se informan favorablemente las contrataciones de personal laboral temporal, con la distribución por categorías y titulaciones que se establece en la misma para el Programa de Oficinas de Rehabilitación de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

De conformidad con lo establecido anteriormente la Delegación Provincial de Almería de la Consejería de Obras Públicas y Transportes

HA RESUELTO

1. Convocar un proceso selectivo para la contratación de personal laboral temporal con cargo al Capítulo de Inversión para el Programa de Oficinas de Rehabilitación de esta Delegación Provincial.

2. El número total de contrataciones ofertadas será el que se especifica en el Anexo de la presente Resolución, distribuidas de acuerdo a las categorías profesionales y titulaciones que se señalan en el Anexo de la presente Resolución, distribuidas de acuerdo a las categorías profesionales y titulaciones que se señalan mismo.

3. Las Bases de la presente convocatoria se encuentran a disposición de los interesados en la Delegación Provincial de Almería de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en la C/ Hermanos Machado, 4, 6.ª planta.

Almería, 9 de julio de 1998.- El Delegado, Francisco Espinosa Gaitán.

A N E X O

Categorías: Titulado Grado Medio.
Titulaciones: Arquitecto Técnico.
Núm. contratos: 7.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 11 de junio de 1998, de la Universidad de Córdoba, por el que se anuncia la convocatoria pública para proveer un puesto de trabajo por el procedimiento de libre designación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.1.b) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública en su nueva redacción dada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, y en su artículo 52 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (BOE del 10 de abril), por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de provisión de Puesto de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado.

Este Rectorado ha resuelto anunciar para su provisión por el procedimiento de libre designación el puesto de trabajo que se relaciona en el Anexo I de la presente Resolución con arreglo a las siguientes bases:

Primera. El puesto de trabajo que se convoca podrá ser solicitado por los funcionarios que reúnan los requisitos establecidos para su desempeño en la vigente Relación de Puestos de Trabajo publicada por Resolución Rectoral de 20 de octubre de 1997 (BOE de 22 de diciembre de 1997), y en el artículo 49.1 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto de Reforma Universitaria.

Segunda. Los interesados dirigirán sus solicitudes al Rectorado de la Universidad de Córdoba, calle Alfonso XIII, 13, 14071 Córdoba, en el modelo de instancia publicado como Anexo II a la presente convocatoria.

Tercera. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquél

en que tenga lugar la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Cuarta. Los aspirantes acompañarán a la solicitud el currículum vitae, en el que figuren títulos académicos, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados en la Administración, estudios y cursos realizados, así como cualquier otro mérito que se considere oportuno alegar.

Córdoba, 11 de junio de 1998.- El Rector, Eugenio Domínguez Vílchez.

ANEXO I

Código de puesto: 1.
Denominación: Gerente.
Nivel: 30.
Grupo: A.
Complemento específico: 5.687.364 ptas.
Observaciones: Disponibilidad horaria.

ANEXO II

DATOS PERSONALES

Primer apellido:		Segundo apellido:		Nombre:
DNI:	Cuerpo o Escala:		Situación administrativa:	
NRP:	Domicilio, calle y número:			
Localidad:		Provincia:		Telefono de contacto:

Grado consolidado:

DESTINO ACTUAL

Ministerio:	Centro directivo:	Localidad:	Provincia:
Puesto de trabajo:		Nivel:	Fecha posesión:
		Complemento específico:	

SOLICITA: Ser admitido a la convocatoria pública para proveer puestos de trabajo, por el sistema de libre designación, anunciada por Resolución de fecha..... ("BOE" de), para el puesto de trabajo siguiente:

Denominación del puesto:		Centro directivo:
Nivel:	Complemento específico:	Localidad y provincia:

En, a de de 19....

EXCMO. SR. RECTOR MAGFCO. DE LA UNIVERSIDAD DE CORDOBA.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

ORDEN de 7 de julio de 1998, por la que se aprueban Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la contratación de consultoría y asistencia o servicio.

Ver esta Disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

RESOLUCION de 30 de junio de 1998, de la Dirección General de Administración Local, por la que se crea el puesto de trabajo de Tesorería en el Ayuntamiento de La Algaba (Sevilla) para su provisión por funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

El Ayuntamiento de La Algaba (Sevilla) ha solicitado de esta Dirección General la creación y clasificación del puesto de trabajo de Tesorería de esa Corporación para su provisión por funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, mediante acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 14 de junio de 1998, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 y 9 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Por todo ello, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Esta Dirección General ha resuelto:

Crear en el Ayuntamiento de La Algaba (Sevilla) un puesto de trabajo denominado Tesorería, reservado para su provisión por funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, pertenecientes a la subescala de Intervención-Tesorería.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el artículo 48, apartado e), de la Ley 6/83, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma, y el artículo 109, apartado d), de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía competente en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa comunicación de dicha interposición a esta Dirección General, de conformidad con el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, anteriormente citada.

Sevilla, 30 de junio de 1998.- El Director General, Jesús M.^a Rodríguez Román.

RESOLUCION de 2 de julio de 1998, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la publicación de la modificación de los Estatutos del Consorcio para el desarrollo de la Vega-Sierra Elvira de la provincia de Granada.

El Capítulo II del Título III de la Ley 7/1993, de 27 de julio, reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía, recoge la facultad que ostentan las Entidades Locales para constituir Consorcios con otra Administración Pública o Entidades Privadas sin ánimo de lucro que persigan fines de interés público concurrente con los de las Administraciones Públicas.

Por otro lado, el Consorcio para el desarrollo de la Vega-Sierra Elvira de la provincia de Granada, en sesiones celebradas por su Asamblea General los días 29 de septiembre de 1997 y 11 de marzo de 1998, adoptó los correspondientes acuerdos para la modificación de sus Estatutos reguladores y de separación del Consorcio del municipio de Chimeneas, respectivamente.

Esta Dirección General, de conformidad con lo establecido en el artículo 36.2 de la Ley 7/1993, de 27 de julio citada,

RESUELVE

Primero. Disponer la publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de la modificación operada en los Estatutos reguladores del Consorcio para el desarrollo de la Vega-Sierra Elvira de la provincia de Granada, consistente en la inclusión en su artículo 5 «Fines» de un nuevo párrafo con la siguiente redacción:

i) Prestación de servicios públicos esenciales para la Comunidad y, entre ellos: La gestión y administración de los servicios de abastecimiento de agua, encauzamiento, saneamiento y depuración de las aguas residuales, así como todos los que se integren en el ciclo integral del agua; la recogida, transporte, tratamiento y eliminación de residuos sólidos urbanos.

Segundo. Tomar en consideración la separación del Consorcio del municipio de Chimeneas, acordado por el Pleno del Ayuntamiento en la sesión ordinaria celebrada el día 20 de noviembre de 1997.

Tercero. La presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá ser recurrida mediante la interposición del correspondiente recurso ordinario ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia en el plazo de un mes, contado en los términos del artículo 48 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Dicho recurso podrá presentarse ante el órgano que dictó el acto que se impugna o ante el competente para resolverlo, de conformidad con lo previsto en el artículo 114 y siguientes de la Ley anteriormente citada.

Sevilla, 2 de julio de 1998.- El Director General, Jesús María Rodríguez Román.

RESOLUCION de 6 de julio de 1998, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se aprueba la desafectación del bien de dominio público comunal denominado Laguna de la Moheda, del Ayuntamiento de Los Blázquez (Córdoba).

Se ha instruido expediente por el Il. Ayuntamiento de Los Blázquez para desafectar del carácter de bien de dominio público comunal al de dicha Entidad Local, situado en el denominado Paraje «Laguna de la Moheda», y para alterar la calificación jurídica del mismo por la de bien patrimonial.

En dicho expediente consta que el citado Ayuntamiento ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 22.2.k), 47.3.l) y 81.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; artículo 78.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y los artículos 8 y 110.1 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Habiendo adoptado, en su sesión del día 11 de noviembre de 1997, acuerdo el Pleno de dicha Corporación Municipal, por unanimidad de sus miembros presentes que representan la mayoría absoluta del número legal de miembros, de alterar la calificación jurídica del bien denominado «Laguna de la Moheda», situado en el polígono 14, parcela 9, desafectándolo de bien de dominio público comunal, y quedando calificado como bien patrimonial, para su posterior aprobación por el órgano competente de la Comunidad Autónoma.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.13 del Decreto 29/1986, de 19 de febrero (BOJA de 15 de marzo) y en la Disposición Adicional Unica del Decreto 512/1996, de 10 de diciembre (BOJA del 14), corresponde a este Delegado del Gobierno, si se dan las condiciones legales y reglamentarias previstas, la aprobación de desafectación de los bienes comunales de las Corporaciones Locales.

RESUELVO

Primero. Aprobar la desafectación como bien comunal del bien del municipio de Los Blázquez denominado «Laguna de la Moheda», situado en el polígono 14, parcela 9, con una superficie de 14.194 m², que presenta una forma trapezoidal, y está ubicado junto a la Travesía Mártires y la carretera de Peraleda del Zaucejo. Dicho bien pasará a ser calificado como patrimonial y si, fuere susceptible de aprovechamiento agrícola, deberá ser arrendado a quienes se comprometieren a su explotación, otorgándose preferencia a los vecinos del municipio.

Segundo. comunicar la presente Resolución al Il. Ayuntamiento de Los Blázquez (Córdoba).

Tercero. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia en el plazo de un mes, contado a partir de la notificación de la misma, de acuerdo con lo establecido en los arts. 107.1, 110.1 y 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Dicho recurso podrá interponerse sin perjuicio de cualquier otro que se estime oportuno.

Córdoba, 6 de julio de 1998.- El Delegado, Luis Hidalgo Reina.

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

ORDEN de 17 de julio de 1998, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Ute-Cádiz (Fcc. Medio Ambiente, SA-Urbaser, SA), encargada de la limpieza viaria, recogida y transporte de residuos sólidos urbanos en Cádiz, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por el Comité de Empresa de la empresa Ute-Cádiz (FCC Medio Ambiente, S.A.-Urbaser, S.A), encargada de la limpieza viaria, recogida y transporte de residuos urbanos en Cádiz ha sido convocada huelga desde las 0,00 horas hasta las 24 horas de los días 29, 30 y 31 de julio, y 1 y 2 de agosto de 1998, y que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores de la citada empresa, en dicha ciudad.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresa encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquéllos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que la empresa Ute-Cádiz (FCC Medio Ambiente, S.A.- Urbaser, S.A.), encargada de la limpieza viaria, recogida y transporte de residuos urbanos en Cádiz, presta un servicio esencial para la comunidad, cual es el mantenimiento de la salubridad, y por ello la Administración se ve compelida a garantizar dicho servicio esencial mediante la fijación de servicios mínimos, por cuanto que la falta de salubridad en la citada ciudad, colisiona frontalmente con el derecho a la salud proclamado en el artículo 43 de la Constitución española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, y no habiendo sido esto último posible, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2 y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 5 de octubre de 1983; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

DISPONEMOS

Artículo 1. La situación de huelga que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores de la empresa Ute-Cádiz (FCC Medio Ambiente, S.A.-Urbaser, S.A) en Cádiz, encargada de la limpieza viaria, recogida y transporte de residuos urbanos en dicha ciudad, convocada desde las 0,00 horas a las 24 horas de los días 29, 30 y 31 de julio, y 1 y 2 de agosto de 1998, deberá ir acompañada del mantenimiento de los

servicios mínimos que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de julio de 1998

GUILLERMO GUTIERREZ CRESPO
Consejero de Trabajo e Industria

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.
Ilmo. Sr. Director General de Administración Local.
Ilmos. Sres. Delegados Provinciales de las Consejerías de Trabajo e Industria y del Gobierno de Cádiz.

A N E X O

Recogida de Basuras:

4 camiones con sus correspondientes dotaciones compuestas cada una de un conductor y dos peones.

Se recogerán las basuras de Hospitales, Mercados Públicos así como los servicios concretos que se fijen por la Dirección de la Empresa adjudicataria a requerimiento de la Delegación de Limpieza del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz.

Recogida de residuos varios:

Una patrulla con su dotación de un conductor y tres peones.

Se recogerán los residuos que se encuentren en la vía pública no previstos en el supuesto anterior y siempre que los mismos revistan un peligro inmediato y directo a la salud provocando con ello una actuación de emergencia y acción inmediata. Dichos servicios se fijarán por la Dirección de la Empresa adjudicataria a requerimiento de la Delegación de Limpieza del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz.

Servicios Comunes:

- A) Taller: Dos mecánicos.
- B) Generales: Dos encargados.

RESOLUCION de 1 de julio de 1998, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del Convenio Colectivo de la Corporación de Medios de Andalucía, SA. Periódico Ideal. (7100222).

Ver esta Disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

RESOLUCION de 6 de julio de 1998, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se hace pública la firma del Convenio Marco de Colaboración que se indica.

Esta Dirección General ha resuelto hacer pública la firma, el 25 de junio de 1998, del Convenio Marco de Colaboración entre la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía y la Fundación General de la Universidad Politécnica de Madrid en materia de Seguridad en explotaciones, instalaciones e infraestructuras mineras de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Sevilla, 6 de julio de 1998.- El Director General, Francisco Mencía Morales.

RESOLUCION de 6 de julio de 1998, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del Convenio Colectivo de la empresa Puleva, SA. (7100712).

Ver esta Disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

RESOLUCION de 8 de julio de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 01/0002722/1994, interpuesto por Hermanos Cortés Rubio, SC.

En el recurso contencioso-administrativo número 01/0002722/1994, Interpuesto por Hermanos Cortés Rubio, S.C., contra la Resolución de fecha 23 de mayo de 1994, de la Dirección General de Salud Pública y Consumo de la Junta de Andalucía, recaída en el recurso ordinario interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Salud en Málaga de fecha 27 de agosto de 1993, recaída en el expediente sancionador núm. 303/92, la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, ha dictado sentencia con fecha 10 de febrero de 1998, que es firme, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo por ser la Resolución recurrida conforme a derecho, y todo ello sin expresa condena en costas a ninguna de las partes.»

Por Providencia de fecha 4 de abril de 1998, se declara firme la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 01/0002722/1994.

En virtud de lo establecido en el artículo 2.º de la Orden de 8 de julio de 1996, de Delegación de Competencias y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 julio, del Poder Judicial, y 103 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 8 de julio de 1998.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 8 de julio de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 01/0003801/94, interpuesto por don Juan Ramón Boyero Gallardo.

En el recurso contencioso-administrativo número 01/0003801/94, interpuesto por don Juan Ramón Boyero Gallardo contra la Resolución de fecha 14 de diciembre de 1994, de la Delegación Provincial de la Consejería de Salud de Málaga, la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, ha dictado sentencia con fecha 17 de febrero de 1998, que es firme, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que, desestimando el recurso interpuesto por don Juan Ramón Boyero Gallardo contra Resolución del Delegado Provincial de Salud de Málaga de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía de 14 de diciembre de 1994, debemos declarar y declaramos dicha Resolución ajustada a Derecho, sin hacer especial imposición de las costas causadas.»

Por Providencia de fecha 4 de abril de 1998, se declara firme la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 01/0003801/94.

En virtud de lo establecido en el artículo 2.º de la Orden de 8 de julio de 1996, de Delegación de Competencias y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 julio, del Poder Judicial, y 103 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 8 de julio de 1998.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 8 de julio de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1038/1995, interpuesto por Compañía Española de Petróleos, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 30 de abril de 1998, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo número 1038/1995, promovido por Compañía Española de Petróleos, S.A., sobre subvención, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Compañía Española de Petróleos, S.A., contra las Resoluciones que recoge el primero de los antecedentes de hecho de esta sentencia, las que consideramos ajustadas al ordenamiento jurídico. Sin costas.

Sevilla, 8 de julio de 1998.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 8 de julio de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1405/1995, interpuesto por Banco Bilbao Vizcaya, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 16 de abril de 1998, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo número 1405/1995, promovido por Banco Bilbao Vizcaya, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Desestimar el presente recurso núm. 1405/95. Sin costas.

Sevilla, 8 de julio de 1998.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 8 de julio de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 148/1995, interpuesto por Construcciones, Promociones e Instalaciones, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 12 de marzo de 1998, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo número 148/1995, promovido por Construcciones, Promociones e Instalaciones, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que dedemos desestimar y desestimamos el presente recurso deducido contra las Resoluciones recogidas en el Primer Fundamento de Derecho, las cuales confirmamos por su adecuación con el ordenamiento jurídico. Sin condena en costas.

Sevilla, 8 de julio de 1998.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

CONSEJERIA DE SALUD

Orden de 1 de julio de 1998, por la que se dispone la publicación del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, en el recurso contencioso-administrativo núm. 1044/90, interpuesto por don Javier Patiño Gómez y otros.

Se publica para conocimiento en sus propios términos el fallo de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, Sección Primera, con fecha 11 de mayo de 1992, recaída en el recurso contencioso-administrativo núm. 1044/1990, promovido por don Javier Patiño Gómez y otros, contra el Decreto 127/1990, de 2 de mayo, sobre Traspaso de Competencias, Funciones y Servicios de las Diputaciones Provinciales de Almería, Cádiz, Córdoba, Granada,

Huelva, Jaén y Sevilla a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de salud, y la Orden de 6 de junio de 1990, de la Consejería de Salud y Servicios Sociales, por la que se regula la Integración del Personal de los Centros e Instituciones Sanitarias de dichas Diputaciones Provinciales, transferidas a la Junta de Andalucía, en los regímenes estatutarios de la Seguridad Social, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«1. Rechaza las causas de inadmisibilidad aducidas por la Administración demandada.

2. Desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Rafael García Valdecasas y García Valdecasas, en nombre de don Javier Patiño Gómez y otros, contra el Decreto 127/1990, de 2 de mayo, de la Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía, sobre Traspaso de Competencias, Funciones y Servicios de las Diputaciones Provinciales de Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén y Sevilla a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de salud, y la Orden de 6 de junio de 1990, de la Consejería de Salud y Servicios Sociales, por la que se regula la Integración del Personal de los Centros e Instituciones Sanitarias de dichas Diputaciones Provinciales, transferidas a la Junta de Andalucía, en los regímenes estatutarios de la Seguridad Social; y en consecuencia se confirman los actos impugnados por ser ajustados a Derecho.

3. No hace especial pronunciamiento sobre las costas causadas.»

Sevilla, 1 de julio de 1998

JOSE LUIS GARCIA DE ARBOLEYA TORNERO
Consejero de Salud

ORDEN de 3 de julio de 1998, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2351/98, interpuesto por doña María Luz Villaverde Gutiérrez ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, se ha interpuesto por doña María Luz Villaverde Gutiérrez recurso contencioso-administrativo número 2351/98, contra la Orden de 22 de abril de 1998, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Consejería de Salud, convocado por Orden de 23 de diciembre de 1997.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he resuelto:

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2351/98.

Segundo. Ordenar la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Tercero. Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Orden impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Orden.

Sevilla, 3 de julio de 1998

JOSE LUIS GARCIA DE ARBOLEYA TORNERO
Consejero de Salud

ORDEN de 3 de julio de 1998, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1350/98E, interpuesto por don Fernando García Prieto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por don Fernando García Prieto recurso contencioso-administrativo número 1350/98E, contra la Orden de 22 de abril de 1998, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Consejería de Salud, convocado por Orden de 23 de diciembre de 1997.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he resuelto:

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1350/98E.

Segundo. Ordenar la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Tercero. Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Orden impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Orden.

Sevilla, 3 de julio de 1998

JOSE LUIS GARCIA DE ARBOLEYA TORNERO
Consejero de Salud

ORDEN de 3 de julio de 1998, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2321/98, interpuesto por don Antonio Evaristo Resola García ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, se ha interpuesto por don Antonio Evaristo Resola García recurso contencioso-administrativo número 2321/98, contra la Orden de 22 de abril de 1998, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Consejería de Salud, convocado por Orden de 23 de diciembre de 1997.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he resuelto:

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2321/98.

Segundo. Ordenar la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Tercero. Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Orden impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de

nueve días contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Orden.

Sevilla, 3 de julio de 1998

JOSE LUIS GARCIA DE ARBOLEYA TORNERO
Consejero de Salud

ORDEN de 6 de julio de 1998, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2217/98 1.ª/12, interpuesto por doña María de los Remedios Brotons Pico ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, se ha interpuesto por doña María de los Remedios Brotons Pico recurso contencioso-administrativo número 2217/98 1.ª/12, contra la Orden de 22 de abril de 1998, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Consejería de Salud, convocado por Orden de 23 de diciembre de 1997.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he resuelto:

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2217/98 1.ª/12.

Segundo. Ordenar la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Tercero. Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Orden impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Orden.

Sevilla, 6 de julio de 1998

JOSE LUIS GARCIA DE ARBOLEYA TORNERO
Consejero de Salud

RESOLUCION de 5 de mayo de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba el Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación, por el procedimiento negociado sin publicidad, del servicio de mantenimiento de Equipos de Electromedicina.

Ver esta Disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

RESOLUCION de 25 de junio de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba un nuevo Pliego Tipo de Cláusulas de Explotación para la contratación del servicio de terapias respiratorias domiciliarias mediante concierto.

Ver esta Disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 8 de junio de 1998, por la que se autoriza el cambio de titularidad al Centro privado El Divino Pastor, de Málaga.

Examinado el expediente incoado a instancia de don Francisco Guzmán Oñate, como representante de la entidad Colegio El Divino Pastor, Sociedad Anónima Laboral, titular del Centro Docente Privado «El Divino Pastor», sito en Málaga, calle Gaucín, s/n, con autorización definitiva, por Orden de 26 de septiembre de 1996 (BOJA de 24 de octubre), para tres Centros: Un Centro de Educación Infantil con capacidad para 3 unidades y 75 puestos escolares, otro Centro de Educación Primaria con capacidad para 24 unidades y 600 puestos escolares y otro Centro de Educación Secundaria con capacidad para 16 unidades y 480 puestos escolares para Educación Secundaria Obligatoria, con Código de Centro núm. 29004985.

Resultando que, consultados los antecedentes obrantes en esta Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, aparece debidamente acreditado la Titularidad del Centro «El Divino Pastor» de Málaga, a favor de la entidad «Colegio El Divino Pastor, S.A.L.».

Resultando que, don Francisco Guzmán Oñate como representante de la entidad «Colegio El Divino Pastor, S.A.L., titular del Centro Docente Privado «El Divino Pastor» de Málaga, cede la Titularidad del Centro a la entidad «Colegio El Divino Pastor, Sociedad Limitada» mediante escritura de transformación de Sociedad Anónima en Sociedad de Responsabilidad Limitada con número de protocolo 4331, ante el Notario de Málaga y del Ilustre Colegio de Granada, don José Manuel de Torres Puentes, fechada en Málaga a catorce de octubre de mil novecientos noventa y siete,

Vistos:

- La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre).
- La Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE de 4 octubre).
- El Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre Autorizaciones de Centros Docentes Privados, para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio), y demás disposiciones complementarias.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Conceder el cambio de Titularidad al Centro Docente Privado «El Divino Pastor» de Málaga, con Código núm. 29004598, que en lo sucesivo la ostenta la entidad «Colegio El Divino Pastor, S.L.», que como cesionaria queda subrogada en la totalidad de las obligaciones y cargas que afectan al Centro, cuya Titularidad se le reconoce y muy especialmente las relacionadas con las ayudas y préstamos que el Centro puede tener concedido por la Administración Educativa, así como aquéllas que le corresponda en el orden docente y las que se derivan de la vigente legislación laboral.

Segundo. El cambio de Titularidad no afectará al régimen de funcionamiento del Centro.

Tercero. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando

haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Cuarto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

Sevilla, 8 de junio de 1998

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 15 de junio de 1998, por la que se concede la autorización para impartir ciclos formativos de Formación Profesional al Centro de Educación Secundaria Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia, de Linares (Jaén).

Visto el expediente instruido a instancia de don Luis Espina Cepeda, como representante de la Fundación Benéfico-Docente Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia, titular del Centro Docente Privado «Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia», sito en Linares (Jaén), C/ Aurea Galindo, núm. 1, solicitando autorización definitiva para impartir Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio y Grado Superior, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que el Centro Privado «Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia», de Linares (Jaén), por Orden de 24 de septiembre de 1996 (BOJA del día 24 de octubre), tiene autorización para tres centros, uno de Educación Infantil de 6 unidades y 136 puestos escolares, otro de Educación Primaria de 12 unidades y 300 puestos escolares, y otro de Educación Secundaria impartiendo: Educación Secundaria Obligatoria con 16 unidades y 480 puestos escolares; Bachillerato, modalidad: Ciencias de la Naturaleza y de la Salud con 2 unidades y 70 puestos escolares; y Bachillerato, modalidad: Tecnología con 2 unidades y 70 puestos escolares, y Formación Profesional de Primer Grado con 520 puestos escolares y Formación Profesional de Segundo Grado con 360 puestos escolares.

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación y del Departamento Técnico del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Jaén, como se contempla en el artículo 9, punto 4, del Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados, para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar, de acuerdo con el artículo 9 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, la impartición de las enseñanzas de los Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio y Grado Superior al Centro de Educación Secundaria «Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia», de Linares (Jaén), y como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva del mismo que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de Educación Secundaria.
Denominación específica: «Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia».

Titular: Fundación Benéfico-Docente Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia.

Domicilio: C/ Aurea Galindo, núm. 1.

Localidad: Linares.

Municipio: Linares.

Provincia: Jaén.

Código del Centro: 23002814.

Enseñanzas que se autorizan:

a) Educación Secundaria Obligatoria. Capacidad: 16 unidades y 480 puestos escolares.

b) Bachillerato. Modalidad: Ciencias de la Naturaleza y de la Salud. Capacidad: 2 unidades y 70 puestos escolares.

Modalidad: Tecnología. Capacidad: 2 unidades y 70 puestos escolares.

c) Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio.

- Un ciclo de Técnico en Electromecánica de Vehículos. Capacidad: 30 puestos escolares.

- Un ciclo de Técnico en Montaje y Mantenimiento de Instalaciones de Frío, Climatización y Producción de Calor. Capacidad: 30 puestos escolares.

- Un ciclo de Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería. Capacidad: 30 puestos escolares.

d) Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Superior.

- Un ciclo de Técnico Superior en Automoción. Capacidad: 30 puestos escolares.

- Un ciclo de Técnico Superior en Laboratorio de Diagnóstico Clínico. Capacidad: 30 puestos escolares.

Segundo. Provisionalmente, y hasta que no se implanten las enseñanzas definitivas, de acuerdo con el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, el Centro mencionado podrá impartir las enseñanzas de Formación Profesional de Primer y Segundo Grado que progresivamente irá reduciendo hasta la extinción de estas enseñanzas, de acuerdo con el Real Decreto 173/1998, de 16 de febrero, citado.

Tercero. De conformidad con el punto 6.º de la Orden de 24 de abril de 1996 (BOE del día 3 de mayo), por la que se regula la adecuación de las autorizaciones de los Centros Privados de Formación Profesional de Primer Grado con autorización o clasificación definitiva y de Formación Profesional de Segundo Grado clasificados como homologados para la implantación de ciclos formativos de grado medio «el número de grupos de ciclos formativos de grado medio y el número de unidades de formación profesional que se sigan impartiendo en régimen de concierto, no podrán exceder del número equivalente de unidades concertadas de la actual formación profesional», que tuviera concertadas a la entrada en vigor de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre.

Cuarto. Aunque al Centro le es de aplicación lo establecido en la Disposición Transitoria Tercera.2 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, y en el art. 54 del Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, modificado y completado por el Real Decreto 173/1998, de 16 de febrero, la presente autorización no supone otorgamiento del concierto educativo para Educación Secundaria Obligatoria, que deberá solicitarse de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre (BOE del 27).

Quinto. De acuerdo con el artículo 11 del Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva Ordenación del Sistema Edu-

cativo, modificado y completado por el Real Decreto 173/1998, de 16 de febrero, se establece, que en el año académico 2000/2001, se implantarán con carácter general las enseñanzas correspondientes a los ciclos formativos de Formación Profesional de Grado Medio y Superior. No obstante, previa comunicación a la Consejería de Educación y Ciencia, se podrá autorizar la anticipación de dichos Ciclos.

Sexto. La presente autorización surtirá efecto conforme a lo establecido en el artículo 10 del Decreto 109/92, de 9 de junio, y el Centro irá implantando progresivamente las enseñanzas autorizadas, de acuerdo con el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Séptimo. Antes del inicio de las enseñanzas de Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio y Grado Superior, la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Jaén, previo informe del Servicio de Inspección de Educación, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el Centro.

Octavo. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la Legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Noveno. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 15 de junio de 1998

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 17 de junio de 1998, por la que se autoriza definitivamente la apertura y funcionamiento del Centro Docente privado de Educación Infantil Jesús-María, de Pinos Puente (Granada).

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Carmen Delgado Murube, en su calidad de Directora del Centro Docente Privado de Educación Infantil «Jesús-María», con domicilio en C/ Santa Orosia, s/n, de Pinos Puente (Granada), en solicitud de autorización definitiva para la apertura y funcionamiento de dicho Centro con 3 unidades de Educación Infantil (2.º ciclo).

Resultando que en el expediente de autorización definitiva han recaído informes favorables del Servicio de Inspección Educativa y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Granada.

Vistos, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE del 4 de julio); la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE del 4 octubre); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de Régimen General no Universitarias (BOE del 26 de junio); el Real Decreto 986/1991,

de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva Ordenación del Sistema Educativo, modificado y completado por el Real Decreto 1487/1994, de 1 de julio; el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre Autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio).

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Conceder la autorización definitiva para su apertura y funcionamiento al Centro Docente Privado de Educación Infantil «Jesús-María», quedando con la autorización definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de Educación Infantil.
Denominación específica: Jesús-María.

Código de Centro: 18602192.

Domicilio: C/ Santa Orosia, s/n.

Localidad: Pinos Puente.

Municipio: Pinos Puente.

Provincia: Granada.

Titular: RR. de Jesús María. Prov. de Castilla.

Composición resultante: 3 unidades de Educación Infantil (2.º ciclo) para 75 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades de Educación Infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE del 26 de junio), y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE del 19 de octubre).

Tercero. La titularidad del Centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Granada la relación del profesorado del Centro, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Quinto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería de Educación y Ciencia, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

Sevilla, 17 de junio de 1998

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 18 de junio de 1998, por la que se aprueba la denominación específica de Alarife Ruiz Florindo para el Instituto de Educación Secundaria de Fuentes de Andalucía (Sevilla).

En sesión extraordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria con domicilio en C/ Ecija, núm. 1, de Fuentes de Andalucía (Sevilla), se acordó proponer la denominación específica de «Alarife Ruiz Florindo» para dicho Centro.

Visto el artículo 4.º del Decreto 200/1997, de 3 septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.

Esta Consejería ha dispuesto aprobar la denominación específica de «Alarife Ruiz Florindo» para el Instituto de Educación Secundaria de Fuentes de Andalucía (Sevilla), con Código núm. 41701250, a propuesta del Consejo Escolar del mismo.

Sevilla, 18 de junio de 1998

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 18 de junio de 1998, por la que se autoriza la modificación del número de unidades en Educación Secundaria Obligatoria al Centro privado Juan XXIII-Chana, de Granada.

Visto el expediente instruido a instancia de don Rogelio Macías Molina, como representante de la Institución Juan XXIII, titular del Centro Docente Privado «Juan XXIII-Chana», sito en Granada, Camino Viejo de Santa Fe, s/n, solicitando ampliación de 4 unidades de Educación Secundaria Obligatoria, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre Autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen.

Resultando que el Centro Privado «Juan XXIII-Chana», de Granada, por Orden de 23 de junio de 1997 (BOJA de 17 de julio), tiene autorización definitiva para impartir Educación Secundaria Obligatoria con 12 unidades y 360 puestos escolares y Bachillerato con 4 unidades y 140 puestos escolares en la Modalidad de Ciencias de la Naturaleza y de la Salud y 4 unidades y 140 puestos escolares en la Modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales.

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección Educativa y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia en Granada, como se contempla en el artículo 9, punto 2.º, del Decreto 109/1992, de 9 de junio.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar de acuerdo con el artículo 19, apartado c), del Decreto 109/1992, de 9 de junio, la ampliación del número de unidades en Educación Secundaria Obligatoria al Centro de Educación Secundaria «Juan XXIII-Chana» de Granada y, como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva del Centro que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de Educación Secundaria.
Denominación específica: «Juan XXIII-Chana».
Titular: Institución Juan XXIII.
Domicilio: Camino Viejo de Santa Fe, s/n.
Localidad: Granada.
Municipio: Granada.
Provincia: Granada.
Código del Centro: 18003454.
Enseñanzas que se autorizan:

a) Educación Secundaria Obligatoria. Capacidad: 16 unidades y 480 puestos escolares.

b) Bachillerato.

- Modalidad: Ciencias de la Naturaleza y de la Salud. Capacidad: 4 unidades y 140 puestos escolares.

- Modalidad: Humanidades y Ciencias Sociales. Capacidad: 4 unidades y 140 puestos escolares.

Segundo. Transitoriamente, y hasta que no se implanten las enseñanzas definitivas, de acuerdo con el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, el Centro mencionado podrá impartir:

Bachillerato Unificado Polivalente, que progresivamente irá reduciendo hasta la extinción de estas enseñanzas de acuerdo con el Real Decreto 173/1998, de 16 de febrero, citado.

Tercero. Aunque al Centro le es de aplicación lo establecido en la Disposición Transitoria Tercera.2 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, y el artículo 54 del Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, modificado y completado por el Real Decreto 173/1998, de 16 de febrero, la presente autorización no supone otorgamiento del concierto educativo para Educación Secundaria, que deberá solicitarse de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre (BOE del 27).

Cuarto. La presente autorización surtirá efecto conforme a lo establecido en el artículo 10 del Decreto 109/92, de 20 de junio, y el Centro irá implantando progresivamente las enseñanzas autorizadas, de acuerdo con el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Quinto. Antes del inicio de las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria, la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Granada, previo informe del Servicio de Inspección de Educación, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el Centro.

Sexto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la Legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Séptimo. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

Sevilla, 18 de junio de 1998

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

CORRECCION de errores de la Orden de 21 de mayo de 1998, por la que se concede la autorización para impartir ciclos formativos de Formación Profesional de Grado Medio al Centro de Educación Secundaria Espíritu Santo, de Baena (Córdoba). (BOJA núm. 70, de 25.6.98).

Advertido error en el texto publicado de la citada Orden, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

BOJA núm. 70, de 25 de junio de 1998, página 7.848, columna de la derecha, líneas 11 y 12, donde dice:

«Titular: Orden de Agustinos Recoletos-Provincia de Santo Tomás de Villanueva».

Debe decir:

«Titular: Hijas del Patrocinio de María».

Sevilla, 6 de julio de 1998

CORRECCION de errores de la Orden de 4 de junio de 1998, por la que se autorizan determinadas especialidades en los Conservatorios de Música de Andalucía. (BOJA núm. 75, de 7.7.98).

Advertidos errores en la Orden de referencia, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 8.423, primera columna, línea 30, en el Anexo II, donde dice:

«Código: 21004177».

Debe decir:

«Código: 21004157».

En la página 8.423, segunda columna, línea 36, en el Anexo III, referente a las especialidades autorizadas al Real Conservatorio Profesional de Música «Manuel de Falla» de Cádiz, donde dice:

«... Viola y Violín».

Debe decir:

«... Viola, Violín y Violonchelo».

Sevilla, 15 de julio de 1998

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 24 de junio de 1998, de la Viceconsejería, por la que se aprueba el deslinde del tramo tercero de la vía pecuaria denominada Cordel del Gallego, en el término municipal de Utrera (Sevilla).

Examinado el expediente de aprobación del deslinde del tramo 3.º de la vía pecuaria denominada «Cordel del Gallego», en el término municipal de Utrera, provincia de Sevilla, instruido y tramitado por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en esa capital, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria denominada «Cordel del Gallego», sita en el término municipal de Utrera (Sevilla), fue Clasificada por Orden Ministerial de fecha 21 de octubre de 1957.

Segundo. Por Orden de fecha 26 de enero de 1995, de la Consejería de Medio Ambiente, se acordó el inicio del deslinde en el tramo 3.º de dicha vía pecuaria.

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron en fecha 3 de octubre de 1995, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos y publicándose

en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla de fecha 15 de septiembre de 1995.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla de fecha 10 de junio de 1997.

Quinto. A la dicha Proposición de Deslinde, en tiempo y forma, se presentaron alegaciones contrarias al mismo por parte de Don Miguel Afán de Ribera Ybarra, en su calidad de Secretario General Técnico de ASAJA-Sevilla.

Sexto. Lo expuesto por el alegante puede resumirse tal como sigue:

- Reclasificación de la vía pecuaria.
- Venta de los terrenos sobrantes: Desafectación y ocupación.
- Prescripción posesoria de los terrenos pecuarios, así como reclamo del amparo legal que pudiera darles la inscripción registral de terrenos pecuarios objeto del deslinde presente.
- Inobservancia de procedimiento.

Séptimo. Sobre las alegaciones previas, se solicitó el preceptivo informe del Gabinete Jurídico, parte de cuyo contenido se incorpora más adelante a la presente Resolución.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Viceconsejería la Resolución del presente deslinde en virtud del Decreto 148/1994, de 2 de agosto, sobre reestructuración de Consejerías y Decreto 202/1997, de 3 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria denominada «Cordel del Gallego», fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 21 de octubre de 1957, siendo esta Clasificación, como reza el artículo 7.º de la vigente Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, «el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria», debiendo por tanto el deslinde, como acto administrativo por el que se definen los límites de la vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación. En este caso, la Clasificación aprobada por la Orden Ministerial antes citada.

Cuarto. En cuanto a la alegación presentada a la Proposición de Deslinde, y en función a los argumentos vertidos en el informe de Gabinete Jurídico citado en el punto 7.º de los Antecedentes de Hecho de la presente, cabe indicar:

A) En cuanto a la primera cuestión aducida por el alegante, error en la Clasificación, y, en su consecuencia, reclasificación de la vía pecuaria, decir que ésta ya lo fue por Orden Ministerial; esto es, por acto administrativo firme, de carácter declarativo, dictado por el órgano competente en su

momento, el Ministerio de Agricultura, y por todo lo dicho, clasificación incuestionable, determinándose en dicha resolución la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de la vía. Siendo que, además, el acto administrativo que se dicta ahora versa sobre el deslinde de una vía pecuaria y no sobre la clasificación de la misma. No entendiéndose procedente entrar a conocer en la clasificación en su día aprobada, sino en materializar físicamente la clasificación y determinar los límites de la vía pecuaria de acuerdo con la misma. Es decir, deslindar. Y este deslinde que se aprueba declara no sólo la posesión, sino también la titularidad dominical a favor de la Comunidad Autónoma, sin que las inscripciones del Registro de la Propiedad puedan prevalecer sobre la naturaleza demanial de los bienes deslindados. Con una particularidad más: Convierte a esta Resolución aprobatoria en título suficiente para rectificar, en la forma y condiciones que reglamentariamente se determine, las situaciones jurídicas y registrales contradictorias con el deslinde.

B) La segunda cuestión planteada al respecto es la venta de hipotéticos terrenos sobrantes: Desafectación y ocupación temporal.

Desafectación supone el cese de la condición demanial de un bien, quedando la Administración despojada de la potestad pública que integra el régimen demanial. La titularidad de la potestad se convierte en una titularidad de «iure privato»; el bien se integra en el patrimonio privado del Estado, pudiendo en tal caso la Administración «vender o no», según estime conveniente.

Dado que, para una posible enajenación, se requerirá la previa desafectación, y para ello la desaparición de la finalidad del bien demanial, siendo en este caso la ausencia del tránsito ganadero y los usos complementarios o compatibles, hechos no justificados por los alegantes, se hace ver de manera concluyente la improcedencia del planteamiento interesado en orden a cualquier desafectación.

Como dice el artículo 60 de la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma, «la desafectación tendrá lugar cuando el bien público deje de estar destinado a un uso o servicio público, pasando a ser de dominio privado».

Además, habría que señalar que, en los bienes de patrimonio privado de la Administración, el interés público y social siempre prevalecerá sobre intereses particulares e individuales. Y de la letra de la alegación parece desprenderse un interés particular para adquirir fincas que aumenten la cabida de las propias, sin que, por tanto, quede motivada en ningún momento la existencia de intereses públicos o sociales en la enajenación requerida.

No procede por tanto desafectar, y por ello, tampoco cabe la venta interesada, consagrándose el principio constitucional de la inalienabilidad de los bienes de dominio público.

Añadir que, si bien la vigente Ley de Vías Pecuarias, en su artículo 14 en concreto, contempla las ocupaciones en terrenos pecuarios, ello es así en tanto en cuanto acceder a ellas no impidan los usos compatibles ni alteren el tránsito ganadero. Hechos que tampoco quedan acreditados en ningún momento por el alegante y que constituyen requisito necesario e indispensable para una potencial ocupación temporal de terrenos de índole pública, como sin duda lo son los de las vías pecuarias.

C) En referencia a la prescripción posesoria y a la protección dispensada por el Registro de la Propiedad, conviene señalar:

a) En la adquisición de terrenos pecuarios por constar éstos en escritura pública, inscrita además en el Registro de la Propiedad, ha de tenerse en cuenta que la protección del Registro no alcanza a los datos de mero hecho de los bienes de dominio público, y al señalar que éstos limitan con una vía pecuaria todo lo más que presume es que los terrenos limitan con una vía pecuaria y con ello no se prejuzga ni

se condiciona la extensión o la anchura de ésta. Decir que garantiza con esa sola mención que se le atribuya la anchura que nos interese es absolutamente gratuito.

En este sentido es pacífico que la fe pública registral no alcanza a las cualidades físicas de la finca que conste inmatriculada, pues la ficción jurídica del artículo 34 de la Ley Hipotecaria sólo cabe en cuanto a aspectos jurídicos del derecho y la titularidad y no sobre datos descriptivos, como indica García García. En este sentido, entre otras muchas, podemos mencionar las Sentencias del Tribunal Supremo de 3 de junio de 1989 y 30 de noviembre de 1991. De su lado, y sobre el mismo particular, la Dirección General de los Registros y del Notariado en Resoluciones de 27 de junio de 1935 y 6 de julio de 1956, declaran que la fe pública no comprende los datos físicos y, por tanto, la medida superficial, porque, según la Ley Hipotecaria, los asientos del Registro no garantizan que el inmueble tenga la cabida que conste en las respectivas inscripciones, a pesar de la importancia de este dato fáctico, que constituye la magnitud del soporte de los derechos que pertenecen al titular.

b) En cuanto a si la extensión y linderos de la finca quedarían amparados por el principio de legitimación registral, la doctrina y la jurisprudencia se muestran oscilantes, pero cabe destacarse la existencia de una línea jurisprudencial que equipara legitimación y fe pública registral considerando que ni una ni otra amparan este tipo de datos de hecho. Y en esta línea podemos mencionar las Sentencias del Tribunal Supremo de 16 de noviembre de 1960, 16 de junio de 1989, 6 de julio de 1991, 1 de octubre de 1991, 30 de septiembre de 1992 y 16 de octubre de 1992.

c) Todo lo apuntado antes, debe enmarcarse en una consideración genérica sobre la posibilidad abstracta del Registro de incidir en el dominio público.

En primer lugar existen argumentos del tipo de la naturaleza de las cosas. El Registro le es indiferente al dominio público. Como indica Roca Sastre: «A los efectos de la inscripción en el Registro de la Propiedad, no interesan propiamente cuantos derechos puedan recaer sobre bienes de dominio público estatal, comunitario, provincial o municipal que no tengan carácter patrimonial, salvo en cuanto y en la medida que hayan sido objeto de concesión administrativa». La razón es que todos ellos, y por lo tanto también las vías pecuarias, se encuentran fuera del comercio de los hombres y, por consiguiente, no pueden ser objeto de tráfico. Estos bienes, según Beraud y Lezon, carecen de potencialidad jurídica para ser puestos bajo salvaguardia de la inscripción, porque su adscripción a fines de carácter público los sitúa fuera del comercio de los hombres, haciéndolos inalienables e imprescriptibles, llevando en su destino la propia garantía de inatacabilidad o inmunidad, de manera que en ellos es completamente superflua la inscripción.

De lo dicho se infiere que, incluso en el caso de que porciones de los mismos accedieran al Registro, tal inclusión resultaría irrelevante, pues en ningún caso desnaturalizaría el bien ni prevalecería sobre su carácter demanial.

En esta línea de prevalencia del dominio público se inscriben los artículos 8 y 9 de la Ley de Costas de 28 de julio de 1988. Así, el artículo 8 indica que «no se admitirán más derechos que los de uso y aprovechamiento adquiridos de acuerdo con la presente ley, careciendo de todo valor obstativo frente al dominio público las detenciones privadas por prolongadas que sean en el tiempo y aunque aparezcan amparadas por asientos del Registro de la Propiedad». Por su parte, el artículo 9 establece que «no podrán existir terrenos de propiedad distinta de la demanial del Estado en ninguna de las pertenencias del dominio marítimo-terrestre, ni aun en el supuesto de terrenos ganados al mar o desecados en su ribera...». Pues, como indica Roca Sastre, la ley prima facie considera bastante la publicidad que ostensiblemente tienen en

general las características naturales de los bienes de dominio público terrestre.

Consagrando, asimismo, la prevalencia de la naturaleza demanial de las vías pecuarias, se pronuncia el artículo 8 de la Ley 3/1995, de Vías Pecuarias, cuyo párrafo 3.º resulta rotundo: «El deslinde aprobado declara la posesión y la titularidad demanial a favor de la Comunidad Autónoma dando lugar al amojonamiento y sin que las inscripciones del Registro de la Propiedad puedan prevalecer frente a la naturaleza demanial de los bienes deslindados».

La inteligencia del precepto nos indica que el registro no opera frente al deslinde, no juegan los principios de legitimación y fe pública registral, y, sobre todo, del mismo modo que sucede con el dominio marítimo-terrestre, el que la usurpación haya tenido acceso al Registro como parte de una finca registral no constituye título para la prescripción adquisitiva, sea secundum o contra tabulas, respecto a esa porción de terreno. Admitir lo contrario sería consagrar una interpretación contra legem, porque en definitiva se haría prevalecer lo que del Registro resulta frente a la naturaleza demanial del bien.

d) En cuanto a la prescripción que se aduce haber sido ganada, sobre porciones de vía supuestamente ocupadas, por el transcurso de los plazos de prescripción, ha de indicarse que sin duda corresponde a un estado de cosas anterior en el tiempo a la promulgación de la nueva ley, pues la interpretación jurisprudencial es que ya no se puede hablar de dominio público relajado o de segunda categoría, y sí de dominio público militante y equiparable al correspondiente a cualquier otro bien. Ya la Ley de Vías Pecuarias, de 27 de junio de 1974, intentaba conciliar la voluntad de demanializar con el respeto a los derechos adquiridos, declarando de un lado la vía como bien no susceptible de prescripción ni de enajenación, sin que pudiera alegarse para su apropiación el tiempo que haya sido ocupada, ni legitimarse las usurpaciones de que hubiera sido objeto. Ello no obstante, su Disposición Final Primera señala que lo dispuesto en la Ley «se entiende sin perjuicio de los derechos legalmente adquiridos que hayan hecho irreivindicables los terrenos ocupados de vías pecuarias y cuyas situaciones se apreciarán por los tribunales de justicia».

De cualquier modo, parece evidente que, con posterioridad a la entrada en vigor de la Ley de 1974, ni pueden entenderse iniciables cómputos del plazo de prescripción, porque ello sería tanto como desconocer lo que en el artículo 1.º se establecía, ni podrían completarse períodos de prescripción iniciados con anterioridad. Otra cosa sería que pudiera acreditarse de modo fehaciente que con anterioridad a la entrada en vigor de la mencionada Ley se había consumado la prescripción adquisitiva, lo que no se hace en el presente supuesto.

D) El reparo final, formulado en el sentido de inobservancia en el procedimiento, carece de fundamento, y en modo alguno se ha conculcado, en la tramitación del expediente de deslinde, el artículo 62 de la Ley de Procedimiento Común, sino que, por el contrario, por razones de eficacia y celeridad, existió concurrencia temporal de trámites, que en ningún momento ha generado indefensión a las partes. Incluso tal circunstancia procedimental permite hablar del principio de economía procesal, que tiene su fundamento en la celeridad del proceso y en orden a evitar así una dilación en el mismo, que, sin género de dudas, sería innecesaria y costosa. El propio artículo 75.1 de la Ley 30/1992, expone que se acordarán en un solo acto todos los trámites que por su naturaleza admitan una impulsión simultánea y no sea obligado su cumplimiento sucesivo. Como es el caso.

Considerando: Que el presente deslinde se ha ajustado preceptivamente a la Clasificación aprobada por Orden Ministerial de fecha 21 de octubre de 1957, se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26

de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y demás legislación aplicable al caso.

Vistos: La favorable propuesta al deslinde evacuada en fecha 23 de enero de 1998 por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, el informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía de fecha 13 de febrero de 1998, y a propuesta de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente

HE RESUELTO

Primero. Aprobar el deslinde del tramo 3.º de la vía pecuaria denominada «Cordel del Gallego», que va desde la Carretera N-333 hasta la «Cañada Real del Pajadero», en el término municipal de Utrera (Sevilla), a tenor de la descripción que sigue y en función a las coordenadas que se anexan a la presente Resolución.

Descripción: El tramo 3.º de la vía pecuaria «Cordel del Gallego», que se deslinda, linda al Norte con la línea de término de Alcalá de Guadaíra y las fincas de doña Matilde del Castillo Jiménez, don Miguel Pemán Medina y don Jaime Castella del Castillo; al Este, con la «Cañada Real del Pajadero»; al Sur, con las fincas de don Juan Alé Ortega, doña Consuelo Alcalá Rubio, don Carlos Butrón Borra, don Manuel Picón Infantes, don Antonio Rincón Gómez y don Jaime Castella del Castillo, y al Oeste, con más «Cordel del Gallego».

El tramo 3.º que se deslinda tiene una longitud de 3.834,96 metros lineales y una anchura de 37,5 metros lineales.

Segundo. Desestimar las alegaciones presentadas a la Proposición de Deslinde por parte de don Miguel Afán de Ribera Ybarra, en su calidad de Secretario General Técnico de ASAJA-Sevilla, en función a los argumentos esgrimidos en los puntos Tercero y Cuarto de los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 24 de junio de 1998.- El Viceconsejero, Luis García Garrido.

ANEXO A LA RESOLUCION DE FECHA 24 DE JUNIO DE 1998, DE LA VICECONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE DEL TRAMO TERCERO DE LA VIA PECUARIA DENOMINADA «CORDEL DEL GALLEGO», EN EL TERMINO MUNICIPAL DE UTRERA (SEVILLA)

REGISTRO DE COORDENADAS

PUNTO	COORDENADAS DE LAS LINEAS BASES.	
	X	Y
1	790.513,93	4.122.783,54
2	790.669,72	4.122.700,16
3	790.727,70	4.122.637,33
4	790.865,45	4.122.438,36
5	790.902,36	4.122.381,85
6	790.929,90	4.122.338,92
7	790.965,28	4.122.291,71
7A	791.207,72	4.122.107,15
8	791.479,19	4.121.936,79
9	791.683,37	4.121.729,95

10	791.808,49	4.121.670,56
11	791.857,64	4.121.650,72
12	791.948,06	4.121.626,93
13	792.010,48	4.121.610,70
13A	792.305,34	4.121.532,04
14	792.580,88	4.121.479,75
15	792.679,01	4.121.460,55
15A	792.839,87	4.121.467,41
15B	792.934,14	4.121.460,90
15C	793.077,15	4.121.436,92
15D	793.143,15	4.121.422,67
15E	793.303,34	4.121.361,48
15F	793.487,18	4.121.294,63
15G	793.497,30	4.121.288,18
15H	793.542,64	4.121.241,61
15I	793.616,24	4.121.147,46
15J	793.659,55	4.121.085,26
16	793.673,35	4.121.060,67
17	793.718,18	4.121.020,39
18	793.705,38	4.121.004,48

RESOLUCION de 3 de julio de 1998, de la Dirección General de Planificación, por la que se emplaza para información pública a todos aquellos interesados en el anteproyecto de Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Paraje Natural Sierra Pelada y Rivera del Aserrador.

Conforme a lo dispuesto en el Acuerdo de Consejo de Gobierno, de 20 de febrero de 1996, la Consejería de Medio Ambiente ha procedido a la elaboración del anteproyecto de Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Paraje Natural Sierra Pelada y Rivera del Aserrador.

El artículo 6 de la Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres y, conforme al mismo, el Acuerdo de Consejo de Gobierno anteriormente citado establecen que el procedimiento de elaboración de los Planes de Ordenación de los Recursos Naturales incluirá necesariamente trámites de audiencia a los interesados, información pública y consulta de los intereses sociales.

El Comité de Acciones para el Desarrollo Sostenible en su reunión celebrada el 21 de abril ha informado el anteproyecto de Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Paraje Natural Sierra Pelada y Rivera del Aserrador (Huelva).

En consecuencia, y en virtud de lo dispuesto en la normativa anteriormente citada:

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la apertura del trámite de información pública del anteproyecto de Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Paraje Natural Sierra Pelada y Rivera del Aserrador.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar para información pública a todos aquellos interesados en el citado anteproyecto.

Los documentos se encontrarán a disposición de los interesados en los Servicios Centrales de la Consejería de Medio Ambiente (Pabellón de Nueva Zelanda, Avda. de las Acacias, Isla de la Cartuja, 41071, Sevilla), así como en la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, sita en calle Rascón, núm. 2, 21003-Huelva, siendo el horario de consulta de nueve a catorce horas.

El plazo de presentación de alegaciones será de treinta días naturales a contar desde la publicación de la presente Resolución.

Las alegaciones deberán presentarse en los Servicios Centrales de la Consejería de Medio Ambiente o en la Delegación Provincial de Huelva y ser dirigidas al Consejero de Medio Ambiente o al Delegado Provincial, respectivamente.

Sevilla, 3 de julio de 1998.- El Director General, Rafael Silva López.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 9 de julio de 1998, de la Dirección General de Atención al Niño, por la que se hace pública la concesión de una subvención excepcional a través de Convenio suscrito entre la Consejería y el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera.

Habiéndose acreditado el interés social de su finalidad y las circunstancias excepcionales que aconsejan su concesión, en virtud de la facultad que se atribuye a los titulares de las Consejerías por el artículo 104 de la Ley 5/83, de 19 de julio, de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, en relación con el artículo 107 del mismo cuerpo legal, se ha acordado conceder al Ayuntamiento de Jerez de la Frontera una subvención por importe de 9.779.000 pesetas, con cargo a los créditos de la aplicación presupuestaria 01.21.00.18.00.463.00.22B con el fin de llevar a cabo la ejecución y desarrollo del Programa para la Atención de Familias Desfavorecidas y en Situación de Riesgo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/83, de 19 de julio, de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, 9 de julio de 1998.- La Directora General, Leonor Rojo García.

RESOLUCION de 9 de julio de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1507/98E, interpuesto por doña Carmen Gómez Laguillo ante la Sala de lo Contencioso en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, se ha interpuesto por doña Carmen Gómez Laguillo recurso contencioso administrativo número 1507/98E, contra la Orden de la Consejería de Asuntos Sociales de 15 de abril de 1998, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la misma.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por la Sala y a tenor de lo dispuesto en el art. 64 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1507/98E.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubiesen derivado o derivasen derecho por la Orden impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 9 de julio de 1998.- El Secretario General Técnico, Justo Mañas Alcón.

RESOLUCION de 9 de julio de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1449/98E, interpuesto por doña Consuelo Vileya Bravo ante la Sala de lo Contencioso en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, se ha

interpuesto por doña Consuelo Vileya Bravo recurso contencioso-administrativo número 1449/98E, contra la Orden de la Consejería de Asuntos Sociales de 15 de abril de 1998, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la misma.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por la Sala y a tenor de lo dispuesto en el art. 64 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1449/98E.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubiesen derivado o derivasen derecho por la Orden impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 9 de julio de 1998.- El Secretario General Técnico, Justo Mañas Alcón.

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. SIETE DE SEVILLA

EDICTO.

Don Francisco Serrano Castro, Magistrado Juez de 1.^a Instancia núm. 7 de Sevilla.

Por el presente, acordado en los autos de separación seguidos en este Juzgado con el número 659/97-T, a instancia de doña María José Blanes Valera, se emplaza al demandado

don Luis Javier Alvarez Noguera, cuyo actual domicilio y paradero se desconocen, para que comparezca y conteste la demanda ante este Juzgado y autos referidos, por medio de Abogado y Procurador, dentro del plazo de veinte días siguientes a la inserción de este edicto, bajo apercibimiento de que, de no comparecer, se le declarará en rebeldía, dándosele por contestada la demanda, y continuará el juicio su curso, notificándole en los estrados del Juzgado dicha providencia y las demás que se dicten.

Sevilla, 2 de julio de 1998.- La Secretaria, El Magistrado Juez.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

PARLAMENTO DE ANDALUCIA

ACUERDO de 22 de julio de 1998, de la Mesa del Parlamento, por el que se anuncia la contratación que se cita. (PD. 2464/98).

La Mesa del Parlamento de Andalucía, en sesión celebrada el 22 de julio de 1998, ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y forma de concurso el siguiente contrato de consultoría:

1. Entidad Adjudicadora: Parlamento de Andalucía.
2. Objeto del contrato: El contrato a que se refiere el presente Pliego tiene por objeto la prestación de la consultoría

y asistencia del control técnico de calidad y revisión del Anteproyecto, Proyecto básico, Proyecto de ejecución y obras de recuperación de los patios del Cardenal, de la Fuente y de las Flores y Accesos en el Hospital de las Cinco Llagas, de Sevilla.

3. Tramitación ordinaria, procedimiento abierto y forma de adjudicación de concurso.

4. Presupuesto de licitación: 3.040.000 pesetas.

5. Garantía Provisional: 2% del presupuesto de licitación.

6. Documentación e información.

a) Entidad: Parlamento de Andalucía (Servicios Jurídicos).

b) Domicilio: C/ Parlamento de Andalucía, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41009.

d) Teléfono: 95/459.21.00.

c) Fax: 95/459.21.03.

f) Fecha límite de obtención de documentación: Antes de los seis últimos días de la fecha límite de presentación de ofertas.

7. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite: 1 de septiembre de 1998, a las 19 horas.

b) Documentación a presentar: La señalada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General del Parlamento de Andalucía, en el domicilio antes citado.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

e) Admisión de variantes: No.

8. Apertura de las ofertas: En el domicilio citado del Parlamento de Andalucía, el 14 de septiembre de 1998, a las 11 horas.

9. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 22 de julio de 1998.- El Letrado Mayor, José Antonio Víboras Jiménez.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 4 de mayo de 1998, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de obras que se indica por el procedimiento abierto.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar la adjudicación del siguiente contrato de obra:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en Jaén.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General-Contratación.

c) Núm. de expediente: 07-JA-1142-0.0-0.0-AS.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: «Montaje y puesta en obra de barrera de seguridad, señalización horizontal y vertical de la mitad occidental de la provincia de Jaén».

c) Lote: No.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 9, de 24.1.98.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 11.539.910 pesetas.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 4.5.98.

b) Contratista: Señalizaciones Postigo, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 7.936.907 pesetas.

Jaén, 4 de mayo de 1998.- El Delegado, Manuel Fernández Rascón.

RESOLUCION de 1 de julio de 1998, de la Dirección General de Carreteras, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de los contratos de gestiones de servicios que se indican, por el procedimiento abierto, mediante la forma de concurso.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 94 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Admi-

nistraciones Públicas, la Consejería de Obras Públicas y Transportes hace pública la adjudicación definitiva de los Contratos de Consultoría, por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso, que a continuación se relaciona.

A) Elementos comunes a los expedientes:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes. Junta de Andalucía.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Carreteras. Servicio de Explotación y Tecnología.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Gestión de Servicios.

b) Lote: No.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 19, de 17 de febrero de 1998.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

B) Elementos de cada expediente:

Expte.: 7-CA-1101-0.0-0.0-CC (C-52030-CC-7K).

Descripción del objeto: «Gestión de Servicios de las carreteras del Campo de Gibraltar (A-369, A-381, A-383, CA-512, CA-513, CA-514, CA-515, C-3331, CA-533 y CA-534)».

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 40.999.999 ptas.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 19 de junio de 1998.

b) Contratista: Andaluza de Señalizaciones, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 36.080.000 ptas.

Expte.: 7-MA-1195-0.0-0.0-CC (C-52032-CC-7M).

Descripción del objeto: «Gestión de Servicios para conservación y mantenimiento de carreteras de la zona de Málaga y Axarquía».

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 17.460.000 ptas.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 19 de junio de 1998.

b) Contratista: Andaluza de Señalizaciones, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 14.317.200 ptas.

Expte.: 7-MA-1196-0.0-0.0-CC (C-52033-CC-7M).

Descripción del objeto: «Gestión de Servicios para conservación y mantenimiento de carreteras de la zona de Ronda».

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 12.000.0000 de ptas.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 19 de junio de 1998.

b) Contratista: Andaluza de Señalizaciones, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 9.840.000 ptas.

Sevilla, 1 de julio de 1998.- El Director General, Blas González González.

RESOLUCION de 17 de julio de 1998, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia la contratación de la obra que se indica. (PD. 2443/98).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento de adjudicación abierto el siguiente contrato de obra:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes.
 - c) Núm. de expediente: 02-SE-1259-0.0-0.0-ON.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Acondicionamiento y ensanche de la A-450, pk 8,850 al 16,730. Tramo: Intersección SE-185-Almadén de la Plata.
 - b) División por lotes y número: No.
 - c) Lugar de ejecución: Provincia de Sevilla.
 - d) Plazo de ejecución: Veinticuatro (24) meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Subasta.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 367.485.678 ptas.
5. Garantía. Provisional: 7.349.714 ptas.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Servicio de Carreteras. Delegación de Obras Públicas y Transportes de Sevilla.
 - b) Domicilio: Plaza de España, Sector III, Puerta de Navarra.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
 - d) Teléfonos: 95/423.22.21-24-25.
 - e) Telefax: 95/423.49.07.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información:
7. Requisitos específicos del contratista: Clasificación: Grupos: A, G; Subgrupos: 2, 4; Categorías: «d», «e».
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: 20 días desde el siguiente a la publicación en BOJA.
 - b) Documentación a presentar: Según pliego.
 - c) Lugar de presentación: Delegación de Obras Públicas y Transportes de Sevilla.
- 1.ª Entidad: Servicio de Carreteras de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes.
- 2.ª Domicilio: Plaza de España, Sector III, Puerta de Navarra.
- 3.ª Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso):
 - e) Admisión de variantes: No.
 - f) En su caso, número previsto (o número máximo y mínimo) de empresas a las que se pretenden invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido):
9. Apertura de las ofertas.
 - a) Entidad: Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Sevilla.
 - b) Domicilio: Plaza de San Andrés, 2.
 - c) Localidad: Sevilla.
 - d) Fecha: 30 días desde el siguiente a la publicación en BOJA.
 - e) Hora: 10 horas.

10. Otras informaciones:
11. Gastos de anuncios: A cargo del adjudicatario.
12. Fecha de envío del anuncio al DOCE (en su caso):

Sevilla, 17 de julio de 1998.- El Delegado, Manuel Vieira Díaz.

RESOLUCION de 17 de julio de 1998, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia la contratación de la obra que se indica. (PD. 2444/98).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento de adjudicación abierto el siguiente contrato de obra:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes.
 - c) Núm. de expediente: 03-SE-0199-0.0-0.0-ON.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Ensanche y refuerzo del firme en la ctra. SE-150, de Constantina a Las Navas de la Concepción, pk: 0 al 21,600.
 - b) División por lotes y número: No.
 - c) Lugar de ejecución: Provincia de Sevilla.
 - d) Plazo de ejecución: Cuatro (4) meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Subasta.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 423.609.351 ptas.
5. Garantía. Provisional: 8.472.187 ptas.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Servicio de Carreteras. Delegación de Obras Públicas y Transportes de Sevilla.
 - b) Domicilio: Plaza de España, Sector III, Puerta de Navarra.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
 - d) Teléfonos: 95/423.22.21-24-25.
 - e) Telefax: 95/423.49.07.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información:
7. Requisitos específicos del contratista: Clasificación: G «Viales y Pistas»; Subgrupo: 4; Categoría: «f».
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: 20 días desde el siguiente a la publicación en BOJA.
 - b) Documentación a presentar: Según pliego.
 - c) Lugar de presentación: Delegación de Obras Públicas y Transportes de Sevilla.
- 1.ª Entidad: Servicio de Carreteras de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes.
- 2.ª Domicilio: Plaza de España, Sector III, Puerta de Navarra.
- 3.ª Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso):
 - e) Admisión de variantes: No.
 - f) En su caso, número previsto (o número máximo y mínimo) de empresas a las que se pretenden invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido):

9. Apertura de las ofertas.
 - a) Entidad: Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Sevilla.
 - b) Domicilio: Plaza de San Andrés, 2.
 - c) Localidad: Sevilla.
 - d) Fecha: 30 días desde el siguiente a la publicación en BOJA.
 - e) Hora: 10 horas.
10. Otras informaciones:
11. Gastos de anuncios: A cargo del adjudicatario.
12. Fecha de envío del anuncio al DOCE (en su caso):

Sevilla, 17 de julio de 1998.- El Delegado, Manuel Vieira Díaz.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 16 de julio de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por el procedimiento de licitación abierta, para la contratación del servicio que se cita. (SEC.14/98). (PP. 2452/98).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Nombre: Consejería de Agricultura y Pesca.
 - b) Dirección: Juan de Lara Nieto, s/n.
 - c) Localidad y Código Postal: 41071, Sevilla.
 - d) Teléfono: 95/493.88.00.
2. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
3. Categoría del contrato y descripción.
 - a) Tipo de contrato: Servicio.
 - b) Descripción del objeto: «Campaña publicitaria de promoción del aceite de oliva de Andalucía».
 - c) Lugar de entrega: Servicios Centrales.
 - d) Número de referencia de la CCP: 74401.
4. No existen reservas para este contrato.
5. El contrato se considera como un único lote.
6. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de la recepción de ofertas: 9 de septiembre de 1998.
 - b) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en Sevilla, C/ Juan de Lara Nieto, s/n, 41071.
 - c) Lenguas en que debe redactarse: Española.
 7. Se admiten variantes.
 8. Plazo de ejecución: 30 días.
 9. Obtención de documentación e información.
 - a) Nombre y dirección del servicio: Consejería de Agricultura y Pesca. Secretaría General Técnica. Servicio de Contratación. C/ Juan de Lara Nieto, s/n. 41071. Sevilla. Teléfono: 95/493.88.00. Telefax: 95/493.88.71.
 - b) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del cierre de admisión de ofertas, inclusive, de nueve a catorce horas, todos los días hábiles.
 10. Apertura de propuestas.
 - a) Personas admitidas a la apertura: Acto público.
 - b) Fecha, hora y lugar de la apertura: A las 12 horas del tercer día hábil posterior al cierre de admisión de ofertas. Si fuese sábado, se trasladaría al siguiente hábil.
 11. Garantía provisional: 1.600.000 pesetas.
 12. Modalidades básicas de financiación y pago.
 - a) El presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de ochenta millones de (80.000.000) pesetas.
 - b) La forma de pago son las estipuladas en los Pliegos.

13. Forma jurídica que deberán adoptar las uniones de empresas en su caso: Las previstas en el artículo 24 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

14. Requisitos técnicos. Clasificación: Grupo III, Subgrupo 3, Categoría D.

15. Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

16. Criterio de adjudicación que se han de utilizar para la adjudicación: Las indicadas en los Pliegos.

17. Otras informaciones: Cada licitador presentará en mano o enviará por correos, de conformidad con el artículo 100 del Reglamento General de Contratación, tres sobres, en cada uno de los cuales figurará el objeto del contrato y el nombre de la empresa licitante. El sobre número 3 contendrá exclusivamente la proposición económica, según modelo que figura como anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en los sobres números 1 y 2, el resto de documentación ordenada en dicho Pliego.

En el supuesto de que la entrega se realice en mano, deberá hacerse en las oficinas indicadas en el apartado 8.c) de este anuncio, de 9 a 14 horas y en días hábiles.

18. Fecha del envío del anuncio al Diario Oficial de las Comunidades Europeas: 20 de julio de 1998.

Sevilla, 16 de julio de 1998.- El Secretario General Técnico, Carlos Alvarez Ramos.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 22 de julio de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso que se cita. (PD. 2465/98).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Educación y Ciencia.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Contratación.
 - c) Número de expediente: 30/98.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Mantenimiento de Equipos y Programas Informáticos instalados en el Centro Informático Científico de Andalucía.
 - b) División por lotes y números: Sí (2).
 - c) Lugar de ejecución: Sevilla.
 - d) Plazo de ejecución: 18 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 13.227.064 ptas.
 - Lote núm. 1: 8.471.064.
 - Lote núm. 2: 4.756.000.
5. Garantías. Provisional:
 - Lote 1: 169.421 ptas.
 - Lote 2: 95.120 ptas.
 - Lote 1 y 2: 264.541 ptas.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Servicio de Administración General y Contratación.
 - b) Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana.
 - c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.
 - d) Teléfono: 95/446.49.04.
 - e) Telefax: 95/446.48.81.

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Dos días antes de la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No se precisa.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del 3 de septiembre de 1998.

b) Documentación a presentar: La indicada en la Cláusula 8, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Consejería de Educación y Ciencia (Registro General).

2.ª Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana.

3.ª Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

e) Se prohíbe la presentación de variantes o alternativas a las establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Educación y Ciencia.

b) Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana.

c) Localidad: 41071 Sevilla.

d) Fecha: El día 14 de septiembre de 1998.

e) Hora: 12 horas.

10. Otras informaciones. La Mesa de Contratación, hará público en el tablón de anuncios de la Consejería, sito en el domicilio expresado en el apartado anterior, los defectos subsanables observados en la documentación, de conformidad con lo establecido en el artículo 101 del Reglamento General de Contratación del Estado.

11. Gastos de anuncios. Correrán a cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 22 de julio de 1998.- La Secretaria General Técnica, Asunción Vázquez Pérez.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. GERENCIA DE URBANISMO

RESOLUCION de 19 de junio de 1998, del Consejo de Gobierno, por la que se convoca concurso público para la adjudicación de concesión administrativa que se cita. (PP. 2170/98).

El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, mediante resolución de 17 de junio de 1998, ha aprobado la convocatoria de concurso público para la adjudicación de la concesión administrativa cuyo objeto será la explotación como kiosko-bar del pabellón construido en los Jardines de la Buhaira, sector próximo a San Bernardo.

Los Pliegos de Condiciones aprobados fijan las siguientes reglas:

Procedimiento de adjudicación: Abierto.

Forma de adjudicación: Concurso público.

Tramitación: Ordinaria.

Fianza provisional: 100.000 ptas.

Fianza definitiva: Importe de dos anualidades del canon que resulte de la adjudicación.

Tipo mínimo de licitación: 3.522.840 ptas. anuales.

Plazo de la concesión: Doce años.

Pliegos de Condiciones: Se encuentran a disposición de los interesados en la Sección de Ocupación de Vía Pública

del Servicio de Licencias Urbanísticas de la Gerencia de Urbanismo, sita en Recinto de la Cartuja, Avda. de Carlos III, s/n, Edificio, núm. 5, en horas de 11 a 13, todos los días excepto sábados, que medien desde el día de publicación de este anuncio hasta el de apertura de pliegos.

Los interesados podrán presentar alegaciones a los Pliegos en el plazo de los ocho días hábiles siguientes a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Plazo de presentación de proposiciones: Veintiséis días naturales contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (art. 79.2 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas). En el supuesto de que el último día de presentación de proposiciones sea sábado, se entenderá que el plazo se amplía al siguiente día hábil.

Las proposiciones habrán de presentarse en el Registro de la Gerencia de Urbanismo, sito en Recinto de la Cartuja, Avda. de Carlos III, s/n, Edificio núm. 3, en horas de 9,00 a 13,30.

Igualmente podrán remitirse las proposiciones por correo, de conformidad con el art. 100 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Apertura de proposiciones: Finalizado el plazo de presentación de ofertas, la Mesa de Contratación, en acto no público, calificará los documentos contenidos en el sobre núm. 1 (documentación administrativa) y en el sobre núm. 3 (documentación técnica).

El sobre núm. 2 (proposición económica) se abrirá a las 12 horas del quinto día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas, y, si fuese sábado, el día siguiente hábil, en acto público a celebrar en la Sala de Juntas de la Gerencia de Urbanismo.

Modelo de proposición económica:

El que suscribe, don, vecino de, con domicilio en, y DNI núm., en su propio nombre/en representación de (táchese lo que no proceda), declara conocer el contenido del Pliego de Condiciones Jurídico-Administrativas y de Condiciones Técnicas aprobados para regir la concesión administrativa del kiosko-bar sito en los Jardines de la Buhaira, sector próximo a San Bernardo, y, acatándolos íntegramente, ofrece en concepto de canon anual la suma de ptas. (en letras y cifras), que representa un alza del% respecto del canon mínimo establecido.

Sevilla, ... de de

(firma del proponente)

Sevilla, 19 de junio de 1998.- El Secretario, Isidro Nicolás y Fernández-Pacheco.

AYUNTAMIENTO DE UBEDA

ANUNCIO de subasta. (PP. 2203/98).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Ubeda.

b) Dependencia tramitadora: Negociado de Obras.

c) Núm. expediente:

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Es objeto del contrato la subasta de las obras del Proyecto Técnico de Urbanización Entorno 27 Viviendas de Promoción Pública en Ubeda.

b) División por lotes: No.

- c) Lugar de ejecución: Ubeda (Jaén).
 d) Plazo de ejecución: Dos meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 a) Tramitación: Ordinaria.
 b) Procedimiento: Abierto.
 c) Forma: Subasta.
4. Presupuesto de licitación: Seis millones ochocientos ochenta y nueve mil ciento noventa y ocho pesetas (6.889.198 ptas.).
5. Garantías: Provisional: Del 2% del importe del presupuesto del Proyecto Técnico. Definitiva: Del 4% del mismo importe.
6. Obtención de documentación e información.
 a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Ubeda (Jaén).
 b) Domicilio: Plaza Vázquez de Molina, s/n.
 c) Localidad y código postal: Ubeda (Jaén), 23400.
 d) Teléfono: 75.04.40.
 e) Telefax: 75.07.70.
 f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la finalización del plazo de presentación de proposiciones.
7. Requisitos del contratista o subcontratista.
 a) Clasificación: No se precisa.
 b) Otros requisitos:
8. Presentación de ofertas.
 a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales siguientes al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.
- b) Documentación: Los licitadores presentarán un sobre único en el que constará el nombre y firma del licitador y en el que se incluirán, a su vez, dos sobres cerrados; uno que titularán «Proposición» y otro que titularán «Documentación».
- El primero contendrá la proposición con arreglo al siguiente modelo:

«Don, con domicilio en, calle, número, con DNI número, expedido en, a de de, con plena capacidad para obligarse, en su propio nombre (o, en su caso, en representación de, según acredita con, enterado del proyecto y Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas que han de regir la subasta para la contratación de la ejecución del Proyecto Técnico de Urbanización Entorno 27 viviendas de Promoción Pública en Ubeda, anunciada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm., de fecha, ofrece la ejecución de dicho Proyecto por la cantidad de pesetas (en letra), con estricta sujeción a dichos Proyecto y Pliego (Fecha y firma)».

El segundo contendrá la siguiente documentación:

- a) Documento Nacional de Identidad y, en su caso, escritura de constitución o modificación de la persona jurídica licitadora, debidamente inscrita en el Registro Mercantil o en el que corresponda, NIF y/o CIF.
- Las empresas no españolas de Estados miembros de la Comunidad Europea o signatarios del acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo acreditarán su capacidad de obrar conforme se le indica en el Anexo I del Real Decreto 390/1996, de 1 de marzo.
- La capacidad de las restantes empresas extranjeras se acreditará conforme a lo dispuesto en el art. 6 del citado Real Decreto.
- Las empresas extranjeras presentarán, además, declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que, de modo directo o indirecto, pudieran surgir del contrato, con

renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles.

b) En caso de representación de persona física o jurídica, poder notarial acreditativo de dicha representación, debidamente bastantado por el Secretario del Ayuntamiento o Letrado Consistorial, e inscrito en el Registro Mercantil.

c) Documento acreditativo de la clasificación empresarial.

d) Acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica por uno o varios de los medios establecidos en los arts. 16 y 17 de la LCAP.

e) Documento acreditativo de la prestación de la garantía provisional.

f) Testimonio judicial o certificación administrativa de la no concurrencia de las circunstancias previstas en el art. 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas de 13 de mayo de 1995. La letra e), de dicho artículo, se completará con la referencia a la Ley del Parlamento de Andalucía 5/1984, de 24 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración Andaluza. En los supuestos en que no puedan ser expedido por la autoridad competente, el testimonio o certificación exigidos, podrán ser sustituidos por una declaración responsable otorgada ante una Autoridad administrativa, Notario público u organismo profesional cualificado.

g) Acreditación de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o de Seguridad Social, mediante la presentación del documento de alta del Impuesto de Actividades Económicas y, en su caso, del último recibo de dicho Impuesto, y de certificación positiva actual de la Administración Tributaria acreditativa del cumplimiento de las obligaciones tributarias en los términos del art. 7 del Real Decreto 390/1996, de 1 de marzo, y mediante certificación positiva actual de la Tesorería de la Seguridad Social en los términos del art. 8 del citado Real Decreto. La no inclusión en cualesquiera obligaciones tributarias o de Seguridad Social de entre las referidas se acreditará mediante declaración responsable del licitador.

Las empresas extranjeras presentarán la documentación exigida por la legislación vigente y conforme a dicha legislación, debiendo, en todo caso, estar debidamente traducida al castellano.

Toda la documentación será original o copia que tenga carácter de auténtica conforme a la legislación vigente (auténtica por Notario público, por el Organismo expedidor de la documentación de que se trate o por compulsa del Jefe del Negociado de Urbanismo del Ayuntamiento de Ubeda).

Cuando licite una Unión de Empresarios, se estará a lo dispuesto en el art. 24 de la LCAP y disposiciones reglamentarias.

Cada licitador únicamente podrá presentar una sola proposición. Tampoco podrá suscribirse ninguna propuesta de Unión temporal con otras, si lo ha hecho individualmente o figura en más de una Unión temporal.

c) Lugar de presentación: Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Ubeda (Jaén), sito en la Plaza Vázquez de Molina, s/n.

d) Plazo de mantenimiento de la oferta:

e) Variantes que se admiten: Ninguna.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Ubeda (Jaén).

b) Domicilio: Plaza Vázquez de Molina, s/n.

c) Localidad: 23400 Ubeda.

d) Fecha: El quinto día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de proposiciones.

e) Hora: 12 horas.

10. Otras informaciones: En los plazos contenidos en este Pliego y a los efectos del mismo, los sábados se tendrán por inhábiles, y los días se entenderán siempre naturales, salvo que se indique expresamente que son hábiles.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario, al igual que el resto de los gastos.

Ubeda, 26 de junio de 1998.- El Alcalde, Juan Pizarro Navarrete.

ANUNCIO de subasta. (PP. 2231/98).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Ubeda.
 - b) Dependencia tramitadora: Negociado de Obras.
 - c) Núm. expediente:
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Es objeto del contrato la subasta de las obras del Proyecto Técnico de Reparación de firmes en varias calles de Ubeda.
 - b) División por lotes: No.
 - c) Lugar de ejecución: Ubeda (Jaén).
 - d) Plazo de ejecución: Tres meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Subasta.
4. Presupuesto de licitación: Veintitrés millones novecientas cuarenta y seis mil cincuenta y tres pesetas (23.946.053 ptas.).
5. Garantías: Provisional: Del 2% del importe del presupuesto del Proyecto Técnico. Definitiva: Del 4% del mismo importe.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Ubeda (Jaén).
 - b) Domicilio: Plaza Vázquez de Molina, s/n.
 - c) Localidad y código postal: Ubeda (Jaén), 23400.
 - d) Teléfono: 75.04.40.
 - e) Telefax: 75.07.70.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la finalización del plazo de presentación de proposiciones.
7. Requisitos del contratista o subcontratista.
 - a) Clasificación: Grupo G, Subgrupo 4, Categoría d.
 - b) Otros requisitos:
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales siguientes al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.
 - b) Documentación: Los licitadores presentarán un sobre único en el que constará el nombre y firma del licitador y en el que se incluirán, a su vez, dos sobres cerrados; uno que titularán «Proposición» y otro que titularán «Documentación».

El primero contendrá la proposición con arreglo al siguiente modelo:

«Don, con domicilio en, calle, número, con DNI número, expedido en, a de de, con plena capacidad para obligarse, en su propio nombre (o, en su caso, en representación de, según acredita con, enterado del proyecto y Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas que han de regir la subasta para la contratación de la ejecución del Proyecto Técnico de Reparación de Firmes en varias calles de Ubeda, anunciada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm., de fecha, ofrece la ejecución de dicho Proyecto por la cantidad de pesetas (en letra), con estricta sujeción a dichos Proyecto y Pliego (Fecha y firma)».

El segundo contendrá la siguiente documentación:

a) Documento Nacional de Identidad y, en su caso, escritura de constitución o modificación de la persona jurídica licitadora, debidamente inscrita en el Registro Mercantil o en el que corresponda, NIF y/o CIF.

Las empresas no españolas de Estados miembros de la Comunidad Europea o signatarios del acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo acreditarán su capacidad de obrar conforme se le indica en el Anexo I del Real Decreto 390/1996, de 1 de marzo.

La capacidad de las restantes empresas extranjeras se acreditará conforme a lo dispuesto en el art. 6 del citado Real Decreto.

Las empresas extranjeras presentarán, además, declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que, de modo directo o indirecto, pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles.

b) En caso de representación de persona física o jurídica, poder notarial acreditativo de dicha representación, debidamente bastantado por el Secretario del Ayuntamiento o Letrado Consistorial, e inscrito en el Registro Mercantil.

c) Documento acreditativo de la clasificación empresarial y de la clasificación del licitador en el Grupo G, Subgrupo 4 y Categoría d.

d) Acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica por uno o varios de los medios establecidos en los arts. 16 y 17 de la LCAP.

e) Documento acreditativo de la prestación de la garantía provisional.

f) Testimonio judicial o certificación administrativa de la no concurrencia de las circunstancias previstas en el art. 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas de 13 de mayo de 1995. La letra e), de dicho artículo, se completará con la referencia a la Ley del Parlamento de Andalucía 5/1984, de 24 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración Andaluza. En los supuestos en que no puedan ser expedido por la autoridad competente, el testimonio o certificación exigidos, podrán ser sustituidos por una declaración responsable otorgada ante una Autoridad administrativa, Notario público u organismo profesional cualificado.

g) Acreditación de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o de Seguridad Social, mediante la presentación del documento de alta del Impuesto de Actividades Económicas y, en su caso, del último recibo de dicho Impuesto, y de certificación positiva actual de la Administración Tributaria acreditativa del cumplimiento de las obligaciones tributarias en los términos del art. 7 del Real Decreto 390/1996, de 1 de marzo, y mediante certificación positiva actual de la Tesorería de la Seguridad Social en los términos del art. 8 del citado Real Decreto. La no inclusión en cualesquiera obligaciones tributarias o de Seguridad Social de entre las referidas se acreditará mediante declaración responsable del licitador.

Las empresas extranjeras presentarán la documentación exigida por la legislación vigente y conforme a dicha legislación, debiendo, en todo caso, estar debidamente traducida al castellano.

Toda la documentación será original o copia que tenga carácter de auténtica conforme a la legislación vigente (autenticada por Notario público, por el organismo expedidor de la documentación de que se trate o por compulsas del Jefe del Negociado de Urbanismo del Ayuntamiento de Ubeda).

Cuando licite una Unión de Empresarios, se estará a lo dispuesto en el art. 24 de la LCAP y disposiciones reglamentarias.

Cada licitador únicamente podrá presentar una sola proposición. Tampoco podrá suscribirse ninguna propuesta de Unión temporal con otras, si lo ha hecho individualmente o figura en más de una Unión temporal.

c) Lugar de presentación: Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Ubeda (Jaén), sito en la Plaza Vázquez de Molina, s/n.

d) Plazo de mantenimiento de la oferta:

e) Variantes que se admiten: Ninguna.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Ubeda (Jaén).

b) Domicilio: Plaza Vázquez de Molina, s/n.

c) Localidad: 23400, Ubeda.

d) Fecha: El quinto día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de proposiciones.

e) Hora: 12 horas.

10. Otras informaciones: En los plazos contenidos en este Pliego y a los efectos del mismo, los sábados se tendrán por inhábiles, y los días se entenderán siempre naturales, salvo que se indique expresamente que son hábiles.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario, al igual que el resto de los gastos.

Ubeda, 12 de junio de 1998.- La Alcaldesa Acctal., Luisa María Leiva Cobo.

ANUNCIO de subasta. (PP. 2232/98).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Ubeda.

b) Dependencia tramitadora: Negociado de Obras.

c) Núm. expediente:

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Es objeto del contrato la subasta de las obras del Proyecto Técnico de Ejecución, restauración y rehabilitación del Palacio de los Cobos para sede de la UNED en Ubeda, 3.ª Fase de Albañilería.

b) División por lotes: No.

c) Lugar de ejecución: Ubeda (Jaén).

d) Plazo de ejecución: Seis meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto de licitación: Veintisiete millones noventa y una mil ciento cuarenta y seis pesetas (27.981.146 ptas.).

5. Garantías: Provisional: Del 2% del importe del presupuesto del Proyecto Técnico. Definitiva: Del 4% del mismo importe.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Ubeda (Jaén).

b) Domicilio: Plaza Vázquez de Molina, s/n.

c) Localidad y código postal: Ubeda (Jaén), 23400.

d) Teléfono: 75.04.40.

e) Telefax: 75.07.70.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos del contratista o subcontratista.

a) Clasificación: Grupo C, Subgrupos 2 y 4, Categoría d.

b) Otros requisitos:

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales siguientes al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

b) Documentación: Los licitadores presentarán un sobre único en el que constará el nombre y firma del licitador y en el que se incluirán, a su vez, dos sobres cerrados; uno que titularán «Proposición» y otro que titularán «Documentación».

El primero contendrá la proposición con arreglo al siguiente modelo:

«Don, con domicilio en, calle, número, con DNI número, expedido en, a de de, con plena capacidad para obligarse, en su propio nombre (o, en su caso, en representación de, según acredita con, enterado del Proyecto y Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas que han de regir la subasta para la contratación de la ejecución del Proyecto Técnico de la 3.ª Fase de Albañilería del de Ejecución. Restauración y Rehabilitación del Palacio de los Cobos para Sede de la UNED en Ubeda, anunciada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm., de fecha, ofrece la ejecución de dicho Proyecto por la cantidad de pesetas (en letra), con estricta sujeción a dichos Proyecto y Pliego (Fecha y firma)».

El segundo contendrá la siguiente documentación:

a) Documento Nacional de Identidad y, en su caso, escritura de constitución o modificación de la persona jurídica licitadora, debidamente inscrita en el Registro Mercantil o en el que corresponda, NIF y/o CIF.

Las empresas no españolas de Estados miembros de la Comunidad Europea o signatarios del acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo acreditarán su capacidad de obrar conforme se le indica en el Anexo I del Real Decreto 390/1996, de 1 de marzo.

La capacidad de las restantes empresas extranjeras se acreditará conforme a lo dispuesto en el art. 6 del citado Real Decreto.

Las empresas extranjeras presentarán, además, declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que, de modo directo o indirecto, pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles.

b) En caso de representación de persona física o jurídica, poder notarial acreditativo de dicha representación, debidamente bastantado por el Secretario del Ayuntamiento o Letrado Consistorial, e inscrito en el Registro Mercantil.

c) Documento acreditativo de la clasificación empresarial y de la clasificación del licitador en el Grupo C, Subgrupos 2 y 4 y Categoría d.

d) Acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica por uno o varios de los medios establecidos en los arts. 16 y 17 de la LCAP.

e) Documento acreditativo de la prestación de la garantía provisional.

f) Testimonio judicial o certificación administrativa de la no concurrencia de las circunstancias previstas en el art. 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas de 13 de mayo de 1995. La letra e), de dicho artículo, se completará con la referencia a la Ley del Parlamento de Andalucía 5/1984, de 24 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración Andaluza. En los supuestos en que no puedan ser expedido por la autoridad competente, el testimonio o certificación exigidos, podrán ser sustituidos por una declaración responsable otorgada ante una Autoridad administrativa, Notario público u organismo profesional cualificado.

g) Acreditación de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o de Seguridad Social, mediante la presentación del documento de alta del Impuesto de Actividades Económicas y, en su caso, del último recibo de dicho Impuesto, y de certificación positiva actual de la Administración Tributaria acreditativa del cumplimiento de las obligaciones tributarias en los términos del art. 7 del Real Decreto 390/1996, de 1 de marzo, y mediante certificación positiva actual de la Tesorería de la Seguridad Social en los términos del art. 8 del citado Real Decreto. La no inclusión en cualesquiera obligaciones tributarias o de Seguridad Social de entre

las referidas se acreditará mediante declaración responsable del licitador.

Las empresas extranjeras presentarán la documentación exigida por la legislación vigente y conforme a dicha legislación, debiendo, en todo caso, estar debidamente traducida al castellano.

Toda la documentación será original o copia que tenga carácter de auténtica conforme a la legislación vigente (autenticada por Notario público, por el organismo expedidor de la documentación de que se trate o por compulsas del Jefe del Negociado de Urbanismo del Ayuntamiento de Ubeda).

Cuando licite una Unión de Empresarios, se estará a lo dispuesto en el art. 24 de la LCAP y disposiciones reglamentarias.

Cada licitador únicamente podrá presentar una sola proposición. Tampoco podrá suscribirse ninguna propuesta de Unión temporal con otras, si lo ha hecho individualmente o figura en más de una Unión temporal.

c) Lugar de presentación: Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Ubeda (Jaén), sito en la Plaza Vázquez de Molina, s/n.

d) Plazo de mantenimiento de la oferta:

e) Variantes que se admiten: Ninguna.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Ubeda (Jaén).

b) Domicilio: Plaza Vázquez de Molina, s/n.

c) Localidad: 23400, Ubeda.

d) Fecha: El quinto día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de proposiciones.

e) Hora: 12 horas.

10. Otras informaciones: En los plazos contenidos en este Pliego y a los efectos del mismo, los sábados se tendrán por inhábiles, y los días se entenderán siempre naturales, salvo que se indique expresamente que son hábiles.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario, al igual que el resto de los gastos.

Ubeda, 12 de junio de 1998.- La Alcaldesa Acctal., Luisa María Leiva Cobo.

GESTION DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCIA, SA

ANUNCIO por el que se amplía el plazo del anuncio sobre concurso de obra con variante que se cita. (PP. 2075/98). (BOJA núm. 79, de 16.7.98). (PP. 2451/98).

Habiéndose publicado anuncio de licitación del concurso de obra con variante: Conducción para abastecimiento desde la presa de Casasola hasta el canal principal de la margen izquierda del Guadalhorce (Málaga), (PP. 2075/98) de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., en las páginas 8.914 y 8.915 del BOJA núm. 79, de 16 de julio de 1998, por medio del presente Anuncio se procede a ampliar la fecha límite de presentación de ofertas de la siguiente forma:

Fecha límite de presentación de las ofertas: Hasta las 12,00 horas del día 20 de agosto de 1998.

Sevilla, 21 de julio de 1998.- El Director Gerente, Francisco J. Gestoso Pró.

CORRECCION de errores del Anuncio sobre concurso de proyecto y obra. (PP. 1973/98). (BOJA núm. 72, de 30.6.98). (PP. 2419/98).

Habiéndose detectado error en el texto del anuncio sobre concurso de proyecto y obra (PP. 1973/98), publicado en la página núm. 8.120 del BOJA número 72, de fecha 30 de junio de 1998, procede su rectificación en los términos que a continuación se indican:

Donde dice: «4. Presupuesto de licitación: Quinientos veintiocho millones seiscientos cincuenta y cuatro mil siete (528.654.007) pesetas, IVA incluido».

Debe decir: «4. Presupuesto de licitación: Cuatrocientos un millones seiscientos sesenta y una mil setecientos noventa y dos (401.661.792) pesetas, IVA incluido».

Donde dice: «5. Garantía provisional: Nueve millones ciento catorce mil setecientos veinticuatro (9.114.724) pesetas».

Debe decir: «5. Garantía provisional: 2% del Presupuesto de licitación, sin IVA».

Sevilla, 15 de julio de 1998

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

ANUNCIO de la Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas, por el que se notifica resolución de expediente sancionador, seguido por infracción a la normativa sobre juegos de suerte, envite o azar.

De conformidad con los arts. 59.4 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que intentada la notificación no se ha podido practicar, se publica las Resoluciones de esta Dirección General, por la que se sancionan a los interesados que se indican en el Anexo, coincidiendo los textos de aquéllas

en lo siguiente: «Examinado el expediente sancionador y resultando que el instructor del expediente formuló Propuesta de Resolución, la cual se ajusta en sus términos a lo previsto en el artículo 38.2 de la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía (LJACAA), y 63.3 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 181/1987, de 29 de julio.

Resultando. Que en la tramitación del expediente se han observado todas las prescripciones legales, en especial el procedimiento sancionador simplificado establecido en el Título VIII de la mencionada Ley 2/1986, LJACAA, y en el Título V, Capítulo II, del citado Reglamento.

Considerando. Que en el art. 39 de la citada Ley 2/1986, LJACAA, y en el art. 65.1 del RMRACAA, se establece que

la conformidad del órgano competente para resolver elevará a Resolución la propuesta formulada en los términos legales.

Considerando. Que el art. 58.1.b) del RMRACAA en relación con el Decreto 315/1996, de 2 de julio, por el que se modifica parcialmente la estructura básica de la Consejería de Gobernación, atribuye a esta Dirección General la competencia para resolver el presente expediente.

Vistas: Las Disposiciones citadas, la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás normas de general aplicación.

Esta Dirección General resuelve: Elevar a Resolución la propuesta formulada por la Instrucción en el presente expediente, imponiendo la/s sanción/es que se señala/n.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, con los requisitos señalados en el art. 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía; quedando de manifiesto el expediente en el Servicio de Inspección del Juego, sito en C/ Jesús del Gran Poder, 30 de Sevilla.

El importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en el plazo de treinta días hábiles, a partir del día siguiente al de publicación de esta Resolución, en cualquiera de las oficinas bancarias de nuestra Comunidad. El impreso oficial 046 para realizar el ingreso se recogerá en la Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativa, sito en la C/ Jesús del Gran Poder, 30.

Una vez realizado el ingreso deberá remitir a esta Dirección General la hoja que en el referido modelo se establece como ejemplar para la Administración, al objeto del debido control. Transcurrido el citado plazo sin que el pago haya sido efectuado, se remitirán las actuaciones a la Consejería de Economía y Hacienda para iniciación del cobro por vía de apremio.

A N E X O

- Exp. GR-147/97-M, Focovi, S.A. Infracción al art. 10.1 del RMRACAA. Sanción: Cinco millones una pesetas (5.000.001 ptas.) y como sanción accesoria la inutilización de las máquinas objeto de este expediente.

- Exp. GR-120/97-M, Recreativos Jeménez Robles. Infracción a los arts. 21, 23, 24, 40 del RMRACAA. Sanción: Quinientas cincuenta mil pesetas (550.000 ptas.) y como sanción accesoria la inutilización de las máquinas objeto de este expediente.

- Exp. GR-155/97-M, Manuel A. Martos Morales. Infracción al art. 10.1 de la RMRACAA. Sanción: Cinco millones una pesetas (5.000.001 ptas.) y sanción accesoria de inutilización de las máquinas objeto de este expediente.

- Exps. GR-195-198-200/97-M (acumulados), José M.^a Garrido López. Infracción a los arts. 21, 23, 24, 25 y 40 del RMRACAA. Sanción: Dos millones doscientas veinticinco mil pesetas (2.225.000 ptas.) y como sanción accesoria la inutilización de las máquinas objeto de este expediente.

Sevilla, 23 de junio de 1998.- El Director General, Rafael Martín de Agar Valverde.

ANUNCIO de la Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas, notificando acuerdos de incoación y pliego de cargos recaídos en los expedientes sancionadores que se citan. (SC-75/97-M, SC-49/98-M).

Vista la devolución efectuada por la Oficina de Correos de los Acuerdos de Incoación y Pliegos de Cargos formulados en los expedientes sancionadores que abajo se detallan por supuesta infracción a la normativa sobre Juego y Espectáculos Públicos, y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 58 y 59.4 en relación con el art. 61 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Dirección General ha acordado su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, significando que, en el plazo de diez días contados a partir del siguiente a la publicación del presente Anuncio, quedan de manifiesto los referidos expedientes en la Sección de Régimen Sancionador de esta Dirección General, sita en C/ Jesús del Gran Poder, 27, de Sevilla, pudiendo los interesados, dentro del plazo reseñado, formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estimen pertinentes ante el Instructor del procedimiento.

Expediente: SC-75/97-M.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Manuel Lanza Castilblanque, C/ O'Donnel, 5, 1.º Izq., Linares (Jaén).

Infracción: Art. 23 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, aprobado por Decreto 491/1996, de 19 de noviembre.

Expediente: SC-49/98-M.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Jesús Navarro Tobelen, Residencial Condes de Bustillo, Bloque 10, Local 7 (Bar Jesús), 41005, Sevilla.

Infracción: Art. 29.1 de la Ley de Juegos y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía y 53.1 en relación con el 26 y 28 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, aprobado por Decreto 491/1996, de 19 de noviembre.

Sevilla, 23 de junio de 1998.- El Director General, Rafael Martín de Agar y Valverde.

ANUNCIO de la Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas, por el que se notifica Resolución de expediente sancionador, seguido por infracción a la normativa sobre Espectáculos Taurinos.

De conformidad con los arts. 59.4 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que intentada la notificación no se ha podido practicar, se publica la Resolución de esta Dirección General, por la que se sanciona al interesado que se indica, coincidiendo el texto en lo siguiente:

«Vistas las actuaciones practicadas en el expediente sancionador arriba referenciado, seguido a La Paloma Rociera, S.L., domiciliada en C/ Sor Gregoria de Santa Teresa, núm. 14, resulta lo siguiente:

A N T E C E D E N T E S

Primero. Ante la denuncia presentada por la Guardia Civil de Ubrique (Cádiz), de fecha 15.10.96, por supuesta infracción a la normativa vigente en materia de Espectáculos Taurinos, con fecha 19.11.96, se acuerda la incoación de expediente sancionador contra La Paloma Rociera, S.L., por el Ilmo. Sr Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, nombrándose Instructor y Secretario.

Segundo. Con fecha 21.11.96, se notificó a la Entidad interesada el Acuerdo de Iniciación anteriormente citado, en el que se le imputa la comisión de una infracción tipificada como muy grave en el artículo 16.b) de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre Potestades Administrativas en materia de Espectáculos Taurinos, dado que con fecha 12.10.96, se celebró en la Plaza de Toros portátil de Ubrique, un Festival Taurino Mixto sin picadores, careciendo de la correspondiente autorización al haber sido prohibida su celebración por el Organismo administrativo correspondiente. En el Acuerdo de Iniciación, se le concedía a la interesada un plazo de quince días para alegar cuanto estimara oportuno en su defensa.

Tercero. Con fecha 22.3.97, al haber sido devuelta por el Servicio de Correos la notificación personal, se procede a efectuarla mediante publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía así como Tablón de Edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido de la Entidad interesada, conforme a lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, sin que se presentaran alegaciones tras el plazo concedido al efecto.

Cuarto. Visto lo actuado hasta ese momento, por el Instructor del expediente se formuló Propuesta de Resolución que fue notificada con fecha 26.8.97, mediante su inserción en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía así como Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, al haber sido de nuevo infructuosa la notificación personal en el domicilio de la interesada, no formulándose por parte de ésta alegaciones a la misma.

Quinto. En la tramitación del presente expediente, se han observado las prescripciones legales, teniendo entrada en esta Consejería para su Resolución con fecha 29.9.97.

HECHOS PROBADOS

De lo actuado en este expediente, resulta probado que la Entidad La Paloma Rociera, S.L., celebró el 12 de octubre de 1996 en la Plaza de Toros portátil de Ubrique (Cádiz), un Festival Taurino Mixto sin picadores, careciendo de la correspondiente autorización, al haber sido denegada ésta y por tanto prohibida la celebración de aquél por el órgano administrativo competente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Conforme a lo que establece el artículo 24.2 y la disposición adicional de la Ley 10/91, de 4 de abril, en relación con lo dispuesto en el artículo 2.4 del Decreto 50/1985, de 5 de marzo por el que se regula las competencias transferidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de espectáculos públicos, corresponde a esta Consejería de Gobernación y Justicia la resolución del presente expediente, en virtud de la calificación de la infracción y de la cuantía de la sanción propuesta.

Segundo. Los hechos que se reputan como probados constituyen infracción a lo establecido en el artículo 2.3 de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de Espectáculos Taurinos, en relación con el artículo 26 del R.D. 145/1996, de 2 de febrero, por el que se modifica y da nueva redacción al Reglamento de Espectáculos Taurinos, que determinan que la celebración de espectáculos o fiestas taurinas en plazas de toros no permanentes está sometida a la autorización previa del órgano administrativo correspondiente.

Tercero. La infracción referida en el apartado anterior se tipifica como muy grave en el artículo 16.b) de la mencionada

Ley, que considera como tal "la celebración de espectáculos taurinos con infracción de los requisitos de comunicación o autorización exigidos en la presente Ley, que no estén incluidos en el párrafo p) del artículo anterior", infracción sancionable con multa de 10.000.000 a 25.000.000 de pesetas e inhabilitación durante un año para el ejercicio de la actividad empresarial de ganadería de reses de lidia y de organización de espectáculos taurinos, según el artículo 19.a) y b) de la Ley. Por su parte, el artículo 20.2 de la Ley, en relación con el 95.1 del Reglamento establece que las multas que proceda imponer en relación con hechos cometidos durante la celebración de una corrida de toros o un espectáculo de rejoneo de toros, se reducirán a la mitad cuando se trate de una novillada o de rejoneo de novillos, y a la tercera parte cuando se trate de otros festejos taurinos, entre los que se encuentra el referido en este expediente. Por tanto, para graduar la sanción se tienen en cuenta "las características del festejo taurino celebrado, así como el grado de culpabilidad y, en su caso, el daño producido o el riesgo derivado de la infracción y su trascendencia, así como la remuneración o beneficio económico del infractor en el espectáculo donde se cometió la infracción", circunstancias determinadas en los artículos 20.1 de la Ley y 95.2 del Reglamento, sin perjuicio de la minoración señalada en el párrafo anterior.

Cuarto. Se considera responsable de la infracción señalada la Entidad La Paloma Rociera, S.L., según lo establecido en el artículo 13.3 de la Ley 10/1991 de 4 de abril. Por todo lo anterior, vistas las disposiciones citadas, la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía y demás normas de general aplicación, esta Consejería de Gobernación y Justicia resuelve:

Sancionar a La Paloma Rociera, S.L., con domicilio en la C/ Sor Gregoria de Santa Teresa, núm. 14, de Sevilla, con una multa de tres millones trescientas mil pesetas (3.300.000 ptas.), y un año de inhabilitación para la organización de espectáculos taurinos, como responsable de una infracción muy grave a la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de Espectáculos Taurinos y R.D. 145/1996, de 2 de febrero, por el que se modifica y da nueva redacción al Reglamento de Espectáculos Taurinos. Sevilla, 25 de marzo de 1998. La Consejera de Gobernación y Justicia. Fdo.: Carmen Hermosín Bono».

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el art. 58 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, previa comunicación a este órgano administrativo de conformidad con el art. 110.3 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en el plazo de treinta días hábiles, a partir del día siguiente al de publicación de esta Resolución, en cualquiera de las oficinas bancarias de nuestra Comunidad. El impreso oficial O46 para realizar el ingreso se recogerá en la Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas, sito en C/ Jesús del Gran Poder, 30.

Una vez realizado el ingreso deberá remitir a esta Dirección General la hoja que en el referido modelo se establece como ejemplar para la Administración, al objeto del debido control.

Transcurrido el citado plazo sin que el pago haya sido efectuado, se remitirán las actuaciones a la Consejería de Economía y Hacienda para iniciación del cobro por vía de apremio.

Sevilla, 23 de junio de 1998.- El Director General, Rafael Martín de Agar y Valverde.

ANUNCIO de la Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas, por el que se notifica Resolución de expediente sancionador, seguido por infracción a la normativa sobre juegos de suerte, envite o azar.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que intentada la notificación no se ha podido practicar, se publica la siguiente Resolución:

«Examinado el expediente sancionador núm. CO-337/97-T, seguido por la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba contra don Antonio López Martín, con DNI 74.622.755-Z, con domicilio en la C/ Gran Capitán, núm. 12, de Illora (Granada), resultan los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. Con fecha 10.6.97, se levantó Acta de Denuncia en el establecimiento denominado "Bar Puerta del Sol", sito en Avda. de Granada, núm. 75, de Rute (Córdoba), al detectarse que se encontraba instalada y en funcionamiento una máquina no homologada que expide, previa la introducción de una moneda de 100 pesetas, una bola que contiene tres números, que de coincidir con alguno de los reflejados en un panel situado tras la barra del bar, se obtiene un premio en metálico que puede oscilar entre diversas cuantías. La explotación de la citada máquina, soporte por consiguiente de un juego de tómbola, llevaba a cabo sin la correspondiente autorización administrativa, por lo que se procedió al comiso de la misma así como del cartel anunciador de premio. Preguntado al titular del establecimiento y tras las oportunas actuaciones previas llevadas a cabo por la Instrucción del expediente, se pudo comprobar que la instalación de la máquina se llevó a cabo por don Antonio López Martín.

Segundo. Con fecha 16.10.97, se acuerda la incoación de expediente sancionador por el Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno en Córdoba, formulándose mediante el mismo el correspondiente Pliego de Cargos contra don Antonio López Martín, que notificado en el domicilio del interesado otorgándole el preceptivo trámite de audiencia, fue devuelto por el Servicio de Correos.

Tercero. De acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se remitió el citado Acuerdo de incoación mediante Edicto para su publicación en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Illora (Granada), municipio donde se encuentra el domicilio del interesado, así como al Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, donde fue publicado con fecha 27.11.97, sin que se hayan recibido alegaciones hasta la fecha.

Cuarto. Con fecha 21.1.98, la Instrucción del expediente formuló Propuesta de Resolución, que tuvo entrada en esta Dirección General el 4.2.98, solicitando que por el Ilmo. Sr. Director General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas se sancionara a don Antonio López Martín como autor responsable de los hechos mencionados en el Antecedente Primero.

Quinto. En la tramitación del presente expediente se han observado todas las prescripciones legales y, en especial, el procedimiento sancionador establecido en el Título VIII de la Ley 2/1986 de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

HECHOS PROBADOS

De las actuaciones obrantes en el expediente, resulta probado que don Antonio López Martín, instaló en el establecimiento "Bar Puerta del Sol", sito en Avda. de Granada, núm. 75 de Rute (Córdoba), una máquina de bolas sin homologar, con su correspondiente panel de premios, que servía de soporte material para la realización de una tómbola ilegal, al carecerse de cualquier autorización administrativa para su legal explotación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. La competencia para la resolución del presente expediente, corresponde a la Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas, conforme a lo establecido en el artículo 29.1.b) del Reglamento de Rifas, Tómbolas y Combinaciones Aleatorias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 325/1988, de 22 de noviembre, en relación con el Decreto 315//1996, de 2 de julio.

2. Los hechos reputados como probados constituyen infracción a los artículos 6.1 y 6.3 de la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el artículo 23 del Reglamento de Rifas, Tómbolas y Combinaciones Aleatorias, por tener instalado material no homologado, soporte de una tómbola en este caso, tipificada como grave en el artículo 29.3 de la Ley citada, que establece: "Son infracciones graves... explotar o instalar máquinas o elementos de juego o apuestas distintos de los autorizados u oficiales", en relación con el artículo 25 del Reglamento.

3. La sanción a imponer se determina de conformidad con lo establecido en el artículo 31.1 y 31.2 de la Ley 2/1986, según el cual, las infracciones calificadas como graves serán sancionadas con multas de 100.001 a 5.000.000 de pesetas, llevando implícita, conforme a su naturaleza determinadas consecuencias o sanciones accesorias. Asimismo resulta de aplicación lo dispuesto en el artículo 31.7, según el cual "Para la imposición de la sanción se tendrán en cuenta tanto las circunstancias de orden personal como material que concurrieran en la infracción, los antecedentes del infractor o la posible reincidencia en la infracción, así como su incidencia en el ámbito territorial o social en que se produzca". Dichas circunstancias a tener en cuenta, se concretan en el presente caso en el hecho de que, si bien ha quedado acreditado que el interesado instaló la máquina objeto del expediente, no ha quedado demostrada su participación en la organización, práctica o celebración de juego alguno, lo que se pone de manifiesto para una ajustada calificación de la infracción y graduación de la sanción correspondiente. Por cuanto antecede, vistas las disposiciones citadas, la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía y demás normas de general aplicación, esta Dirección General resuelve sancionar a don Antonio López Martín, con DNI 74.622.755-Z, y con domicilio en la C/ Gran Capitán, núm. 12 de Illora (Granada), con una multa de quinientas mil pesetas (500.000 ptas.), así como la inutilización de la máquina decomisada objeto del presente expediente, como responsable de la infracción grave anteriormente descrita. Sevilla, 20 de abril de 1998. El Director General de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas. Fdo. Rafael Martín de Agar y Valverde».

Contra dicha resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer Recurso Ordinario en el plazo de un mes, con los requisitos señalados en los arts. 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía, mediante escrito enviado a este Servicio.

El importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en el plazo de treinta días hábiles, a partir del día siguiente al de publicación de esta Resolución, en cualquiera de las oficinas bancarias de nuestra Comunidad. El impreso oficial 046 para realizar el ingreso se recogerá en la Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas, sito en la C/ Jesús del Gran Poder, 30.

Una vez realizado el ingreso deberá remitir a esta Dirección General la hoja que en el referido modelo se establece como ejemplar para la Administración, al objeto del debido control.

Transcurrido el citado plazo sin que el pago haya sido efectuado, se remitirán las actuaciones a la Consejería de Economía y Hacienda para iniciación del cobro por vía de apremio.

Sevilla, 23 de junio de 1998.- El Director General, Rafael Martín de Agar y Valverde.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica acuerdo de iniciación de expediente sancionador que se cita. (SAN/ET-39/98-SE).

Visto el informe elaborado por el Delegado Gubernativo y la Presidencia del espectáculo taurino celebrado en la plaza de toros de la Real Maestranza de Caballería de Sevilla el día 1 de mayo de 1998, se observan presuntas infracciones a la normativa de espectáculos taurinos.

Siendo este órgano competente para la iniciación y resolución de expediente sancionador por estos hechos, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1677/1984, de 18 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de espectáculos públicos, en el Decreto 294/1984, de 20 de noviembre, que asigna tal competencia a la Consejería de Gobernación y en uso de atribuciones que le confiere el Decreto 50/1985, de 5 de marzo, en relación con el artículo 24 y Disposición Adicional de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos y al amparo de lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y de los artículos 11 y 13 del Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, he acordado la iniciación de expediente sancionador contra don Manuel Jesús Ruiz Román, con DNI 52.691.712, nombrando instructora del mismo a doña Concepción Ibáñez Valdés, funcionaria adscrita a esta Delegación del Gobierno, contra quien podrá promover recusación en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, cuando concurra alguna de las causas y con los requisitos dispuestos en los artículos 28 y 29 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

En cumplimiento de la normativa citada y examinada la documentación remitida por el denunciante respecto del espectáculo taurino celebrado el día 1 de mayo del presente año en la plaza de toros de la Real Maestranza de Sevilla, constan los siguientes hechos:

Don Manuel Jesús Ruiz Román tapó deliberadamente la salida natural del cuarto toro de la tarde en la segunda vara.

Los hechos descritos suponen una infracción del artículo 72.4 del Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero, por el que se modifica y da nueva redacción al Reglamento de espectáculos taurinos, tipificada como infracción grave en el artículo 15.k) de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos, pudiéndose sancionar con multa de veinticinco mil a diez millones de pesetas, de conformidad con el artículo 18 de la citada Ley 10/1991.

En cualquier momento del procedimiento podrá reconocer la responsabilidad en los hechos denunciados, con los efectos que establece el artículo 8 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora de 4 de agosto de 1993.

Asimismo, se inicia un plazo de quince días para aportar cuantas alegaciones, documentos e informaciones estime convenientes y se concede trámite de audiencia por el mismo plazo, pudiendo en este período examinar el expediente y proponer las pruebas que considere oportunas, advirtiéndole que, de no hacer uso de su derecho en el plazo indicado, el presente acuerdo de iniciación podrá ser considerado propuesta de resolución, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del citado Reglamento de procedimiento sancionador.

Trasládese a la instructora y notifíquese al interesado.

Sevilla, 4 de junio de 1998.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica acuerdo de iniciación de expediente sancionador que se cita. (SAN/ET-37/98-SE).

Visto el informe elaborado por el Delegado Gubernativo y la Presidencia del espectáculo taurino celebrado en la plaza de toros de la Real Maestranza de Caballería de Sevilla el día 4 de mayo de 1998, se observan presuntas infracciones a la normativa de espectáculos taurinos.

Siendo este órgano competente para la iniciación y resolución de expediente sancionador por estos hechos, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1677/1984, de 18 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de espectáculos públicos, en el Decreto 294/1984, de 20 de noviembre, que asigna tal competencia a la Consejería de Gobernación y en uso de atribuciones que le confiere el Decreto 50/1985, de 5 de marzo, en relación con el artículo 24 y Disposición Adicional de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos y al amparo de lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y de los artículos 11 y 13 del Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, he acordado la iniciación de expediente sancionador contra don José Expósito Bautista, con DNI 28.435.556, nombrando instructora del mismo a doña Concepción Ibáñez Valdés, funcionaria adscrita a esta Delegación del Gobierno, contra quien podrá promover recusación en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, cuando concurra alguna de las causas y con los requisitos dispuestos en los artículos 28 y 29 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

En cumplimiento de la normativa citada y examinada la documentación remitida por el denunciante respecto del espectáculo taurino celebrado el día 4 de mayo del presente año en la plaza de toros de la Real Maestranza de Sevilla, constan los siguientes hechos:

Don José Expósito Bautista tapó deliberadamente la salida natural del cuarto toro de la tarde al dar la primera vara.

Los hechos descritos suponen una infracción del artículo 72.4 del Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero, por el que se modifica y da nueva redacción al Reglamento de espectáculos taurinos, tipificada como infracción grave en el artículo 15.k) de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos, pudiéndose sancionar con multa de veinticinco mil a diez millo-

nes de pesetas, de conformidad con el artículo 18 de la citada Ley 10/1991.

En cualquier momento del procedimiento podrá reconocer la responsabilidad en los hechos denunciados, con los efectos que establece el artículo 8 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora de 4 de agosto de 1993.

Asimismo, se inicia un plazo de quince días para aportar cuantas alegaciones, documentos e informaciones estime convenientes y se concede trámite de audiencia por el mismo plazo, pudiendo en este período examinar el expediente y proponer las pruebas que considere oportunas, advirtiéndole que, de no hacer uso de su derecho en el plazo indicado, el presente acuerdo de iniciación podrá ser considerado propuesta de resolución, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del citado Reglamento de procedimiento sancionador.

Trasládese a la instructora y notifíquese al interesado.

Sevilla, 4 de junio de 1998.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 17 de julio de 1998, por la que se autorizan tarifas de agua potable de la Mancomunidad de Aguas Costa de Huelva (Aljaraque, Ayamonte, Cartaya, Isla Cristina, La Redondela, Lepe, Moguer, Punta Umbría, San Juan del Puerto, San Silvestre de Guzmán, Villablanca y Núcleo Urbano de Mazagón). (PD. 2453/98).

La Comisión de Precios de Andalucía ha revisado el expediente de tarifas de agua potable de la Mancomunidad de Aguas Costa de Huelva, analizando exclusivamente el suministro domiciliario de agua (agua en baja), no entrando a considerar el estudio y posterior propuesta de aprobación de la tarifa de agua en alta, por no quedar sometida a la legislación sobre precios autorizados.

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión de Precios de Andalucía, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

D I S P O N G O

Autorizar las tarifas de agua potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

GESTION INTEGRAL DEL AGUA COSTA DE HUELVA, S.A. (GIAHSA). HUELVA

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
A) Uso doméstico	
Cuota variable o de consumo	
Hasta 10 m ³ por vivienda y mes	51,78 ptas./m ³
Más de 10 m ³ hasta 20 m ³ por vivienda y mes	71,15 ptas./m ³
Más de 20 m ³ por vivienda y mes	101,34 ptas./m ³
(Consumo bonificado) Familias numerosas	
Hasta 20 m ³ por vivienda y mes	51,78 ptas./m ³
Más de 20 m ³ por vivienda y mes	101,34 ptas./m ³

Cuota fija o de servicio

Se tomará el mayor de estos valores

- 241,64 ptas. por cada vivienda y mes
- Para calibres de 13 mm en adelante, el calibre del contador en mm dividido entre 13, elevado al cuadrado y multiplicado por 241,64 ptas.
- Para contadores menores de 13 mm, 241,64 ptas.

Suministro sin contador 680,28 ptas./viviendas/mes

B) Usos comerciales, industriales y organismos oficiales

Cuota variable o de consumo

Tarifa única 82,07 ptas./m³

Cuota fija o de servicio

Se tomará el mayor de estos valores

- 452,87 ptas. por cada local y mes
- Para calibres de 13 mm en adelante, el calibre del contador en mm dividido entre 13, elevado al cuadrado y multiplicado por 452,87 ptas.
- Para contadores menores de 13 mm, 452,87 ptas.
- Suministro sin contador: 906,14 ptas./vivienda/mes

C) Otros usos

Usos públicos municipales

- a) Con contadores: 12,63 ptas./m³
- b) Sin contadores: Se considerará consumido el 5% del volumen facturado para todo el Municipio por el mismo período.

D) Derechos de acometida

Parámetro A: 2.244 ptas./mm
Parámetro B: 30.600 ptas./L/seg.

E) Cuota de contratación y de reconexión

Su importe estará en relación con el diámetro, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Cc = 600 \times d - 4.500 \times (2 - P/t)$$

Siendo

- d = Diámetro del contador en mm
- P = 51,78 para uso doméstico
- P = 82,07 para usos comerciales, industriales y organismos oficiales
- P = 12,63 para usos públicos municipales
- t = 41,00 para uso doméstico
- t = 65,00 para usos comerciales, industriales y organismos oficiales
- t = 10,00 para usos públicos municipales

Calibre del contador en mm

13	4.484 ptas.
15	5.684 ptas.
20	8.684 ptas.
25	11.684 ptas.
30	14.684 ptas.
40	20.684 ptas.
50	26.684 ptas.

65	35.684 ptas.
80	44.684 ptas.
100	56.684 ptas.
125	71.684 ptas.
200 y superiores	116.684 ptas.

F) Fianzas

Se calculará según la siguiente expresión:

$$F = C \times d \times p/5$$

siendo

- c = Cuota de servicio que le corresponde al suministro
- p = Período de facturación establecido en meses
- d = Diámetro del contador en mm

En caso de suministros esporádicos, temporales o circunstanciales el importe de la fianza anterior se elevará a cinco veces la que resulte.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 17 de julio de 1998

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

ORDEN de 20 de julio de 1998, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Coín (Málaga). (PD. 2454/98).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Málaga, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

D I S P O N G O

Autorizar las tarifas de Agua potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

AYUNTAMIENTO DE COIN (MALAGA)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Cuota fija o de servicio	330 ptas./trimestre
Cuota variable o de consumo	
Consumo doméstico	
Hasta 15 m ³ /trimestre	30 ptas./m ³
Más de 15 m ³ hasta 45 m ³ /trimestre	47 ptas./m ³
Más de 45 m ³ hasta 65 m ³ /trimestre	83 ptas./m ³
Más de 65 m ³ /trimestre, en adelante	117 ptas./m ³

Se establece una reducción del 50% del bloque I del consumo doméstico, en virtud del artículo 5 de la Ordenanza reguladora del precio público por el suministro domiciliario de agua.

Consumo industrial	
Hasta 15 m ³ /trimestre	35 ptas./m ³
Más de 15 m ³ hasta 45 m ³ /trimestre	47 ptas./m ³
Más de 45 m ³ /trimestre, en adelante	64 ptas./m ³

Cuota de contratación	5.500 ptas.
Derechos de acometida	

Parámetro A:	1.000 ptas./mm
Parámetro B:	36.113 ptas./L/sg
Fianzas	4.950 ptas.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 20 de julio de 1998

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, Oficina Liquidadora de Aguilar de la Frontera, por el que se cita para ser notificados por comparecencia en actos de gestión de tributos cedidos.

Por la Oficina Liquidadora de Aguilar de la Frontera, intentada por dos veces la notificación de actos de gestión de tributos cedidos, de conformidad y en los términos establecidos en el art. 105.3 y 4 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, y no habiendo sido posible su realización por causas no imputables a la Administración Tributaria, se cita, por medio de este Anuncio, conforme establece el art. 105.6 del citado texto legal, a los interesados que se relacionan, o a sus representantes, para ser notificados por comparecencia en dicha Oficina Liquidadora, C/ Corredera, núm. 4, de Aguilar de la Frontera, en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación de este Anuncio en el BOJA.

Transcurrido dicho plazo, si no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento señalado para comparecer.

Abreviaturas.

- Nombre: Sujeto pasivo/obligado tributario o representante.
- Núm. expte.: Numero de expediente/año.
- Núm. liq.: Número de liquidación/año.

Relación de notificaciones pendientes.

Procedimiento: Gestión tributaria.

Tributo: Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados.

Comprobaciones de valor/liquidaciones.

Nombre: Gabriel Prieto Molina.
Domicilio: C/ Santa Catalina, 44-1, Puente Genil.
Núm. expte.: 2137-T/94.

Bienes que se valoran: Casa en la C/ Horno, núm. 4, de Puente Genil.

Valor declarado: 1.800.000 ptas.
Valor comprobado: 10.202.500 ptas.

Córdoba, 3 de julio de 1998.- El Delegado, Antonio Hurtado Zurera.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, Oficina Liquidadora de Posadas, por el que se cita para ser notificados por comparecencia en actos de gestión de tributos cedidos.

Por la Oficina Liquidadora de Posadas (Córdoba), intentada por dos veces la notificación de actos de gestión de tributos cedidos de conformidad y en los términos establecidos en el art. 105.3 y 4 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria y no habiendo sido posible su realización por causas no imputables a la Administración Tributaria, se cita, por medio de este anuncio, conforme establece el art. 105.6 del citado texto legal, a los interesados que se relacionan, o a sus representantes, para ser notificados por comparecencia en dicha Oficina Liquidadora, C/ Soldevilla Vázquez, núm. 5, de Posadas (Córdoba), en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

Transcurrido dicho plazo, si no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento señalado para comparecer.

Abreviaturas.

Nombre: Sujeto pasivo/obligado tributario o representante.
Núm. expte.: Número de expediente/año.
Núm. liq.: Número de liquidación/año.

Relación de notificaciones pendientes.

Procedimiento: Gestión tributaria.

Tributo: Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados.

Comprobaciones de valor/liquidaciones.

Nombre: Sierra Infantes, S.L.
Domicilio: C/ Betis, 34. Sevilla.
Núm. expte.: 832/96-T.

Núm. liq.: 1285/96-T.

Importe: 21.819 ptas.

Bienes que se valoran: Constitución de hipoteca.

Valor declarado: 17.840.320 ptas.
Valor comprobado: 21.944.320 ptas.

Nombre: M.^a del Carmen García Liñán López-Cubero.
Domicilio: C/ Fray Luis de Granada, 6, Córdoba.
Núm. expte.: 611/90-T.

Bienes que se valoran: Edificio destinado a almacén al sitio de camino ancho, término de Palma del Río. Con una superficie de 2.193 metros cuadrados.

Valor declarado: 25.000.000 ptas.
Valor comprobado: 32.895.000 ptas.

Córdoba, 3 de julio de 1998.- El Delegado, Antonio Hurtado Zurera.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se cita para ser notificados por comparecencia en actos de gestión de tributos cedidos.

Por esta Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, intentada por dos veces la notificación de actos de gestión de tributos cedidos de conformidad y en los términos establecidos en el art. 105.3 y 4 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria y no habiendo sido posible su realización por causas no imputables a esta Administración Tributaria, se cita, por medio de este Anuncio, conforme establece el art. 105.6 del citado texto legal, a los interesados que se relacionan, o a sus representantes, para ser notificados por comparecencia en esta Delegación Provincial, Ronda de los Tejares, núm. 16, Servicio de Gestión de Ingresos Públicos, en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación de este Anuncio en el BOJA.

Transcurrido dicho plazo, si no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento señalado para comparecer.

Abreviaturas.

Cód.: Código notificaciones.

Doc.: número de documento y año.

V.: Valor.

Relación de notificaciones pendientes.

Procedimiento: Gestión Tributaria.

Tributo: Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

COMPROBACION DE VALOR Y LIQUIDACIONES

COD. 17622	DOC. 16699/96	CONSTRUCCIONES RECASA SL		
LIQUIDACION: T5-	159/98		IMPORTE:	333,083
APARCAM. Y TRASTEROS EN C/ARFE				
V. DECLARADO:		V. COMPROBADO:	58,287,900	
COD. 17659	DOC. 11628/90	PROMOCIONES MEDINA AZAHARA, S.A.		
LIQUIDACION: T5-	174/98		IMPORTE:	30,862
LOCAL COMERC. EN AVDA. CERVANTES				
V. DECLARADO:	13,027,500	V. COMPROBADO:	19,200,000	

LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS

COD. 17410	DOC. 4271/89	AUTO LAVA BETICA S.A.L.		
LIQUIDACION: T5-	148/98		IMPORTE:	1,618
COD. 17411	DOC. 10702/86	LARREA RUIPEREZ CARMEN Y OTROS		
LIQUIDACION: T5-	147/98		IMPORTE:	30,100
COD. 17417	DOC. 21604/97	MADERO ROSA MARIA AUXILIADORA		
LIQUIDACION: T0-	34/98		IMPORTE:	4,092
COD. 17519	DOC. /	COTUBAUTO SL		
LIQUIDACION: T7-	5/98		IMPORTE:	32,463
COD. 17553	DOC. /	ITALOMOTOR SA		
LIQUIDACION: T7-	8/98		IMPORTE:	28,118
COD. 17554	DOC. /	ITALOMOTOR SA		
LIQUIDACION: T7-	7/98		IMPORTE:	11,871
COD. 17555	DOC. /	ITALOMOTOR SA		
LIQUIDACION: T7-	6/98		IMPORTE:	28,196
COD. 17556	DOC. /	ITALOMOTOR SA		
LIQUIDACION: T7-	3/98		IMPORTE:	44,703
COD. 17557	DOC. /	ITALOMOTOR SA		
LIQUIDACION: T7-	4/98		IMPORTE:	29,754
COD. 17719	DOC. /	GARCIA PONSECA MARIA CONCEPCION		
LIQUIDACION: ID-	67/98		IMPORTE:	16,419

Córdoba, 10 de julio de 1998.- El Delegado, Antonio Hurtado Zurera.

CORRECCION de errata de la Orden de 16 de junio de 1998, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Guillena (Sevilla). (BOJA núm. 73, de 2.7.98).

Advertida errata en el texto publicado de la Orden antes citada, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Página 8.208, 1.ª columna, línea 20, donde dice:

«Más de 25 m³/mes 48,55 ptas./m³»

Debe decir:

«Hasta 25 m³/mes 48,55 ptas./m³»

Sevilla, 21 de julio de 1998

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

EDICTO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre ocupación forzosa que se cita.

La Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., ha presentado solicitud de urgente ocupación de los bienes y derechos necesarios para la instalación de Alta Tensión consistente en modificación de línea aérea de 66 KV «Los Montes-Miraflores-Torre del Mar», con línea de 20 KV «Miraflores-Centro de transformación La Cerda», y habida cuenta que la utilidad pública de la mencionada instalación fue declarada por Resolución de esta Delegación Provincial de fecha 19 de mayo de 1998, y que según el art. 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la declaración de utilidad pública implica la urgente ocupación a los efectos del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, no habiéndose llegado a un acuerdo de los interesados con la Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., se hace preciso llevar a cabo la urgente ocupación de los bienes que se describen en el Anexo del presente Edicto.

Por ello, de conformidad con lo previsto en el art. 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16.12.1954, se cita a los interesados en el Excmo. Ayuntamiento de Málaga para el día 25 de agosto del año en curso, a las 11,00 horas.

El objeto de dicha citación es trasladarse al lugar en que radican los bienes y derechos afectados por el expediente de servidumbre forzosa, con el fin de proceder seguidamente al levantamiento del acta previa a la ocupación.

Al levantamiento de la correspondiente acta, asistirán además de los propietarios y demás interesados que concurran, un funcionario de esta Delegación Provincial acompañado de perito y el Alcalde o Concejel en que delegue; pudiendo los interesados hacerse acompañar de sus peritos y un notario.

En tal acta se describirán los bienes o derechos afectados por la servidumbre de paso, y se harán constar todas las manifestaciones que sean útiles para determinar los derechos afectados, sus titulares, el valor de aquéllos y los perjuicios derivados de la rápida ocupación.

Asimismo, se hace saber a los interesados que pueden formular por escrito ante esta Delegación Provincial de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía (Avda. de la Aurora, núm. 47, Edif. Administrativo de Servicios Múltiples de Málaga) a partir de la notificación de este Edicto y hasta el momento del levantamiento del acta previa, las alegaciones que estimen oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores en que se haya podido incurrir al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

A N E X O

Parcela núm. 1.

Propietario: Hacienda San Isidro-Sur, S.A.

Domicilio: Pasaje Esperanto, núm. 1-1.º, 29007, Málaga.

Afección: 129 ml de sobrevuelo. Ancho de la línea: 5,60 m. Superficie afectada: 8,90 x 129 = 1.148,1 m².
1 Apoyo con una superficie de ocupación de 36 m².

Parcela núm. 2.

Propietario: Lagar del Conde, S.L.

Domicilio: C/ María Auxiliadora, núm. 2-2.ª, local 2. Edif. Pata Pata. 29600, Marbella (Málaga).

Afección: 137 ml de sobrevuelo. Ancho de la línea: 5,60 m. Superficie afectada: 15,1 x 137 = 2.068,7 m².
1 Apoyo con una superficie de ocupación de 36 m².

Málaga, 6 de julio de 1998.- El Delegado, Jacinto Mena Hombrado.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 29 de junio de 1998, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la adjudicación definitiva que se cita. (VJA-050). (PP. 2346/98).

El Ilmo. Sr. Director General de Transportes, con fecha 29 de junio de 1998, ha resuelto otorgar definitivamente a Rafael Ramírez, S.L., la concesión de un servicio público regular permanente y de uso general de transporte de viajeros por carretera entre Fuencaliente y Córdoba (VJA-050), por sustitución de la concesión «Montoro y Venta de la Jara con hijuela y prolongación» V-2452-cr-CO (E-AC-129 reformado), con arreglo, entre otras, a las siguientes condiciones particulares:

I. Itinerario:

Fuencaliente-Córdoba, con paradas en Fuencaliente, Venta Azuel, Cardeña, Venta del Charco, Villa del Río, Montoro, Est. Montoro, Pedro Abad, El Carpio, Cr. Villafraña, Alcolea y Córdoba.

Prohibición de tráfico: «De y entre Montoro y Córdoba, puntos intermedios y viceversa».

II. Expediciones y calendario:

Las expediciones que con su respectivo calendario se detallan en la concesión.

III. Tarifa máxima ordinaria:

- Tarifa partícipe-empresa: 6,9574 ptas./viaj.-km.
- Exceso de equipajes y encargos: 1,0436 ptas./10 kg-km o fracción.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes en el plazo de un mes, contado a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de

las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 29 de junio de 1998.- El Director General, Miguel Durbán Sánchez.

CONSEJERIA DE CULTURA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifica la apertura del trámite de audiencia concedido en el expediente incoado para su declaración como Bien de Interés Cultural, categoría de Zona Arqueológica, a favor del yacimiento arqueológico de El Chucho (Benahadux, Almería) a los interesados en el mismo, cuyos datos se desconocen, ya sean propietarios o titulares de otros derechos.

Expediente: Declaración de Zona Arqueológica, como Bien de Interés Cultural, a favor del yacimiento arqueológico de El Chucho.

Encontrándose en tramitación el expediente de declaración de Zona Arqueológica, como Bien de Interés Cultural a favor del yacimiento arqueológico de El Chucho, se ha acordado en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones, conceder trámite de audiencia a los interesados en el mismo, cuyos datos se desconocen, ya sean propietarios o titulares de otros derechos afectados por la declaración del inmueble o por su entorno de protección, que corresponden a las parcelas reseñadas en el plano que en anexo se publica y que son las siguientes:

Delimitación literal del bien y su entorno.

La Zona Arqueológica de El Chucho se define mediante un área poligonal, y queda delimitada por los lados de la misma, correspondiendo a sus vértices las siguientes coordenadas U.T.M.:

a: 548.809 - 4.085.774.
 b: 549.008 - 4.085.553.
 c: 548.963 - 4.085.480.
 d: 548.985 - 4.085.393.
 e: 549.044 - 4.085.263.
 f: 549.040 - 4.085.048.
 g: 549.107 - 4.085.077.
 h: 549.127 - 4.085.019.
 i: 549.239 - 4.084.965.
 j: 549.228 - 4.084.924.
 k: 549.194 - 4.084.918.
 l: 548.966 - 4.085.018.
 m: 548.900 - 4.085.150.
 n: 548.781 - 4.085.119.
 o: 548.734 - 4.085.167.
 p: 548.775 - 4.085.215.
 q: 548.692 - 4.085.245.
 r: 548.820 - 4.085.443.
 s: 548.703 - 4.085.516.
 t: 548.677 - 4.085.572.
 u: 548.715 - 4.085.601.
 v: 548.705 - 4.085.715.

Las longitudes de las líneas rectas que delimitan el área de la Zona Arqueológica son las siguientes:

a - b: 298 m.
 b - c: 86 m.
 c - d: 89 m.
 d - e: 95 m.
 e - f: 214 m.
 f - g: 73 m.

g - h: 60 m.
 h - i: 121 m.
 i - j: 44 m.
 j - k: 35 m.
 k - l: 243 m.
 l - m: 148 m.
 m - n: 121 m.
 n - o: 67 m.
 o - p: 65 m.
 p - q: 90 m.
 q - r: 237 m.
 r - s: 139 m.
 s - t: 61 m.
 t - u: 48 m.
 u - v: 112 m.
 v - a: 120 m.

Las parcelas afectadas por la delimitación de la Zona Arqueológica de El Chucho se encuentran en los polígonos catastrales núms. 4 y 5 del término municipal de Benahadux, correspondientes al plano parcelario de 1932 del catastro de rústica, con las revisiones efectuadas hasta la fecha. Estas parcelas son las siguientes:

Polígono núm. 4:

- Afectadas totalmente, las parcelas de la núm. 8 a la núm. 20, ambas inclusive.
- Afectadas parcialmente. Parcelas núms. 99, 100 y 101.

Polígono núm. 5:

- Afectadas totalmente. Parcela núm. 16.
- Afectadas parcialmente. Parcelas núms. 4, 12, 13, 17, 19, 20, 21 y 58.

Una parte del área delimitada al nordeste se encuentra en zona urbana y, de acuerdo al plano parcelario del área urbana de Benahadux de 1990, afecta a las siguientes unidades urbanas del núcleo de El Chucho:

Afectadas totalmente. Unidades urbanas núms.:

- 8956901. Solar.
- 8956902. Solar y casa.

Afectadas parcialmente. Unidades urbanas núms.:

- 8956903. Casa-cueva.
- 8956918. Casa-cueva.
- 8956924. Casa y solar (afectado sólo el solar).
- 8956929. Casa y solar (afectado sólo el solar).
- 8956936. Casa y solar (afectado sólo el solar).

La Zona Arqueológica tiene una superficie total de 175.400 m².

Durante el plazo de 10 días hábiles y conforme a lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, las personas a que se refiere el párrafo anterior podrán alegar cuanto estimen conveniente en orden a la declaración que se pretende, a cuyo fin el expediente en cuestión estará de manifiesto en la Delegación Provincial en Almería, C/ Hermanos Machado, núm. 4, 7.^a plt., de nueve a catorce horas.

La presente notificación se publica a los efectos establecidos en el artículo 80.3 de la Ley antes citada.

Almería, 23 de junio de 1998.- La Delegada, Martirio Tesoro Amate.

AYUNTAMIENTO DE HUESCAR (GRANADA)

EDICTO.

Don José García Giralte, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Huéscar (Granada).

Hace saber: Que el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de abril de 1998, aprobó las Bases que han de regir la convocatoria para la provisión en propiedad mediante concurso de un puesto de trabajo denominado Oficial Primera Electricista, de la plantilla Laboral de este Excmo. Ayuntamiento, siendo las siguientes:

1. Naturaleza y características de la plaza a cubrir y sistema selectivo elegido.

El objeto de esta convocatoria es la provisión en propiedad mediante el sistema de concurso de una plaza de Oficial Primera Electricista, en régimen laboral y dotada con las retribuciones de acuerdo con la vigente legislación y lo que acuerde este Ayuntamiento.

2. Condiciones y requisitos que deben reunir o cumplir los aspirantes.

2.1. Para ser admitido a esta convocatoria para el acceso a la plaza convocada, los aspirantes deben reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español o nacional de otro Estado miembro de la Unión Europea, en los términos que establece la Ley 7/93, de 23 de diciembre.

b) Tener cumplidos 18 años y no exceder de aquélla en que falten al menos 10 años para la jubilación forzosa por edad. El exceso de límite máximo de edad podrá compensarse con los servicios prestados anteriormente en la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.

c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante procedimiento disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por Sentencia firme.

f) No estar incurso en causas de incompatibilidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 53/84, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de la Administración Pública.

3. Instancias y documentos a presentar.

3.1. Los aspirantes presentarán instancia ajustada al modelo que se publica en el Anexo I de la presente convocatoria, en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento, sito en Plaza Mayor, núm. 1, de lunes a viernes de 9 a 14,30 horas, donde será debidamente registrada. El plazo de presentación es de 20 días naturales a partir del siguiente al de su publicación del Anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.2. La citada instancia deberá dirigirse al Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Huéscar, bastando que el aspirante manifieste que reúne las condiciones exigidas en la Base 2 de la presente convocatoria, referida a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, debiéndose adjuntarse una fotocopia del DNI y del título académico o documento oficial de la solicitud del mismo, exigido en la Base 2.1.c), currículum profesional, documentos

debidamente autenticados justificativos de los méritos que se alegan, según se especifican en la Base 6.

Los documentos presentados que acrediten la titulación académica, deberán ser originales o bien fotocopias compulsadas por los Organismos Públicos autorizados para ello, previa exhibición del original.

3.3. También podrán presentarse las instancias en la forma que determine el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

3.5. Los derechos de examen serán de 3.000 ptas. que se ingresarán en la Tesorería Municipal, o bien en la cuenta núm. 3023 0011 50 7000002461 Caja Rural de Granada.

A la instancia habrá de adjuntarse justificante del ingreso indicado.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias el Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia y exponiéndose en el tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

4.2. En dicha Resolución se indicará el plazo de subsanación de defectos, que en los términos del art. 71 de la Ley 30/92, se concede a los aspirantes excluidos y se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo de las pruebas, así como la composición del Tribunal.

La publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

5. Tribunal.

5.1. El Tribunal Calificador que ha de juzgar el proceso selectivo estará integrado por los siguientes miembros

Presidente: El de la Corporación o miembro de ella en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o miembro de ella en quien delegue y suplente.

Vocales: 1. Un miembro titular y otro suplente propuestos por la Junta de Andalucía en representación de ésta.

2. El Concejal Delegado de Economía, Hacienda, Gobernación, Recursos Humanos, Policía Local, Tráfico y Protección Civil, o miembro de la Corporación en quien delegue. Actuando de suplente el segundo Teniente de Alcalde de la Corporación.

3. Un Concejal de esta Corporación Municipal designado por el Alcalde-Presidente de la Corporación y suplente.

4. Un funcionario/a o empleado designado por el Presidente de la Corporación y suplente.

5.2. Le corresponde al Tribunal el desarrollo y calificación de las pruebas selectivas a que hace referencia la Base 6 de la presente convocatoria.

5.3. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente, Secretario o de la mitad al menos de los vocales, pudiendo acudir indistintamente a cada sesión que se produzca el titular o bien su suplente.

5.4. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo y de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, notificándolo a la Autoridad convocante.

5.5. Podrá cualquier interesado promover recusación en cualquier momento del proceso selectivo cuando concurren las circunstancias anteriores.

El abajo firmante, solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En, a de de 199..
Firma

Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Huéscar

AYUNTAMIENTO DE CARTAYA

ANUNCIO de bases.

En el Boletín Oficial de la Provincia num. 301, de 31.12.96 y núm. 148, de 29.6.98, se publican íntegramente las bases y rectificación, respectivamente, así como la convocatoria que ha de regir para cubrir en propiedad cuatro plazas de Policía Local.

El plazo de presentación es de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria sólo se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva y en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial.

Cartaya, 7 de julio de 1998.- El Alcalde, Juan Antonio Millán Jaldón.

AYUNTAMIENTO DE BERJA (ALMERIA)

ANUNCIO de bases.

El Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 4 de mayo de 1998, aprobó la Convocatoria de una plaza de Administrativo de Administración General, con arreglo a las siguientes:

BASES QUE HABRAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE LA ESCALA DE ADMINISTRACION GENERAL, SUBESCALA ADMINISTRATIVA, GRUPO DE CLASIFICACION C, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICION POR PROMOCION INTERNA

PRIMERA. OBJETO.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de una plaza de Administrativo de Administración General de la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, de conformidad con la oferta de empleo público aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 6 de octubre de 1.997 y publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 296 de 11 de diciembre de 1.997.

SEGUNDA. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Los aspirantes habrán de reunir referido a la fecha de finalización de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Pertenecer a la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, del Ayuntamiento de BERJA (Almería), con una antigüedad de al menos, dos años.
- b) Estar en posesión del título de Bachiller, Formación Profesional de segundo grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo antes de la finalización del plazo de presentación de

instancias o una antigüedad de 10 años en un Cuerpo o Escala del Grupo D, o de 5 años y la superación de un curso específico de formación al que se accedera por criterios objetivos.

TERCERA. SOLICITUDES.

Quienes reuniendo los requisitos exigidos, deseen participar en esta Convocatoria, deberán hacerlo constar mediante solicitud dirigida al Sr. Alcalde-Presidente, en la que habrán de manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base Segunda, y se entregarán en el Registro General del Ayuntamiento o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1.992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, debiendo ir acompañada del resguardo acreditativo del ingreso de 1.500 ptas, en la Tesorería Municipal por derechos de examen.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la Convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

A la solicitud deberán adjuntarse cuantos documentos se consideren necesarios y deban ser tenidos en cuenta en la Fase de Concurso.

CUARTA. ADMISION DE ASPIRANTES.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Sr. Alcalde-Presidente dictará Resolución en el plazo máximo de un mes declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos que se hará pública en el B.O.P. de Almería, exponiéndose además en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, concediéndole un plazo de 10 días hábiles a los aspirantes que resulten excluidos, los errores materiales y de hecho podrán ser subsanados en cualquier momento de oficio o a petición del interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre.

Transcurrido el plazo de subsanación, la alcaldía dictará Resolución elevando a definitiva la lista de aspirantes admitidos y excluidos, con las subsanaciones en su caso, que procedan, publicándose en el B.O.P. de Almería junto con la composición del Tribunal Calificador y lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

QUINTA. TRIBUNAL DE SELECCION.

El Tribunal de Selección estará integrado del siguiente modo:

PRESENTE:

El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

VOCALES:

- Un representante designado por la Comunidad Autónoma.
- Un representante de la Corporación designado por la Alcaldía.
- Un funcionario de carrera designado por la Alcaldía.
- El Secretario General de la Corporación o Funcionario público en quien delegue, como Técnico Superior designado por la Corporación.

Secretario: Un funcionario de Carrera Administrativo, con voz y sin voto.

Se designarán suplentes para cada uno de los titulares.

De conformidad con lo establecido en el Anexo IV del R.D. 236/1988 de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio modificado por Resolución de 22 de marzo de 1.993, el Tribunal se clasifica en la categoría tercera.

Los vocales deberán tener titulación igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza objeto de la Convocatoria, debiendo designarse suplentes para cada uno de los miembros que deberán reunir los mismos requisitos. El Tribunal podrá disponer de asesores técnicos, con voz y sin voto.

Les corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos establecidos.

El Tribunal, no podrá proponer para su nombramiento, un número de aspirantes superior al de plazas convocadas.

Los miembros que lo compongan deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren algunas de las circunstancias previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de la más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y del Secretario o de quienes les sustituyan, las decisiones se adoptarán por mayoría de los presentes.

SEXTA. SISTEMA DE SELECCION.

El sistema de selección es el de concurso oposición y consta de las siguientes fases:

Fase de concurso.

Fase de oposición.

A) Fase de concurso: Consistirá en la valoración de los méritos alegados y debidamente justificados junto con la solicitud de participación en el proceso selectivo por los aspirantes con arreglo al baremo que a continuación se establece. La puntuación que se obtenga en esta fase no tendrá carácter eliminatorio ni podrá ser tenida en cuenta para superar la Oposición.

BAREMO DE MERITOS.

1. Por cada año completo de servicios prestados en este Ayuntamiento en Plaza de Auxiliar administrativo acreditado mediante certificación expedida por la Secretaría General: 0,5 puntos, hasta un máximo de 6 puntos.

2. Por cada seis meses de servicios prestados en este Ayuntamiento en Plaza de Administrativo acreditado mediante certificación expedida por la Secretaría General: 1 punto, hasta un máximo de tres puntos.

3. Por cursos y seminarios impartidos por Organismos Oficiales, hasta un máximo de 1 puntos:

De 10 a 20 horas de duración: 0,35 puntos

De 21 a 40 horas de duración: 0,75 puntos

De 40 a 100 horas de duración: 1,75 puntos

Seminarios y jornadas: 0,25 puntos

4. Por cursos impartidos por escuelas oficiales, hasta un máximo de 1 puntos: 0,25 puntos.

5.- Por titulación superior a la exigida:

Diplomatura: 1 punto.

Licenciatura: 2 puntos.

Fases de Oposición:

PRIMERO: De carácter obligatorio para todos los aspirantes, consistirá en desarrollar por escrito, durante el periodo máximo de dos horas, a un cuestionario de veinte preguntas relacionadas con el temario que figura en el anexo único a las presentes, que será determinado por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio.

SEGUNDO: De carácter obligatorio para todos los aspirantes, consistirá en resolver el supuesto o supuestos prácticos que determine el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse la prueba, en ordenador habilitado por este Ayuntamiento, relacionados con la tramitación de expedientes

administrativos en los diversos servicios municipales. El plazo para resolver será de dos horas.

Se valorarán los conocimientos alcanzados, la claridad de exposición y comprensión.

Se puntuará de 0 a 10 puntos, siendo necesario alcanzar un mínimo de 5 puntos para superar cada una de las pruebas de esta fase de oposición.

SEPTIMA. COMIENZO DE LOS EJERCICIOS.

La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético por la letra "A" de conformidad con lo establecido en la Resolución de 15 de abril de 1998, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar antes de transcurrido dos meses desde el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

La fecha, hora y local de celebración del primer ejercicio, se harán públicos a través del Boletín Oficial de la Provincia y Tablón Municipal, con una antelación mínima de diez días naturales. Los sucesivos anuncios de los restantes ejercicios se harán públicos en el Tablón Municipal y lugar de celebración de las pruebas.

Los opositores, serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo caso de fuerza mayor, debidamente justificado y apreciado por el Tribunal.

OCTAVA. PUNTUACION Y PROPUESTA DE SELECCION.

Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el Tablón Municipal la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas. La puntuación final vendrá determinada por la suma de las obtenidas en las fase de Oposición y concurso.

Dicha relación con la propuesta de nombramiento se elevará a la Alcaldía-Presidencia para que adopte la resolución correspondiente.

El Tribunal queda autorizado para resolver cuantas dudas e incidencias puedan presentarse y adoptar resoluciones, criterios y medidas en relación con aquellos aspectos no regulados en la presente convocatoria, para el buen desarrollo del proceso selectivo.

La presente convocatoria sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma, podrán ser impugnados por los interesados en los términos establecidos en la Ley 30/92 de 26 de noviembre.

NOVENA. PRESENTACION DE DOCUMENTOS.

Los aspirantes propuestos presentarán, en el plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo causa de fuerza mayor, no presentasen la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en su instancia.

DECIMA. NOMBRAMIENTO.

Presentada la documentación anterior, se procederá al nombramiento de los aspirantes que superen las pruebas y que hayan obtenido plaza, como Administrativo de Administración General, debiendo tomar posesión en el plazo de un mes a contar de la notificación correspondiente. De no tomar posesión en dicho plazo, sin causa justificada, se entenderá que renuncia a la plaza.

UNDECIMA. LEGISLACION APLICABLE.

En lo no previsto en las presentes bases será de aplicación la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las bases del

régimen local. Real Decreto-Ley 781/86, de 18 de abril, que aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local. Real Decreto 896/91 de 7 de junio. Real Decreto 364/1.995 de 10 de marzo y normativa complementaria.

ANEXO ÚNICO

Derechos y Deberes fundamentales de los españoles. Su garantía y suspensión.

El poder judicial: principios constitucionales. Organización judicial en España. El Consejo General del Poder Judicial. El Ministerio Fiscal.

El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales.

El procedimiento administrativo: concepto y clases. Su regulación en el Derecho positivo: principios informadores. Las fases del procedimiento administrativo: iniciación, ordenación, instrucción y terminación. El silencio administrativo.

Dimensión temporal del procedimiento. Los procedimientos especiales: reclamaciones previas al ejercicio de las acciones civiles y laborales; la potestad sancionadora y otros procedimientos.

El acto administrativo: concepto, clases y elementos. Motivación y notificación.

Eficacia de los actos administrativos. Ejecutividad y ejecución forzosa. Suspensión. Validez e invalidez del acto administrativo.

Revisión de los actos administrativos. Revisión de oficio. Los recursos administrativos: principios generales. El recurso ordinario. El recurso de revisión. El recurso económico-administrativo.

El municipio: concepto y elementos. El término municipal. La población: especial referencia al empadronamiento.

Organización municipal, competencias.

Régimen general de las elecciones locales.

El personal al servicio de la Administración Local: Funcionarios, Personal Eventual y Personal Laboral. Idea general de la Función Pública Local.

El régimen jurídico del personal funcionario de las Entidades Locales: asrechos, deberes, régimen disciplinario, situaciones administrativas, derechos económicos, seguridad social e incompatibilidades.

Los bienes de las Entidades Locales. El dominio público. El patrimonio privado de las mismas.

Especialidades del procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida de documentos: requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Régimen de sesiones y acuerdos. Actas y certificaciones de acuerdos. Las resoluciones del Presidente de la Corporación.

Las Haciendas Locales. Clasificación de los Ingresos. las Ordenanzas Fiscales.

Berja, 23 de junio de 1998.- El Alcalde, Manuel Ceba Pleguezuelos.

ANUNCIO de bases.

El Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 4 de mayo de 1998, aprobó la Convocatoria de una plaza de Cabo de la Policía Local, con arreglo a las siguientes:

BASES QUE HABRAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE LA ESCALA DE ADMINISTRACION ESPECIAL, SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES, CLASE CABO DE LA POLICIA LOCAL, GRUPO DE CLASIFICACION D, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICION, POR PROMOCION INTERNA

1ª.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición, por promoción interna, de una plaza vacante en la Plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, de conformidad con la oferta de empleo público, aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 6 de octubre de 1.997 y publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 296 de 11 de diciembre de 1.997, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local, Categoría Cabo, denominación Cabo de la Policía Local.

1.2. La plaza citada adscrita a la Escala Básica, conforme determina el art. 14 de la Ley 1/1989, de 8 de mayo, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, se encuadran en el Grupo D del artículo 25 de la Ley 30/1.984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

2ª.- LEGISLACION APLICABLE.

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 1/1.989, de 8 de mayo, de Coordinación de la Policías Locales de Andalucía, Decreto 196/1.992, de 24 de noviembre, de selección, formación y movilidad de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía, orden de 29 de enero de 1.993, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas para el acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1.985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General de Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1.991, 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

3ª.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

3.1. Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- Haber permanecido, al menos, dos años de servicio efectivo en la categoría inmediata inferior a la que se aspira.
- Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.
- Carecer en el expediente personal de inscripciones por faltas graves o muy graves en virtud de resolución firme. No se tendrán en cuenta las canceladas.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de capacitación en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales.

4ª.- SOLICITUDES.

4.1. En el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación en el B.O.E. de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas, cursarán su solicitud dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, o conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que asciende a 1.500 pesetas, cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal en metálico o remitidas por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en los giros el nombre del aspirante, aun cuando sea impuesto por persona distinta.

4.4. Se acompañará a la instancia la documentación acreditativa de los méritos alegados en la fase de Concurso, mediante originales o fotocopias debidamente compulsadas.

4.5. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite, con los efectos previstos en el art. 42.1 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, ya citada.

5ª.- ADMISION DE ASPIRANTES.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Alcalde dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, se concederá el plazo de diez días de subsanación para los aspirantes excluidos y se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios, así como la composición del Tribunal Calificador.

6ª.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

6.1. El Tribunal Calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o Concejal de la misma en quien delegue.

Vocales:

1. Un representante de la Junta de Andalucía, nombrado por la Consejería de Gobernación.

2.- Un representante de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

3. El Concejal con competencias delegadas en materia de personal.

4. Un funcionario de la Corporación designado por la Alcaldía.

5.- Un Sargento de la Policía Local que desempeñe su puesto en un municipio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

6.- El Secretario General de la Corporación o Funcionario público en quien delegue, como Técnico Superior designado por la Corporación.

Secretario: Un funcionario de Carrera Administrativo, con voz y sin voto.

6.2. Los vocales del Tribunal deberán tener igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en la plaza convocada.

6.3. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.4. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.5. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia de cuatro vocales y el presidente. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo de proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente del Tribunal.

6.6. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/92 ya mencionada.

6.7. Las indemnizaciones por asistencia como miembros del Tribunal se percibirán de acuerdo con lo establecido en el Decreto 236/88, de 4 de marzo, y disposiciones complementarias, categoría cuarta.

7ª.- INICIO DE CONVOCATORIA Y CELEBRACION DE PRUEBAS.

7.1. La fecha, y el comienzo de los ejercicios se determinarán en la resolución de la Alcaldía a que se alude en la Base 5ª.

7.2. Los ejercicios no podrán comenzar antes de dos meses desde la fecha de publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

7.3. La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético por la letra "N" de conformidad con lo establecido en la Resolución de 15 de abril de 1.998, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

7.4. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.5. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.6. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberá hacerse público por el Tribunal en el Tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.7. Entre la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

8ª.- PROCESO SELECTIVO.

El proceso selectivo constará de las siguientes pruebas y fases:

1. Primera fase: Concurso.

Constituido el Tribunal, éste procederá con carácter previo a la evaluación de los méritos alegados y justificados por los aspirantes y que figuran de conformidad con la Orden de 29 de enero de 1.993, de la Consejería de Gobernación, en el Anexo I, teniendo en cuenta que en ningún caso la valoración de los méritos puede ser superior al 45% de la máxima prevista en la fase de oposición, es decir 4,5 puntos.

2. Segunda fase: Oposición.

Primera prueba: Aptitud física. Los aspirantes realizarán los ejercicios físicos que para el acceso a Cabos de describen en la Orden de 29 de enero de 1.993, de la Consejería de Gobernación, detalladas en el Anexo II de la presente convocatoria, y en el orden que se establecen, siendo cada uno de ellos de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal antes de efectuarse el reconocimiento facultativo, un certificado médico, en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas.

Para la realización de las pruebas físicas los aspirantes deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

Segunda prueba: Psicotécnica. El examen psicotécnico constará en todo caso de pruebas que evalúen los factores que a continuación se indican:

Intelectuales: Nivel intelectual con un cociente de inteligencia general superior a la media de la población española.

Aptitudes específicas: Comprensión y fluidez verbal, razonamiento verbal y especial, y memoria. Atributos que requieran una puntuación media-alta.

Características de personalidad: Ausencia de patología. Madurez y estabilidad emocional, motivación personal y social, sociabilidad y flexibilidad. La puntuación requerida será la media, excepto en madurez y estabilidad emocional que deberá ser media-alta.

Cualquier interpretación de los resultados ha de ir acompañada de una entrevista que apoye las calificaciones obtenidas.

Se calificará de apto o no apto.

Se entiende por media y alta las de la población general de nuestro país.

Tercera prueba: Examen médico. Con sujeción a un cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 29 de enero de 1.993, ya citada, que figura en el Anexo III.

8.4. Cuarta prueba: Conocimientos, que consistirán en la contestación, por escrito, de los temas o cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, propuestas por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el temario de la convocatoria que se determina en el Anexo IV a esta convocatoria, y la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final, será la suma dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo.

En los ejercicios escritos, el Tribunal podrá invitar a que sean leídos por los aspirantes, si así lo considera oportuno.

Los ejercicios de la primera fase, tendrán carácter eliminatorio.

3. Tercera fase: Curso de capacitación.

Superar con aprovechamiento el curso de capacitación en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales.

9º.- SISTEMA DE CALIFICACION.

9.1. Fase de Concurso: Tal y como establece el artículo 4º del R.D. 896/91, de 7 de junio, la fase de concurso será previa a la de oposición y no tendrá carácter eliminatorio ni

será tenida en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

Conforme a ello las calificaciones de la fase de concurso se obtendrán sumando los puntos obtenidos según el baremo señalada en el Anexo I, sin que en ningún caso se pueda otorgar una calificación superior a 4,5 puntos.

9.2. Fase de oposición: Las pruebas serán eliminatorias y aquéllas que sean puntuables lo serán hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes no aptos y quienes no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada una de ellas. A tal efecto el número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal será de 0 a 10 en cada uno.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél siendo el cociente la calificación definitiva.

El orden de calificación definitiva de la fase de oposición será determinado por la media de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

Para superar la fase de oposición será preciso obtener, como mínimo, cinco puntos en cada uno de los ejercicios de que consta esta fase.

9.3. Calificación total: Las calificaciones totales del concurso-oposición se obtendrán sumando las de la fase de concurso a las de la fase de oposición, siendo el aspirante que obtenga mayor puntuación la propuesta por el Tribunal para el nombramiento de funcionario que corresponda.

10º.- RELACION DE APROBADOS DE LA FASE DE OPOSICION.

10.1. Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal, hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación, o lugar de celebración de las pruebas.

10.2. La relación de aprobados, propuesta por el Tribunal, no podrá contener un número de aspirantes superior al de plaza convocadas, siendo nula de pleno derecho cualquier propuesta formulada en otro sentido.

10.3. La resolución del tribunal vincula a la Administración sin perjuicio de que ésta pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en los artículos 162 y siguientes de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre.

11º. PRESENTACION DE DOCUMENTOS.

11.1. El aspirante que hubiera aprobado el proceso selectivo presentará en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales a partir de la publicación de la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos para tomar parte en la convocatoria.

11.2. Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación, que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

11.3. Si dentro del plazo indicado el opositor no presentare la documentación o no reuniera los requisitos obtenidos, no podrá ser nombrado funcionario en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieren podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

12º.- PERIODO DE PRACTICA Y FORMACION.

12.1. El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base 3 de la Convocatoria, nombrará

funcionario en prácticas para la realización del curso de capacitación, al aspirante propuesto por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes al mismo.

12.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de capacitación para los Cuerpos de Policía Local y que será el establecido por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

12.3. La no incorporación a los cursos de ingreso o el abandono de los mismos, sólo podrá excusarse por causas involuntarias que lo impidan, debidamente justificadas y apreciados por el Alcalde, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

12.4. La no incorporación o el abandono de estos cursos, sin causa que se considere justificada, producirá la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección realizadas.

12.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, el ayuntamiento decidirá si se da opción a que el alumno repita el curso siguiente que, de no superar, supondrá la pérdida de los derechos adquiridos en la fase anterior.

13ª.- PROPUESTA FINAL, NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESION.

13.1. Finalizado el curso selectivo de capacitación, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, las Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales, enviará un informe al Ayuntamiento, sobre las aptitudes del alumno. Dicho informe será valorado por el Tribunal, en la resolución definitiva de las pruebas de ingreso.

13.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, el funcionario en práctica será nombrado funcionario de carrera, el cual deberá tomar posesión en el plazo de treinta días, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1.979, de 5 de abril.

13.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de concurso-oposición y curso de capacitación.

14ª.- RECURSOS.

Las Bases de la convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos, plazos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

A) TITULACIONES ACADEMICAS.

Título de doctor o estudios universitarios de postgraduado: 3 puntos.

Licenciatura o escuela técnica superior: 2 puntos.

Título de grado medio o diplomados universitario o primer ciclo de licenciatura: 1 punto.

BUP, Bachiller Superior o Formación Profesional 2º Grado: 0,25 puntos.

No se tendrán en cuenta, a efectos de valoración, las titulaciones exigibles para el puesto al que se aspira ni las necesarias para obtener la requerida; tampoco se tomarán en

consideración más de una ni las superiores en más de un grado a la exigible.

B) ANTIGUEDAD:

Por cada año prestado en la categoría anterior a la que aspira, de los cuerpos de Policía Local: 0,15 puntos.

Máximo: 15 años.

Por cada año prestado en otros cuerpos y fuerzas de seguridad, en la categoría anterior equivalente: 0,10 puntos.

Máximo 15 años.

Por cada año prestado en otros cuerpos de las distintas administraciones públicas: 0,05 puntos.

C) FORMACION:

Por cursos superados en centros policiales, se valorarán cada 35 horas con: 0,15 puntos.

las fracciones con: 0,10 puntos.

Por cursos de interés policial superados en instituciones y escuelas, en función del número de horas de asistencia, estableciéndose por cada 50 horas lectivas: 0,10 puntos.

Las fracciones se valorarán con: 0,05 puntos.

En los cursos que solamente se ha obtenido "asistencia" se valorarán respectivamente, en la tercera parte.

Ser profesor en los cursos anteriores, respectivamente, el quintuplo de las valoraciones correspondientes.

Ponencias y publicaciones, se valorarán por el Tribunal en función del valor específico e interés policial de las mismas, hasta un máximo de 1 punto.

D) OTROS MERITOS:

Haber sido recompensado con la Medalla al mérito de la Policía Local de Andalucía.

- Categoría de oro: 3 puntos.

- Categoría de plata: 2 puntos.

Felicitación pública individual acordada por Ayuntamiento en Pleno, cada una: 0,25 puntos.

Máximo, 4 felicitaciones.

E) Opcionales:

Conocimiento de otros idiomas distintos del español, a nivel de traducción o conversación, según apreciación del Tribunal, por examen directo o de asesores, hasta un máximo de 1 punto.

ANEXO II

SEGUNDA FASE: OPOSICION

PRUEBAS DE APTITUD FISICA

- Carrera de velocidad (60 metros). El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos ni clavos en las zapatillas.

Dos intentos.

- Carrera de resistencia sobre 1.000 metros: El aspirante, se colocará en la pista en el lugar indicado. No se admitirán clavos en las zapatillas.

Dos intentos.

- Salto de longitud con los pies juntos. El aspirante se colocará entre la raya de un metro de larga y 0,05 metros de ancha, marcada en el suelo paralela al foso de saltos y a una distancia de 0,5 metros del borde anterior del mismo.

Cuando esté dispuesto el aspirante flexionará y extenderá rígidamente el tren inferior para, apoyando los dos pies en el suelo, proyectar el cuerpo hacia adelante y caer en el foso.

Puede realizar dos intentos, contabilizándose el mejor.

El salto debe realizarse con un solo impulso de los

pies, estimándose nulo aquél en el que una vez separado los pies del suelo, vuelvan a apoyarse de nuevo para la impulsión definitiva.

Será nulo el salto que se produzca por el apoyo alternativo y no simultáneo de los pies sobre el suelo.

- Lanzamiento de balón medicinal: El aspirante se colocará con los pies separados y simétricos, sosteniendo el balón con ambas manos por encima y detrás de la cabeza.

Lanzará el balón con fuerza por encima de la cabeza de forma que caiga dentro del sector de lanzamiento.

Dos intentos.

Invalidaciones:

Levantar los pies del suelo en su totalidad.

Que el balón no caiga dentro de la zona de lanzamiento.

PRUEBAS Y MARCAS

Las anteriores pruebas se establecen como obligatorias, debiendo el aspirante superar la para ser considerado apto.

H O M B R E S

PRUEBAS	EDADES							
	Hasta 31	32-35	36-40	41-45	46-50	51-55	56-60	61-65
Carrera de veloc. (60m)	9"00	9"2	9"4	10"1	10"4	10"7	10"10	11"2
Carrera Resistencia (1000m)	3'40"	4'05"	4'15"	4'25"	4'35"	4'45"	4'55"	5'05"
Salto Longitudinal (pies juntos)	2,00	1,80	1,70	1,60	1,50	1,40	1,30	1,20
Balón Medicinal (5 Kg.)	3,30	3,40	4,10	4,70	4,60	4,50	4,40	4,30

M U J E R E S

PRUEBAS	EDADES							
	Hasta 31	32-35	36-40	41-45	46-50	51-55	56-60	61-65
Carrera de veloc. (60m)	14"	14"5	15"	15"5	16"1	16"5	17"1	17"5
Carrera Resistencia (1000m)	4'25"	4'50"	5'00"	5'15"	5'45"	6'15"	6'40"	6'55"
Salto Longitudinal (pies juntos)	1,70	1,50	1,40	1,30	1,20	0,85	0,75	0,70
Balón Medicinal (5 Kg.)	3,50	4,50	4,00	3,45	3,35	3,00	2,50	2,35

ANEXO II

FASE SEGUNDA: OPOSICION

Obesidad-delgadez.

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Peso no superior ni inferior al 20 % del teórico ideal, calculado según la fórmula siguiente:

$$P.I. = ((\text{talla en cm} - 100) + \text{edad}) \times 0.9$$

4

Exclusiones definitivas.

1. Ojo y visión

Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.

Queratotomía radial.

Desprendimiento de retina.

Estrabismo.

Hemianopsias.

Díscromatopsias.

Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

2. Oído y audición.

Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Asimismo, no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

3. Otras exclusiones:

a) Aparato locomotor.

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse a juicio de los inspectores médicos, con el desempeño del puesto de trabajo; patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

b) Aparato digestivo:

Úlcera gastro-duodenal y cualquier otro proceso digestivo que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

c) Aparato cardio-vascular:

Hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo los 145 mm/Hg en presión sistólica y los 90 mm/hg en presión diastólica; varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardio-vascular que, a juicio de los inspectores médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

d) Aparato respiratorio:

El asma bronquial, broncopatía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.

e) Sistema nervioso:

Epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.

f) Piel y faneras:

Psoriasis, eczema, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

g) Otros procesos patológicos:

Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistémicas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos limiten o incapaciten para el ejercicio de la función policial.

Estas exclusiones médicas se garantizarán con las pruebas complementarias de diagnóstico (estudio radiográfico, analítico de sangre y orina ...).

ANEXO IV

T E M A R I O

1ª.- La Constitución Española de 1.978: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

2ª.- La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El refrendo. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.

- 3º.- Tipología de las Entes Públicas: La Administración Central, Autonómica, Local e Institucional.
- 4º.- Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y Disposiciones generales.
- 5º.- Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- 6º.- El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.
- 7º.- Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración Central y con otras Comunidades Autónomas. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.
- 8º.- El Derecho Administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.
- 9º.- Los actos administrativos: Conceptos y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.
- 10º.- Los recursos administrativos: Concepto y clases. Recursos de alzada, reposición, revisión y súplica.
- 11º.- La Organización Territorial del Estado: La Provincia y el Municipio.
- 12º.- La Administración Local: Autonomía de las Entes Locales. Principios Constitucionales de la Administración Local.
- 13º.- Organización y funcionamiento de la Administración Local: El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. El Pleno. La Comisión de Gobierno. Organos Complementarios.
- 14º.- Potestades de la Administración Local. Potestad normativa: Reglamentos, Ordenanzas, Bandos. Competencias de los Entes Locales: Materias en las que pueden asumir competencias. Servicios mínimos obligatorios. Competencias delegadas.
- 15º.- La Función Pública Local: Concepto: Clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios. Especial referencia los Policías Locales. Derechos, deberes e incompatibilidades de los Funcionarios Públicos Locales.
- 16º.- La actividad de los Policías Locales. Funciones según la Ley Orgánica 2/86, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Ley 1/89, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía.
- 17º.- Ley de Seguridad Vial. El Reglamento de circulación. Normas generales de circulación. Transportes de mercancías que requieren precauciones especiales.
- 18º.- La actividad de la policía local como policía administrativa. La actividad de la policía local en materia de protección civil municipal.
- 19º.- Delitos y faltas. Concepto. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal.
- 20º.- De los delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos de la persona reconocidos por las leyes. Delitos cometidos por particulares y por funcionarios públicos.
- 21º.- Delitos de los funcionarios públicos en el ejercicio de sus cargos. Delitos contra la autoridad y sus agentes.
- 22º.- Delitos contra las personas. Delitos contra la propiedad.
- 23º.- El atestado policial en la ley de enjuiciamiento criminal. Concepto y estructura.
- 24º.- Vida en sociedad. Personalidad y socialización. Status Rol.
- 25º.- La ciudad. El suburbio. El fenómeno de la urbanización. Población y grupo social.
- 26º.- La sociedad de masas. Características.
- 27º.- La Ley Orgánica 2/86, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

28º.- La Ley 1/89, de Coordinación de Policías Locales, Desarrollo.
29º.- Ética policial.

Berja, 23 de junio de 1998.- El Alcalde, Manuel Ceba Pleguezuelos.

AGENCIA TRIBUTARIA. DEPENDENCIA REGIONAL DE RECAUDACION EN SEVILLA

ANUNCIO.

Dependencia Regional de Recaudación. Unidad Regional de Recaudación.

Magdalena del Rosal García, Jefa Adjunta de la Dependencia Regional de Recaudación de Andalucía.

Hago saber: Que en el expediente administrativo que se dirá, seguido en esta Unidad Regional, se hace necesario notificar el acto administrativo acordado que se citará, el cual, intentado por dos veces, ha sido imposible hacer llegar al interesado, siempre por causas no imputables a la Administración Tributaria. Por todo lo anteriormente expuesto, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley General Tributaria, y en la nueva redacción dada al artículo 105 de la Ley General Tributaria por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, se cita al interesado para ser notificado por comparecencia.

Nombre del interesado: Cerámica La Portada, S.L., con CIF B-23035405.

Sujeto pasivo: Cerámica La Portada, S.L., con CIF B-23035405.

Procedimiento: Expediente administrativo de apremio.

Notificaciones pendientes: Liquidaciones en apremio números K1610197042173995 y K1610197043400627.

Organo responsable: Dependencia Regional de Recaudación.

Lugar y plazo de la comparecencia: Sede de la Dependencia Regional de Recaudación, sita en Sevilla, calle Tomás de Ybarra, número 36. El plazo es de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente Anuncio.

De no comparecer en dicho plazo, la notificación de los actos administrativos se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Sevilla, 6 de julio de 1998.- La Jefa Adjunta, Magdalena del Rosal García.

ANUNCIO.

Dependencia Regional de Recaudación. Unidad Regional de Recaudación.

Magdalena del Rosal García, Jefa Adjunta de la Dependencia Regional de Recaudación de Andalucía.

Hago saber: Que en el expediente administrativo que se dirá, seguido en esta Unidad Regional, se hace necesario notificar el acto administrativo acordado que se citará, el cual, intentado por dos veces, ha sido imposible hacer llegar al interesado, siempre por causas no imputables a la Administración Tributaria. Por todo lo anteriormente expuesto, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley General Tributaria, y en la nueva redacción dada al artículo 105 de la Ley General Tributaria por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, se cita al interesado para ser notificado por comparecencia.

Nombre del interesado: Eduardo Laguarda Torrente, con NIF 17.806.088-V.

Sujeto pasivo: Eduardo Laguarda Torrente, con NIF 17.806.088-V.

Procedimiento: Expediente administrativo de apremio. Notificaciones pendientes: Acuerdo de fijación de tipo de subasta.

Organo responsable: Dependencia Regional de Recaudación.

Lugar y plazo de la comparecencia: Sede de la Dependencia Regional de Recaudación, sita en Sevilla calle Tomás de Ybarra, número 36. El plazo es de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente Anuncio.

De no comparecer en dicho plazo, la notificación de los actos administrativos se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Sevilla, 6 de julio de 1998.- La Jefa Adjunta, Magdalena del Rosal García.

ANUNCIO.

Dependencia Regional de Recaudación. Unidad Regional de Recaudación.

Magdalena del Rosal García, Jefa Adjunta de la Dependencia Regional de Recaudación de Andalucía.

Hago saber: Que en el expediente administrativo que se dirá, seguido en esta Unidad Regional, se hace necesario notificar el acto administrativo acordado que se citará, el cual, intentado por dos veces, ha sido imposible hacer llegar al interesado, siempre por causas no imputables a la Administración Tributaria. Por todo lo anteriormente expuesto, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley General Tributaria, y en la nueva redacción dada al artículo 105 de la Ley General Tributaria por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, se cita al interesado para ser notificado por comparecencia.

Nombre del interesado: Occidental de Carburantes, S.L., con CIF B-41621616.

Sujeto pasivo: Occidental de Carburantes, S.L., con CIF B-41621616.

Procedimiento: Expediente administrativo de apremio. Notificaciones pendientes: Liquidaciones en apremio números A4180198450000056, A4180198500000457, A4180198500000468, A4180198500000479, A4180198500000480, A4180198500000490, A4180198500000501, A4180198500000512, A4180198500000523, A4180198500000534, A4180198500000545, A4180198500000556, A4180198500000809, A4180198500000897, A4180198060000017, y A4185298700000209.

Organo responsable: Dependencia Regional de Recaudación.

Lugar y plazo de la comparecencia: Sede de la Dependencia Regional de Recaudación, sita en Sevilla, calle Tomás de Ybarra, número 36. El plazo es de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente Anuncio.

De no comparecer en dicho plazo, la notificación de los actos administrativos se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Sevilla, 6 de julio de 1998.- La Jefa Adjunta, Magdalena del Rosal García.

ANUNCIO.

Dependencia Regional de Recaudación. Unidad Regional de Recaudación.

Magdalena del Rosal García, Jefa Adjunta de la Dependencia Regional de Recaudación de Andalucía.

Hago saber: Que en el expediente administrativo que se dirá seguido en esta Unidad Regional, se hace necesario notificar el acto administrativo acordado que se citará, el cual, intentado por dos veces, ha sido imposible hacer llegar al interesado, siempre por causas no imputables a la Administración Tributaria. Por todo lo anteriormente expuesto y en virtud de lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley General Tributaria, y en la nueva redacción dada al artículo 105 de la Ley General Tributaria, por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, se cita al interesado para ser notificado por comparecencia.

Nombre del interesado: Manuel Núñez García, con NIF 27.770.224-R.

Sujeto pasivo: Manuel Núñez García, con NIF 27.770.224-R.

Procedimiento: Expediente administrativo de apremio. Notificaciones pendientes: Acuerdo de derivación de responsabilidad, liquidaciones en voluntaria números A4185298400000124, A4185298400000157, A4185298400000190 y A4185298400000245, y liquidación en apremio número A4160097010019489.

Organo responsable: Dependencia Regional de Recaudación.

Lugar y plazo de la comparecencia: Sede de la Dependencia Regional de Recaudación, sita en Sevilla, calle Tomás de Ybarra, número 36. El plazo es el de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente Anuncio.

De no comparecer en dicho plazo, la notificación de los actos administrativos se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Sevilla, 6 de julio de 1998.- La Jefa Adjunta, Magdalena del Rosal García.

ANUNCIO.

Dependencia Regional de Recaudación. Unidad Regional de Recaudación.

Magdalena del Rosal García, Jefa Adjunta de la Dependencia Regional de Recaudación de Andalucía.

Hago saber: Que en el expediente administrativo que se dirá seguido en esta Unidad Regional, se hace necesario notificar el acto administrativo acordado que se citará, el cual, intentado por dos veces, ha sido imposible hacer llegar al interesado, siempre por causas no imputables a la Administración Tributaria. Por todo lo anteriormente expuesto y en virtud de lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley General Tributaria, y en la nueva redacción dada al artículo 105 de la Ley General Tributaria, por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, se cita al interesado para ser notificado por comparecencia.

Nombre del interesado: Villamarín, S.A., con CIF A-41030800.

Sujeto pasivo: Villamarín, S.A., con CIF A-41030800.

Procedimiento: Expediente administrativo de apremio. Notificaciones pendientes: Liquidaciones en apremio números A4185297700000087, A4185297700000098 y A4185297700000109.

Organo responsable: Dependencia Regional de Recaudación.

Lugar y plazo de la comparecencia: Sede de la Dependencia Regional de Recaudación, sita en Sevilla, calle Tomás de Ybarra, número 36. El plazo es el de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente Anuncio.

De no comparecer en dicho plazo, la notificación de los actos administrativos se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Sevilla, 6 de julio de 1998.- La Jefa Adjunta, Magdalena del Rosal García.

IES SALDUBA

ANUNCIO de extravío de título de Bachiller. (PP. 383/98).

Centro I.E.S. Salduba.

Se hace público el extravío de título de Bachillerato Unificado Polivalente de doña Isabel Díaz Acevedo, expedido el 17 de mayo de 1995.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Málaga, en el plazo de 30 días.

San Pedro de Alcántara, 4 de febrero de 1998.- El Director, Enrique Fernández Sánchez.

IES GUADALJAIRE

ANUNCIO de extravío de título de Formación Profesional. (PP. 2004/98).

Centro: I.E.S. Guadaljaire.

Se hace público el extravío de título de Técnico Especialista

en la rama Peluquería y Estética, especialidad Estética de doña María Salud Berlanga Cansino, expedido el 5.5.96.

Cualquier comunicación sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Málaga en el plazo de 30 días.

Málaga, 11 de junio de 1998.- El Director, Francisco Villalba Sánchez.

CP MANUEL DE FALLA

ANUNCIO de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 1716/98).

Centro C.P. Manuel de Falla.

Se hace público el extravío de título de Graduado Escolar de doña María del Carmen Capilla Navarro, expedido el 5.12.86.

Cualquier comunicación sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Granada en el plazo de 30 días.

Peligros, 18 de mayo de 1998.- La Directora, Juana Salas García.

COOP. DE ENSEÑANZA NTRA. SRA. DE LOURDES

ANUNCIO de extravío de título Graduado Escolar. (PP. 446/98).

Centro Cooperativa de Enseñanza Ntra. Sra. de Lourdes.

Se hace público el extravío de título de Graduado Escolar de don Manuel Fernández Guerrero, expedido por el órgano competente.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Málaga, en el plazo de 30 días.

Coín, 22 de enero de 1998.- El Director, Alfonso Ordóñez Fías.

(Continúa en el fascículo 2 de 2)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63